



Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 14 de julio de 2016

Nº 28074

CONTENIDO

TERCER DISTRITO JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Acta Nº 1
(De martes 15 de marzo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, PARA EL AÑO 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo Nº 033
(De viernes 01 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal Nº 020-2016
(De lunes 09 de mayo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, CREA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO QUE MANEJARÁ LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SE ESTABLECE COMO PATRONO A LA JUNTA COMUNAL DE LOS ALGARROBOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Acuerdo Nº 13
(De viernes 01 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO 2 DE 2016, MODIFICADO POR EL ACUERDO 5 DE 9 DE MARZO DE 2016 Y EL ACUERDO 12 DE 1 DE JUNIO DE 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal Nº 12
(De lunes 06 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISAL 2016, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPI DE TOLÉ.

AVISOS / EDICTOS



TERCER DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

ACTA N°1
(15 de Marzo de 2016)

Por medio del cual se conforma la lista de Jurados de Conciencia de la Provincia de Bocas del Toro, para el año 2016,

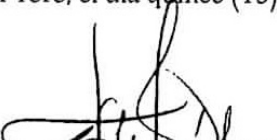
En la Ciudad de Changuinola, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016), se reunió el Tribunal de Juicio del Circuito de Bocas del Toro, conformado por los Jueces **Lucky Álvarez de Dávila**, **Alberto Lázaro**, **Alva Villalta** y la Directora Encargada de la Oficina Judicial de Bocas del Toro, **Carmen Flores de Barnett**, con el objeto de establecer el listado de Jurados de Conciencia de la Provincia de Bocas del Toro, que ha de regir para el año 2016,

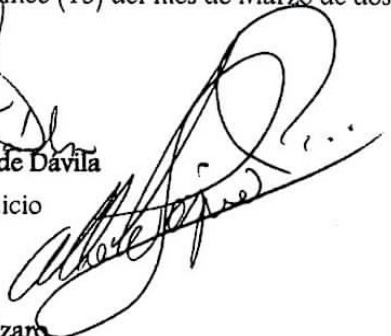
CONSIDERANDO,

PRIMERO, Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 437 del Código Procesal Penal, la Oficina Judicial de Bocas del Toro levantó el listado de personas que fungirán como Jurados par el año 2016 en la provincia de Bocas del Toro, para casos del Sistema Penal Acusatorio.

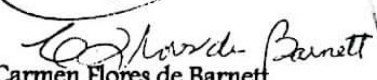
SEGUNDO, El listado de la Provincia de Bocas del Toro, queda conformado por un total de mil quinientos treinta y nueve (1539) personas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, el día quince (15) del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

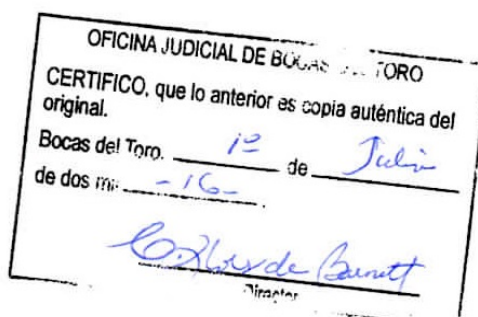

Lucky Álvarez de Dávila
Juez de Juicio


Alberto Lázaro
Juez de Juicio


Alva Villalta
Juez de Juicio


Carmen Flores de Barnett

Directora Encargada de la Oficina Judicial



1 ABREGO A, Antonio	1-42-792
2 ABREGO A., Ernesto	1-53-900
3 ABREGO ABREGO, Antonio	1-710-237
4 ABREGO ABREGO, Danilo	1-706-1450
5 ABREGO ABREGO, Elibertina	1-735-2416
6 ABREGO ABREGO, Martilia	1-726-1293
7 ABREGO B, Iginio	1-741-1317
8 ABREGO BAKER, Felipe	1-40-185
9 ABREGO BAKER, Salmon	1-716-1147
10 ABREGO CASTILLO, Nathan	1-707-131
11 ABREGO GARAY, Fermín	1-33-665
12 ABREGO GUERRA, Celio	1-53-1087
13 ABREGO GUERRA, Diogenes Noriel	1-715-2046
14 ABREGO GUERRA, Gregorio	1-708-2405
15 ABREGO GUERRA,Katherine Argelis	1-730-1717
16 ABREGO JURADO, Germa	1-703-1876
17 ABREGO M. , Roberto	1-712-2209
18 ABREGO MIRANDA, Evelio	1-726-905
19 ABREGO MOLINA, Dixelda Yanida	1-720-1081
20 ABREGO MORALES, Adelina	1-724-2387
21 ABREGO PINEDA, Julia	1-34-242
22 ABREGO S, Rafael	1-708-325
23 ABREGO S., Rigoberto	1-708-382
24 ABREGO SALINA, Aparicio	1-712-1890
25 ABREGO SANTO, Alberto	1-46-593
26 ABREGO SANTO, Arelis Lisbeth	1-739-498
27 ABREGO SANTOS,Patricio	1-720-2099
28 ABREGO, Abel	12-710-2392
29 ABREGO, Abel	1-725-2163
30 ABREGO, Adalecio	1-717-2214
31 ABREGO, Aguelino	1-737-230
32 ABREGO, Alberto	1-725-1183
33 ABREGO, Alexander	1-735-1284
34 ABREGO, Alfonso	1-719-1990
35 ABREGO, Alfredo	1-721-832
36 ABREGO, Alfredo	1-717-807
37 ABREGO, Amado	1-713-882
38 ABREGO, Anazario	1-718-2139
39 ABREGO, Anita	1-53-687
40 ABREGO, Armando	1-725-1358
41 ABREGO, Aurelio	1-708-1855
42 ABREGO, Avelino	1-704-601
43 ABREGO, Avelino	1-704-1077
44 ABREGO, Bentura	1-709-2451
45 ABREGO, Bernardo	1-703-1933
46 ABREGO, Bilga	1-726-675
47 ABREGO, Camilo	1-714-2476
48 ABREGO, Canisio	1-717-432
49 ABREGO, Cástulo	1-18-2367
50 ABREGO, Celestino	1-723-1973
51 ABREGO, Celestino	1-34-325
52 ABREGO, Celestino	1-708-1924
53 ABREGO, Celia	1-703437
54 ABREGO, Daniel	1-51-539
55 ABREGO, Daniel	1-704-25
56 ABREGO, David	1-720-1604
57 ABREGO, Deysi	1-710-293
58 ABREGO, Diomedes	1-715-497
59 ABREGO, Dionicio	1-716-459
60 ABREGO, Dionisio	1-48-620
61 ABREGO, Domingo	1-711-1051
62 ABREGO, Eduardo	1-772-1932
63 ABREGO, Eliecer	1-750-1318
64 ABREGO, Emilia	1-700-662

COBANNA R.L.	REPUBLICA DE PANAMA OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO TERCER DISTRITO JUDICIAL ORGANO JUDICIAL
COBANNA R.L.	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
PANDEPORTE	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
TRIBUNAL ELECTORAL	
COBANNA R.L.	
MICI	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MICI	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
TRIBUNAL ELECTORAL	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
TRIBUNAL ELECTORAL	
MICI	
COBANNA R.L.	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
MUNICIPIO CHANGUINOLA	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MINISTERIO DE SALUD	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MINISTERIO DE SALUD	
ANAM	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
ANAM	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MINISTERIO DE SALUD	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MINISTERIO DE SALUD	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
MINISTERIO DE SALUD	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	
COBANNA R.L.	



65 ABREGO, Emilio	1-706-641
66 ABREGO, Ernesto	1-708-1591
67 ABREGO, Ernesto	1-46-689
68 ABREGO, Esteban	1-716-142
69 ABREGO, Esteban	1-732-2018
70 ABREGO, Estevan	1-709-2328
71 ABREGO, Eusebio	1-725-1256
72 ABREGO, Eusenia	1-716-2126
73 ABREGO, Fermina	1-47-983
74 ABREGO, Fidencio	1-755-580
75 ABREGO, Francisco	1-707-384
76 ABREGO, Gabriel	1-714-1884
77 ABREGO, Gabriel	1-725-2157
78 ABREGO, Genaro	1-700-2334
79 ABREGO, Griselda	1-724-1520
80 ABREGO, Hector	1-706-1283
81 ABREGO, Henry	1-706-2070
82 ABREGO, Jorge	1-729-178
83 ABREGO, Jose	1-40-536
84 ABREGO, Jose	1-39-746
85 ABREGO, Jose	1-44-225
86 ABREGO, José	1-45-940
87 ABREGO, Juan	1-717-688
88 ABREGO, Liliana	1-707-854
89 ABREGO, Lionel	1-718-687
90 ABREGO, Lorenzo	1-744-751
91 ABREGO, Lucas	1-717-698
92 ABREGO, Luis	1-712-1400
93 ABREGO, Luis	1-703-1412
94 ABREGO, Mamerto	1-40-440
95 ABREGO, Maritza	1-715-945
96 ABREGO, Marlon Omar	1-730-1860
97 ABREGO, Martin	1PI-12-532
98 ABREGO, Mauricio	1-703-1241
99 ABREGO, Maximo	1-706-1856
100 ABREGO, Melva	1-47-316
101 ABREGO, Miguel	1-712-1831
102 ABREGO, Mirian	1-37-899
103 ABREGO, Nicaela	1-712-1933
104 ABREGO, Omar	1-712-1994
105 ABREGO, Osvaldo	1-717-879
106 ABREGO, Osvaldo	1-715-589
107 ABREGO, Paulino	1-732-1405
108 ABREGO, Pedro	1-733-753
109 ABREGO, Porfirio	1-719-119
110 ABREGO, Rafael	1-703-2463
111 ABREGO, Rafael	1-708-2125
112 ABREGO, Rafael	1-725-1809
113 ABREGO, Ramiro	4-709-642
114 ABREGO, Rangel	1-741-662
115 ABREGO, Rebeca	1-700-379
116 ABREGO, Reina	1-708-1593
117 ABREGO, Ricardo	1-703-2280
118 ABREGO, Roger	1-738-89
119 ABREGO, Salomon	1-717-2094
120 ABREGO, Samarco	1-53-681
121 ABREGO, Samuel	1-53-370
122 ABREGO, Santiago	1-49-282
123 ABREGO, Seferina	1-719-58
124 ABREGO, Simón	1-714-544
125 ABREGO, Simón	1-53-2168
126 ABREGO, Simón	1-730-316
127 ABREGO, Simón	1-711-2336
128 ABREGO, Simona	1-35-524

COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BNP- CHANGUINOLA
ANAM
PANDEPORTE
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
PANDEPORTE
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
MINISTERIO DE SALUD



129 ABREGO, Teresa 1-712-788
130 ABREGO, Valentín 1-704-1412
131 ABREGO, Vanessa 1-725-1109
132 ABREGO, Venancio 1-702-45
133 ABREGO, Victor 1-700-490
134 ABREGO, Videncio 1-720-1122
135 ABREGO, Virginia 1-740-657
136 ABREGO, wilfredo 1-710-1122
137 ABREGO, Zacarias 1-716-805
138 ABRIGO JAEN, Rosalina 1-715-343
139 ABRIGO, Benjamin 1-726-991
140 ABRIGO, Cornelio 1-38-898
141 ABRIGO, Dionisio 1-702-1233
142 ABRIGO, Eliceo 1-756-763
143 ABRIGO, Ernesto 1-47-778
144 ABRIGO, Genaro 1-704-1434
145 ABRIGO, Luis 1-53-1941
146 ABRIGO, Nicanor 1-737-1755
147 ABRIGO, Salomon 1-715-1776
148 ABRIGO, Victoriano 1-53-1795
149 ACOSTA DE AGUETA, Margarita 1-27-842
150 ACOSTA PITTY, Yohana 1-48-106
151 ACOSTA RODRIGUEZ, Jonathan 1-725-847
152 ACOSTA, Luis 4-142-2059
153 ACOSTA, Victor 1-34-608
154 AGÜERO MURILLO, Maritza 1-26-641
155 AGUILAR CUBILLA, Armando 1-705-488
156 AGUILAR SMITH, Julio 1-49-981
157 AGUILAR, Alexis 1-700-114
158 AGUILAR, Alfredo 1-745-1136
159 AGUILAR, Bonifacio 1-751-1661
160 AGUILAR, Mauricio 1-13-923
161 AIZPUT, Anet 1-719-650
162 ALLARD, Almeida 1-51-5
163 ALLINGTON, Gilberto 1-734-711
164 ALMANZA, Georgina 1-718-1406
165 ALVARADO, Adan 4-186-517
166 ALVAREZ, Manuel 1-31-306
167 ALVAREZ, Marlon 1-719-0155
168 ANDERSON, Alexis 1-27-2256
169 ANDERSON, Saturnino 1-18-917
170 ANDRADE, Milvia 4-731-2412
171 ARAUZ ROMERO, Bellanira 1-42-785
172 ARAÚZ, Adriano 1-33-821
173 ARAUZ, Dalis 1-52-0259
174 ARAUZ, Daniel 4-710-2151
175 ARAUZ, Erick 4-719-936
176 ARAUZ, Itza 4-157-0345
177 ARAUZ, Lionel 4-292-0596
178 ARAUZ, Roberto 4-279-393
179 ARAÚZ, Yulisa 1-712-1005
180 ARCHIBOLD, Celestino 1-721-1476
181 ARCHIBOLD, Eduardo 1-53-227
182 ARCHIBOLD, Harmodio 1-48-666
183 ARCHIBOLD, Manuel 1PI-13-537
184 ARCHIBOLD, Wilfredo Carlos 3-126-327
185 ARCHIVOL S, Flores 1-702-1066
186 ARCIA, Eduardo 1-716-0983
187 ARGUETA, Indira 1-710-1670
188 ARIAS PALACIO, Celina 1-713-162
189 ARJONA, Nicolás 1-29-309
190 ARTOLA MARTÍNEZ, Ricardo 1-18-655
191 ARTUNDUAGA, Renigio 1-722-2318
192 ASHLEY, Phanuel 7-707-1278

COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
CORREO Y TELÉGRAFOS
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
ANATI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
IFARHU
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
ANAM
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
PANDEPORTE
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
IFARHU
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MIGRACIÓN
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
PANDEPORTE
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MIDA
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
ANATI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO



193 ATENCIO , Yaira	8-811-1685	MINISTERIO DE SALUD
194 ATENCIO, Emerito	1-18-2296	PANDEPORTE
195 ATENCIO, Guillermina	4-205-589	MINISTERIO DE SALUD
196 ATENCIO, Lidia	1-45-955	MINISTERIO DE SALUD
197 ATENCIO, Yily	1-724-2307	LNB BOCAS DEL TORO
198 AUGUSTO, Susana Floralba	1-21-2172	BNP- CHANGUINOLA
199 AVILA, Vielka	6-80-15	MINISTERIO DE SALUD
200 AVILES SMITH, Ernesto Orifiel	1-21-2193	MIVIOT
201 AVILES, Eduardo	1-716-660	MINISTERIO DE SALUD
202 AVILES, Eloisa	1-16-209	MINISTERIO DE SALUD
203 BACKER, Juan	1-705-39	COBANNA R.L.
204 BAKER A, Luis	1-714-1530	COBANNA R.L.
205 BAKER ARIAS, Nogel	1-743-584	TRIBUNAL ELECTORAL
206 BAKER M., Natilo	1-720-1770	COBANNA R.L.
207 BAKER SANTO, Magaly	1-712-644	MUNICIPIO CHANGUINOLA
208 BAKER, Abel	1-724-276	COBANNA R.L.
209 BAKER, Alexis	1-704-993	MIGRACIÓN
210 BAKER, Antonio	1-718-0710	BOMBEROS BOCAS DEL TORO
211 BAKER, Arcenio	1-731-666	COBANNA R.L.
212 BAKER, Arcides	1-53-1494	COBANNA R.L.
213 BAKER, Daniel	1-700-474	COBANNA R.L.
214 BAKER, Eneida	1-718-1773	COBANNA R.L.
215 BAKER, Fernando	1-702-1953	COBANNA R.L.
216 BAKER, Hernan	1-49-456	COBANNA R.L.
217 BAKER, Ismael	1-739-1793	COBANNA R.L.
218 BAKER, Joel	1-26-1699	ANAM
219 BAKER, Livia	1-37-903	COBANNA R.L.
220 BAKER, Marcial	1-27-667	COBANNA R.L.
221 BAKER, Marcial	1-724-2349	COBANNA R.L.
222 BAKER, Omaira	1-708-1442	ANAM
223 BAKER, Osvaldo	1-726-477	COBANNA R.L.
224 BAKER, Ronaldo	1-728-2219	COBANNA R.L.
225 BAKER, Ruben	1-744-1306	COBANNA R.L.
226 BANARD, Cevero	1-49-833	MINISTERIO DE SALUD
227 BANARD, Jose	1-7-997	IDAAN- ISLA COLÓN
228 BARNET, Jorge Eloy	1-39-136	IDAAN- MANTENIMIENTO
229 BARRET, Roman	1-46-0198	BOMBEROS BOCAS DEL TORO
230 BARRET,José	1-736-0078	BOMBEROS BOCAS DEL TORO
231 BARRETT, Eric	1-710-2187	MINISTERIO DE SALUD
232 BARRIA, Alexis	4-727-509	MIVIOT
233 BARRIA, Lilian	1-28-435	IFARHU
234 BARRIA, María	3-732-1853	IDAAN- ALMIRANTE
235 BARRIOS ALONSO, Raul Manuel	8-273-447	MICI
236 BATISTA, Eneyls	4-201-259	IDAAN- AGENCIA CHANG.
237 BATISTA, Pedro	1-727-1312	IFARHU
238 BEITIA, Abdiel	1-45-985	MINISTERIO DE SALUD
239 BEITIA, Cristina	1-36-292	MINISTERIO DE SALUD
240 BEITIA, Dinora	4-264-235	COBANNA R.L.
241 BEITIA, Florentina	4-237-770	COBANNA R.L.
242 BEKER QUIROZ, David	1-710-986	TRIBUNAL ELECTORAL
243 BEKER S, Estevan	1-704-2036	COBANNA R.L.
244 BEKER S., Juan	1-22-2275	COBANNA R.L.
245 BEKER SMITH DE HERNANDEZ, Irene	1-732-1270	TRIBUNAL ELECTORAL
246 BEKER, Albinio	1-709-54	COBANNA R.L.
247 BEKER, Bernardo	1-723-179	COBANNA R.L.
248 BEKER, Daniel	1-708-1730	MINISTERIO DE SALUD
249 BEKER, Demetrio	1-724-1216	COBANNA R.L.
250 BEKER, Diana	1-718-1891	COBANNA R.L.
251 BEKER, Fernando	1-716-536	COBANNA R.L.
252 BEKER, Francisco	1-723-2457	COBANNA R.L.
253 BEKER, Gilberto	1-53-474	COBANNA R.L.
254 BEKER, Isai	1-733-2159	COBANNA R.L.
255 BEKER, Javier	1-781-321	COBANNA R.L.
256 BEKER, Julian	1PI-12-492	COBANNA R.L.

257 BEKER, Marcelino	1-711-834
258 BEKER, María	1-705-2016
259 BEKER, Robertin	1-728-1768
260 BEKER, Rolando	1-730-1401
261 BEKER, Samudio	1-53-267
262 BEKER, Yoni	1-703-798
263 BERCHIL, Longino	1PI-5-919
264 BERNAL, Yadira	8-225-2588
265 BERNALD, Ythomas Joseph	1-25-1933
266 BIAGRO SALINA, Maribel	1-730-894
267 BINNS SMITH, Hugo Emir	8-379-962
268 BISUETE, Vicente	1-30-0878
269 BLADFORD, David	1-12-673
270 BLANCO NOTICE, Armando Julio	1-737-514
271 BLANDFORD, Constantino	1-46-613
272 BOGLE RICHARDS, Vernal Samuel	1-717-412
273 BOID MIDI, Madrid	1-21-1548
274 BOLIVAR ARANGO, Paulicia Lizbeth	1-710-319
275 BONILLA BUROROGO, Bonifacio	1-27-1064
276 BONILLA, Abelardo	1-51-785
277 BONILLA, Anselmo	1-726-1283
278 BONILLA, Aquilino	1-46-619
279 BONILLA, Aristides	1-24-1092
280 BONILLA, Basilio	1-705-1774
281 BONILLA, Blanca Casilda	1-711-520
282 BONILLA, Celia	4-142-2752
283 BONILLA, Daysi	1-36-102
284 BONILLA, Eliceo	1-707-1585
285 BONILLA, Ernestina	1-47-446
286 BONILLA, Hermelinda	1-27-2056
287 BOOTH, José	1-718-1047
288 BOWE, Gregorio	1-45-577
289 BRICEÑO DE MALDONADO, Senovia Pastora	1-19-1049
290 BROOKS, Hazel	1-713-165
291 BROWN, Bavilia	1-46-348
292 BROWN, Bernaldo	1-715-1436
293 BROWN, Maríflor	1-714-761
294 BROWN, Olivia	1-31-962
295 BROWN, Willesley	1-9-293
296 BRYAN, Eliseo	1-23-378
297 BRYAN, Kenny	1-720-1368
298 BRYCE, Cesar	1-20-0291
299 BURKE, Ernesto	8-101-691
300 BURTON, Gregorio	1-16-0009
301 BUSTAMANTE, Marilena	1-703-942
302 BUSTOS, Luis	1-714-2305
303 CABALLERO E, Judith	1-39-826
304 CABALLERO ARCHIBOLD, Dany Danilo	1-702-2425
305 CABALLERO FORBES, Myriam Elizabeth	1-51-487
306 CABALLERO, Ana	1-707-1381
307 CABALLERO, Esteban	4-117-114
308 CABALLERO, Franklin Omar	4-102-462
309 CABALLERO, Hilda	8-820-1462
310 CABALLERO, Karla	1-716-1769
311 CABALLERO, Ruth	1-714-499
312 CABALLERO, Yamileth	4-724-776
313 CABEZA, Tatiana	1-700-2221
314 CABRERA, Yessenia	1-45-947
315 CACERES GUERRA, Nelson	4-164-517
316 CAITO HOOKER, Romulo	1-24-2643
317 CAMARENA, Febi	1-22-496
318 CAMARENA, Jaime	1-738-510
319 CAMARENA, Leonicio	9-729-1840
320 CAMARGO, Eutacio	1-708-822

MINISTERIO DE SALUD
MIDES
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ALMIRANTE
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
IDAAN- AGENCIA CHANG.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
BNP- CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
ISAE UNIVERSIDAD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MIDES
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MIDES
ANATI
IDAAN- ALMIRANTE
PANDEPORTE
GOBERNACIÓN
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
ANATI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.



321 CAMPBELL, Belena	3-729-1376
322 CAMPOS, Yessenia	6-701-658
323 CANO, Onésimo	4-101-2757
324 CARDENAS, Ricardo	2-707-1828
325 CARGILL, Luisiano	1-705-338
326 CARGILL, Marcelo	1-16-686
327 CARRERA, Eliecer	4-704-1086
328 CARRERA, Jean C	1-738-374
329 CARRERA, Maruskerin	4-763-16
330 CARRERA, Vitelio	1-35-68
331 CASANOVA, Eliseo	1-22-1474
332 CASASOLA RAYO, Marizela Ibeth	1-53-556
333 CASTILLO , Tomas	1-12-101
334 CASTILLO ARROCHA, Gladys Esther	1-724-2088
335 CASTILLO DE SAMANIEGO, Mirian Yvette	1-27-2415
336 CASTILLO ESPINOSA, Lourdes Isabel	4-703-423
337 CASTILLO G., Dionicio	4-97-2025
338 CASTILLO GUERRA, Evangelina	1-714-480
339 CASTILLO MORALES, Roquez	1-706-1615
340 CASTILLO PALACIO, Javier	1-715-2119
341 CASTILLO PINEDA, Enrique	1-703-126
342 CASTILLO TOMAS, Migdalia Elizabeth	1-712-1997
343 CASTILLO, Adnel	1-725-871
344 CASTILLO, Alberto	1-706-2482
345 CASTILLO, Alcides	1-40-556
346 CASTILLO, Alicia	1-22-569
347 CASTILLO, Benacio	1-702-1607
348 CASTILLO, Carlos	1-711-1083
349 CASTILLO, Dalides	1-43-262
350 CASTILLO, Edwin	1-716-2435
351 CASTILLO, Elena	1-708-1817
352 CASTILLO, Eliberto	4-269-687
353 CASTILLO, Elvis	4-730-1354
354 CASTILLO, Erasto	1-721-88
355 CASTILLO, Esteban	1-17-376
356 CASTILLO, Fernando	1-717-891
357 CASTILLO, Ignacia	4-86-445
358 CASTILLO, Israel	1-735-582
359 CASTILLO, Isidoro	1-40-940
360 CASTILLO, Ithanya	1-714-1372
361 CASTILLO, Jose	1-29-122
362 CASTILLO, Kisna	3-712-1148
363 CASTILLO, Luz	4-118-1883
364 CASTILLO, Martín	1-728-349
365 CASTILLO, Martiniano	1-37-430
366 CASTILLO, Michell	1-710-1976
367 CASTILLO, Rafael	1-707-2284
368 CASTILLO, Ramo	1-702-806
369 CASTILLO, Rosendo	1-708-1368
370 CASTILLO, Rosendo	1-749-142
371 CASTILLO, Ruben	1-711-1090
372 CASTILLO, Santiago	1-47-231
373 CASTILLO, Smith	1-36-361
374 CASTILLO, Victor	7-702-1848
375 CASTILLO, Wilberto	1-746-2242
376 CASTILLO, William	1-47-701
377 CASTILLO,David	1-737-998
378 CASTILLO,Drucyla	1-703-1734
379 CASTILLO,Leydis	1-703-1330
380 CASTILO, Federico	1-25-1521
381 CASTILO,Rynaldo	1-722-2008
382 CASTLLO, Boris	1-721-945
383 CASTRO GUERRA, Luis	4-212-626
384 CASTRO, Carmen	1-42-820

MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- AGENCIA CHANG.
MINISTERIO DE SALUD
MIVIOT
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
MICI
MICI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
PANDEPORTE
ISAE UNIVERSIDAD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
IFARHU
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ISAE UNIVERSIDAD
MIDA
MINISTERIO DE SALUD



385 CEDEÑO, Fidel	9-106-2082
386 CENTENO, Walter	1-712-979
387 CENTENO, Yessenia Del Carmen	1-52-728
388 CEPEDA, Indira	8-703-1236
389 CERRUD GONZALEZ, Marixenia del Carmen	1-27-2340
390 CERRUD, Carlos	1-53-1054
391 CERRUD, Oriel	1-26-0357
392 CERVERA HUTCHINSON, Benita	1-16-848
393 CHACÓN GUERRA, Ivana Andrea	1-722-1542
394 CHACON, Zusetette	1-715-1770
395 CHANCE, Jorge	1-13-48
396 CHAVARRÍA, Luis	4-100-2709
397 CHAVEZ VARGAS, Luis A.	1-38-352
398 CHAVEZ, Aristides	1-23-302
399 CHAVEZ, Inelda	6-702-0751
400 CHIRICO ABREGO, Ernesto	1-715-530
401 CHITO BEKER, Alfredo	1-37-835
402 CHIU VALENCIA, Verónica Esther	1-38-730
403 CHIU, Elmira	1-702-888
404 CHONG DE GRACIA, Kathya	8-232-130
405 CHUITO MOLINA, Bernardo	1-708-1799
406 CHUITO, Leonardo	1-34-239
407 CHUITO, Rosalina	1-49-262
408 CLEMENTE, Mauricio	1-706-2180
409 CONCEPCION BEITIA, Luz María	4-189-801
410 CONCEPCION BERCHI, Saul	1-43-73
411 CONCEPCIÓN SANTANA, Eduardo	1-44-76
412 CONCEPCION, Ixela	1-50-600
413 CONCEPCIÓN, Kathiana	1-709-1980
414 CONCEPCIÓN, Maritza	4-159-788
415 CONCEPCION, Rosa	4-218-363
416 CONCEPCION, Ruth	4-164-683
417 CONTRERAS GARCIA, Vielka	4-272-118
418 CONTRERAS SEQUEIRA, Shiara Leiger	1-713-1265
419 CONTRERAS, Alfredo	1-720-1019
420 CONTRERAS, Amael	4-285-178
421 CONTRERAS, Arcadio	1-736-1916
422 CONTRERAS, Juan	1-15-228
423 CONTRERAS, Verónica	1-701-604
424 CONTRERAS, Zulema Jazmin	1-719-2075
425 COOTE, Romelia	1-33-17
426 CORDOBA CORREOSO, Claudio	1-709-1325
427 CORDOBA, Edward	1-702-843
428 CORELLA, Jose	4-146-1572
429 CORREA, Glenda	1-700-401
430 CORREOSO, Ismael	1-709-1911
431 CORRO TENORIO, Elis Abad	1-721-1646
432 CORTEZ, Augusto	1-36-42
433 COUSIN, Fernando	1-731-1165
434 CRUZ, Maritza	1-705-1581
435 CRUZ, Militza	8-435-74
436 CUBILLA PITTY, Nidia Del Carmen	1-23-548
437 CUBILLA, Bernardo	1-19-1210
438 CUBILLA, Elva	1-26-2281
439 CUBILLA, Yoiria Yariela	1-708-1557
440 CUBILLA SERRANO DE CHIN, Delia	1-24-2212
441 CUBILLO THOMAS, Geraldo	1-759-561
442 DAVIDSON, Richard	1-707-73
443 DAVIDSON, Richard Arthur	1-710-1634
444 DAWKINS, Darla	1-19-1721
445 DE ABREGO, Norma	1-48-270
446 DE AGUILAR, Aleida M.	4-144-485
447 DE ARAUZ, María F.	N-17-540
448 DE AROSEMENA, Nelly	8-209-1547

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO
TERCER DISTRITO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

IDAAN- ALMIRANTE
IDAAN- GUABITO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MICI
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MIGRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MIVIOT
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MICI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
CORREO Y TELÉGRAFOS
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MIVIOT
MIDA
IDAAN- ISLA COLÓN
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MIVIOT
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
PANDEPORTE
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
MICI
ANATI
MINISTERIO DE SALUD
BNP- CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

449 DE CHANCE, Claudia B.	3-61-288
450 DE CHIU, Esther M.	1-13-24
451 DE CONCEPCION, Dalila	1-18-211
452 DE COTES, Oderay S.	1-20-645
453 DE DIANOUS, Rosario	1-27-2560
454 DE FERRANTE, Carla	8-237-1444
455 DE GRACIA SANTAMARIA, Felipa	1-702-930
456 DE GRACIA, Dario	1-746-675
457 DE GRACIA, Jorge	4-179-632
458 DE GRACIAS, Yasireth	9-720-1302
459 DE LEÓN, Jacinto	4-136-1308
460 DE LEÓN, Raúl	8-429-449
461 DE LEÓN, Rosalba	1-724-2413
462 DE LÓPEZ, Marabelly Y.	4-116-2132
463 DE MCLAUGHEN, Eufemia	1-22-952
464 DE PALACIO, Aida	1-709-53
465 DE QUINTERO, Marianela	4-126-2411
466 DE SMITH COFRE, Judith	1-22-635
467 DE TUÑÓN, Margarita	1-19-434
468 DE VALDEZ, María	PE-8-2
469 DE WILSON, Flavia	1-22-2305
470 DEL CID Efraín	4-166-645
471 DEL CID GUERRA, Humberto	4-97-2442
472 DÍAZ DADD, José Armando	1-24-1351
473 DÍAZ, Alicia	1-702-1207
474 DIAZ, Beykis	1-706-1811
475 DIAZ, José	1-24-0599
476 DIAZ, Kiara	8-711-1027
477 DIAZ, Mamerto	1-35-739
478 DIAZ, Melisa	1-706-1941
479 DIXON GUTIERREZ, Enrique Rolando	1-41-402
480 DIXON, Alejandro	1-11-643
481 DIXON, Francisco	1-748-0098
482 DIXON, Itzuris	1-712-441
483 DIXON, Tomas	1-715-2468
484 DOMINGUEZ, Jessica Vanessa	1-706-1364
485 DOMINGUEZ, Lazaro	2-86-2289
486 DOWNER ARAUZ, Nereida Albertina	1-51-335
487 DOWNER, Martín	1-50-388
488 DUIBO, Eviana	1-723-244
489 DUMAS, Ada	1-705-995
490 DUNCAN, alberto	1-726-1403
491 DURAN, Luis	1-738-1838
492 DURAN, Manuel	1-700-2199
493 EARLINGTON, Belkis	1-37-316
494 EDWARDS, Charlene	PE-9-2056
495 EDWARDS,Errol	1-15-888
496 ELLINGTON ABREGO, Ana Magdalena	1-721-43
497 ELLINGTON ELLINGTON, Luis	1-22-1569
498 ELLINGTON, Camilo	1-734-1524
499 ELLINGTON, Pulino	1-31-223
500 ELLINGTON, Ricardo Alberto	3-733-1236
501 ELONES GONZALEZ, Claudia	1-728-2439
502 ESCALANTE, Javier	1-713-2431
503 ESCOBAR, Luis	1-34-485
504 ESPINOSA , Erick	9-712-990
505 ESPINOSA , Zurielis	1-722-436
506 ESPINOSA RAYO, Zuleima Yasmara	1-707-1460
507 ESPINOSA SANCHEZ, Rita del Carmen	4-720-2328
508 ESPINOSA SERRANO, Aura	4-250-608
509 ESPINOSA, Mitzel	4-123-771
510 ESPINOZA, Elvis	4-181-352
511 ESPONOZA, José	9-717-451
512 ESTRIBI, Leonardo	1-712-2252

REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO

TERCER DISTRITO JUDICIAL

ORGANO JUDICIAL

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

TRIBUNAL ELECTORAL

IDAAN- OPERATIVA CHANG.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MIDA

IDAAN- ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

INST. NACIONAL DE CULTURA

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

BNP- CHANGUINOLA

MIVIOT

TRIBUNAL ELECTORAL

MIGRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MIGRACIÓN

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

ANAM

COBANNA R.L.

513 EUGENIO, Griselda	1-37-924
514 EWEN, Franklin	1-24-1869
515 FARQUEZ CAYASSO, Jessica Del Carmen	1-45-362
516 FARQUEZ, Lidia	1-27-1398
517 FARQUEZ, Luis	3-709-2466
518 FERNANDEZ VILLAGRA, Celedonia	1-26-990
519 FERNANDEZ DE ALMENGOR, Adela	1-25-1272
520 FERNANDEZ S., Eliceo	1-710-891
521 FERNANDEZ S., Faustino	1-712-2122
522 FERNANDEZ, Carlos Alexis	1-719-1539
523 FERNANDEZ, Roberto	1-702-1643
524 FIGUEROA, Mikal	1-723-1655
525 FLORES, Irwin	1-712-2068
526 FLORES, Ismael	1-734-714
527 FLORES, Ivan	1-736-2049
528 FLORES, Lorena	1-50-0578
529 FLORES, Marisol	1-702-1121
530 FLORES, Rafaela	1-48-775
531 FRANCIS E., Ricardo O.	1-22-2283
532 FRANCO BELLIDO, Evelio Mercedes	1-716-975
533 FRANCO, Edwin	1-26-1190
534 FUENTES FAJARDO, Génesis Sherina	1-720-1964
535 GAITÁN SEQUEIRA, Iraida Mitzila	1-49-495
536 GAITAN V., Luis	4-202-989
537 GALÁSTICA CORONEL, Wilberto Hernán	1-33-532
538 GALLARDO, Abigail	4-142-2444
539 GALLARDO, Aristides	4-124-761
540 GALLARDO, Carlos	4-147-1771
541 GALLIMORE, Alexi	1-40-0795
542 GALLIMORE, Norris	1-14-989
543 GALLOMAY, Olga	1-19-2268
544 GAMARRA AGUILAR, Rosita	1-24-1383
545 GAMARRA PITTERSON, Cenia Leticia	1-702-1088
546 GARAY QUINTERO, Gisbert Tereza	1-710-927
547 GARAY, Andres	1-704-746
548 GARAY, David	1-27-1607
549 GARAY, Esteban	1-730-1795
550 GARCÍA GRENALD, Carlos	1-30-866
551 GARCÍA VARGAS, Antonio	1-38-267
552 GARCIA VARGAS, Juana Carmen	1-39-972
553 GARCÍA, Corina	1-727-1727
554 GARRIDO, Juan Carlos	1-713-1780
555 GARZON ALFARO, Lizdayka Zulmina	8-759-2344
556 GAYTAN, Vitalio	4-294-1162
557 GEORGETTE, Cecilia	1-24-2501
558 GOFF, Luis	1-23-409
559 GOMEZ BROWN, Maribel Elizabeth	1-707-441
560 GOMEZ P., Andres	1-712-369
561 GOMEZ VARGAS, Olmedo	1-32-32
562 GOMEZ, Ellis Omar	2-737-320
563 GOMEZ, Feliciano	1-730-2114
564 GOMEZ, Guillermo	1-734-2264
565 GOMEZ, Imelda	1-19-2033
566 GOMEZ, Imelda	1-40-509
567 GÓNDOLA, Arturo	1-725-0131
568 GONDOLA, Felicito	3-77-638
569 GONZALEZ ESCOBAR, Raymundo Alberto	1-37-802
570 GONZALEZ GAMARRA, Yarineth	1-723-1809
571 GONZALEZ GRACIA, Yanett	1-35-95
572 GONZALEZ J., Petra	1-27-1996
573 GONZALEZ, Abdiel	2-94-1384
574 GONZALEZ, Anacleto	10-704-587
575 GONZALEZ, Bernardo	4-147-1512
576 GONZALEZ, Denis	4-161-718

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO
TERCER DISTRITO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ISLA COLÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MICI
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
SENNIAF
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIGRACIÓN
COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BNP- CHANGUINOLA
MIDES
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MICI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- MANTENIMIENTO
MICI
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- PLANTA CHANG.
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BNP- CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BNP- CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD

577 GONZALEZ, Enrique	4-725-1577
578 GONZALEZ, Irma	8-311-879
579 GONZALEZ, Jose F.	PE-12-586
580 GONZALEZ, Lisbeth	1-43-289
581 GONZALEZ, Manuel	1-43-685
582 GONZALEZ, Maritza	4-136-1560
583 GONZALEZ, Oller	10-20-833
584 GONZALEZ, Raymundo	4-168-174
585 GONZALEZ, Ricardo	1-51-759
586 GONZALEZ, Riddick	1-726-1315
587 GONZALEZ, Tanisha	1-714-2355
588 GONZALEZ, Yamilet	1-31-675
589 GONZALEZ, Yaribeth	8-798-2399
590 GONZALEZ, Yetzy	1-723-243
591 GORDON, Dionel	1-51-172
592 GORDON, Eusebio	1-712-1496
593 GORDON, Tomas	1-700-0853
594 GRACIA, Jose	1-22-1134
595 GRANT, Cristina	1-19-579
596 GRENAL, Eduardo	1-711-386
597 GRENALD, Colette	1-704-2172
598 GRENALD, Ixdalis	8-754-434
599 GRENALD, Julissa	1-39-828
600 GRENALD, Vielka	1-26-1745
601 GRENALD,Dashna Ketzarilis	1-729-1077
602 GUARDIA, Roberto	1-716-0511
603 GUERRA A., Horacio	1-726-306
604 GUERRA A., Maximo	1-723-717
605 GUERRA ABREGO, Abrahan	1-702-2366
606 GUERRA B., Rubén	1-40-211
607 GUERRA BONILLA, Nereida Elizabeth	1-702-1479
608 GUERRA BONILLA, Oscar Agustin	1-713-2067
609 GUERRA CASTILLO, Mestila	1-717-2179
610 GUERRA FLORES, Rosiris Elizabeth	4-700-1324
611 GUERRA GUERRA, Landeri	1-53-990
612 GUERRA NUÑEZ, Victor Jose	1-721-1883
613 GUERRA PABLO, Madelaine Inés	1-730-2368
614 GUERRA QUINTERO, Adolfo	1-53-594
615 GUERRA S, Samuel	1PI-10-601
616 GUERRA SANTOS, Simón	1-703-1719
617 GUERRA, Abelino	1-718-1720
618 GUERRA, Adelina	1-713-2123
619 GUERRA, Alberto	1-702-838
620 GUERRA, Benicio	1-29-296
621 GUERRA, Bernetd	1-717-1317
622 GUERRA, Carmen	1-707-1428
623 GUERRA, Daniel	1-36-938
624 GUERRA, David	1-706-2215
625 GUERRA, Elieser	1-715-1551
626 GUERRA, Eloin	1-720-1990
627 GUERRA, Emilio	1-706-1651
628 GUERRA, Ezequiel	1-725-1201
629 GUERRA, Fidel	1-704-380
630 GUERRA, Francisco	4-213-962
631 GUERRA, Gijinio	1-52-913
632 GUERRA, Jadmar	1-717-203
633 GUERRA, Jaime	1-31-897
634 GUERRA, Jorge	1-32-508
635 GUERRA, Jose	1-53-2046
636 GUERRA, Leoncio	4-128-843
637 GUERRA, Luisana	1-712-1662
638 GUERRA, Martin	1-702-580
639 GUERRA, Miguel	1-704-1541
640 GUERRA, Noel	1-737-1657

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO
TERCER DISTRITO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
IDAAN- PLANTA CHANG.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
INST. NACIONAL DE CULTURA
ANAM
LNB BOCAS DEL TORO
IDAAN- ISLA COLÓN
IDAAN- ISLA COLÓN
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
IDAAN- ISLA COLÓN
COBANNA R.L.
GOBERNACIÓN
MIDES
MINISTERIO DE SALUD
BNP- CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
ANATI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
CORREO Y TELÉGRAFOS
COBANNA R.L.
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- ADMINISTRACIÓN
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.

641 GUERRA, Olga	1-705-1063
642 GUERRA, Osvaldo	1-51-321
643 GUERRA, Pablo	1-50-729
644 GUERRA, Ramon	1-706-1636
645 GUERRA, Ramon	1-715-843
646 GUERRA, Victor	1-748-992
647 GUEVARA, Ruben	4-175-930
648 GUILLEN, Mireya	1-720-797
649 GUILLEN, Verónica	1-717-1487
650 GUTIERREZ LOSCANO, Abdiel	1-49-416
651 GUTIERREZ VILLARREAL, Alcibiades	4-732-691
652 GUTIERREZ, Alexander	4-751-1051
653 GUTIERREZ, Jorge	1-24-1811
654 HALL ARCHIBOLD, Kerling Antonio	1-14-787
655 HALL, Fermilio	1-754-552
656 HANSELL, Andres	1-713-2441
657 HANSELL, Edgar	1-27-2525
658 HANSELL, Lucas	1-23-0300
659 HANSSEL, Romaldo	1-31-487
660 HAWKINS, Isamar	1-753-2290
661 HERNANDEZ DURÁN, Imelda	1-44-222
662 HERNANDEZ, Bonilla	1-24-284
663 HERNANDEZ, Laritza	4-281-659
664 HERNANDEZ, Mainor	1-52-351
665 HERNANDEZ, Marleny Enid	1-734-1682
666 HERNANDEZ, Nilka	1-700-1082
667 HERRERA QUINTERO, Franklin Martín	4-289-966
668 HERRERA, Abdelasis	8-719-0406
669 HERRERA, Cesar	1-707-2115
670 HERRERA, Emanuel	1-710-2439
671 HERRERA, Soledad	8-789-400
672 HERRERA, Felipe	1-21-1749
673 HIDALGO BUSTOS, Ricardo Osman	4-740-1604
674 HIDALGO, Alicia	2-149-694
675 HILL BEKER, Yamileth Yadira	1-716-808
676 HINDS, Valeysha Valeria	1-718-2366
677 HODGSON, Gesseth	8-473-54
678 HOLDER, Félix	1-25-1343
679 HOOKER, Deustaclito	1-53-1495
680 HOOKER, Diomedes	1-734-431
681 HOOKER, Vidal	1-25-2335
682 HUDSON JESSIE, Virginia Magdalena	1-18-2430
683 HUDSON, Nelson	1-713-1043
684 HUMPHRIES SERRANO, Yostania Idalis	1-717-357
685 HUMPRIES, Gilda	1-711-2270
686 HURTADO, Carlos	1-44-98
687 HURTADO, Vicente	1-748-2438
688 IBAÑEZ, Yoriel	1-737-1044
689 IBARRA, Bernabel	4-243-648
690 IGLESIA, Julio	1-737-340
691 IGLESIAS, Humberto Lorenzo	1-24-2498
692 ISAACS, Rosa	1-52-688
693 JACK MUÑOZ, Jenise G.	1-706-1825
694 JACOMU, Filomena	1-701-1913
695 JAEN VAZQUEZ, Arquiles	1-724-1511
696 JAEN, Andrew	1-740-2383
697 JAÉN, Diselva	8-237-1513
698 JARA, Alvaro	1-717-0362
699 JARQUIN, Omar	1-22-0507
700 JESSE, Leonardo	1-29-28
701 JIMENEZ BAKER, Evangelina	1-35-316
702 JIMENEZ PALACIOS, Antonia	1-50-567
703 JIMENEZ, Abel	1-722-1099
704 JIMENEZ, Alfonso	1-39-477

MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- ADMINISTRACIÓN
ISAE UNIVERSIDAD
MINISTERIO DE SALUD
MIDA
PANDEPORTE
IDAAN- AGENCIA CHANG.
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
IDAAN- GUABITO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- PLANTA CHANG.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
TRIBUNAL ELECTORAL
ANAM
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIDA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IFARHU
ANAM
LNB BOCAS DEL TORO
MIGRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
SENNIAF
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
IDAAN- ISLA COLÓN
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ADMINISTRACIÓN
MIDES
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
IDAAN- ISLA COLÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIGRACIÓN
COBANNA R.L.
ANAM



705 JIMENEZ, Benicio	1-738-266
706 JIMENEZ, Camilo	1-716-682
707 JIMENEZ, Camilo	1-26-1227
708 JIMENEZ, Demetrio	1-26-444
709 JIMENEZ, Ernesto	1-706-2237
710 JIMENEZ, Julián	1-35-728
711 JIMENEZ, Mariano	1-700-613
712 JIMENEZ, Valentin	1-715-0056
713 JOLE HOOKER, Edwin Marvin	1-722-1475
714 JOLE, Higinia	1-724-212
715 JOLE, Manuelito	1-706-657
716 JOLE, Marcenio	1-747-1146
717 JOLLY, Consuelo	1-20-899
718 JOLLY, Mario	1-15-753
719 JONAH, Yaduris	1-711-91
720 JORDAN C., Joseas	1-723-889
721 JORDAN, Antonio	4-294-1943
722 JOSE, Venancio	1PI-10-843
723 JOSEPH BERNAD, Yolanda	1-18-1969
724 JOSEPH, Margarita	1-32-825
725 JOVANÉ, Ramses	1-736-0909
726 JUAN CHOLI, Celvio	1-26-1174
727 JUAREZ, Jorge Arnulfo	1-22-2318
728 JURADO, Katherin	1-713-898
729 JUSTAVINO ATENCIO, Dixenia Noemi	4-744-1509
730 JUSTAVINO C, Alejandro	1-45-739
731 JUSTAVINO, Hilario	1-31-574
732 JUSTAVINO, Juan	1-736-1402
733 JUSTAVINO, Pedro	1-25-1058
734 KAIS, Alfredo	1-713-534
735 KAYS, Selimo	1-50-858
736 KELLMAN, Brenda	3-84-1756
737 KU, Julia M.	1-715-0052
738 LANGE VILLAGA DE MORENO, Rubina	1-13-976
739 LARA, Pier	1-726-830
740 LAWRENCE SALINA, Joani Maricel	1-51-9
741 LAWRENCE, Margarita	1-27-2215
742 LAWRENCE, Rolando	1-17-228
743 LAZCANO, Ingrid	4-700-2091
744 LEDEZMA, Mariana	1-20-104
745 LEE, Samuel	1-725-0461
746 LEWIS, Abel	1-19-861
747 LEWIS, Allin	1-712-1269
748 LEWIS, Florentino	1-46-406
749 LEWIS, Florentino	1-731-0037
750 LEZCANO CASTILO, Maria Lurdes	4-223-884
751 LEZCANO MURILLO, Sobeida Jazmin	1-33-961
752 LEZCANO SMITH, Yoseph Alexey	1-724-500
753 LEZCANO, Emilsa	4-226-560
754 LEZCANO, Javier	4-178-507
755 LIU, Wenxiu	N-20-394
756 LLORENTE, Mirian	1-47-382
757 LLORENTES, Zeidy	1-719-182
758 LOO, Matha Imelda	1-54-47
759 LOPÉZ CONCEPCIÓN, Raúl Andrés	1-708-2228
760 LOPEZ CORREA, Alfredo Luis	1-15-917
761 LOPEZ PALACIO, Emiliano	1-706-2419
762 LOPEZ PEREA, Ernelio	1-704-1293
763 LOPEZ, Alvaro	1-730-854
764 LOPEZ, Anel	1-39-0896
765 LOPEZ, Arcadio	1-38-236
766 LOPÉZ, Celestino	1-737-417
767 LOPEZ, Elena	1-32-297
768 LOPEZ, Gerardo	1-736-582

COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
IDAAN- GUABITO
MIDES
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
TRIBUNAL ELECTORAL
BNP- CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
IDAAN- PLANTA CHANG.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
TRIBUNAL ELECTORAL
MINISTERIO DE SALUD
MICI
MINISTERIO DE SALUD
MICI
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
CORREO Y TELÉGRAFOS
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIGRACIÓN
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.



769 LOPEZ, Julio	4-291-054
770 LÓPEZ, Maribel	1-43-653
771 LOPEZ, Mario	1-53-769
772 LOPEZ, Mario	1-25-859
773 LOPÉZ, Reynaldo	1-733-520
774 LORENZO, Belisario	1-721-1232
775 LORENZO, Eduardo	1-736-1311
776 LORENZO, Plinio	1-742-1175
777 LORENZO, Rutilio	1-707-1996
778 LORENZO, Viviana	1-714-1010
779 LUIS PALACIOS, Doris	1-707-2099
780 LUIS, Anselmo	1-46-21
781 MACHADO , Isabel	1-38-838
782 MACHADO GARCÍA, Gina Yisel	1-713-2342
783 MACHADO, Eladio	1-713-0708
784 MACHADO, Indira	1-38-647
785 MACHADO, Marina	1-715-970
786 MACHADO, Maximo	1-741-1718
787 MACHADO, Nuria	1-33-191
788 MACHADO, Pancho	1-29-556
789 MACHAZCEK WILSON, Idania Damaris	1-706-2269
790 MACHORE, Maricruz	1-31-20
791 MACHUCA, Barnaby	1-706-2395
792 MACHUCA, Luciel	1-36-528
793 MACHUCA, Mangelita	1-24-2273
794 MACHUCA, Onesimo	1-713-2028
795 MADRID, Hiria	4-257-402
796 MADRID,Nivia lorena	1-707-279
797 MARCIAGA, Enereida	7-115-456
798 MARCIAGA, Ruben	6-58-2154
799 MARQUINEZ, Luis	1-24-522
800 MARQUINI, Basilio	1-733-1958
801 MARRUGO C. IVETE YOLANY	4-700-2192
802 MARRUGO CASIS, Sorangel Yuleth	1-723-814
803 MARRUGO, Maribel	1-280-0307
804 MARRUGO, Prudencia	1-15-272
805 MARTIN, Fernando	1-14-0186
806 MARTÍNEZ ABREGO, Rufina	1-733-2218
807 MARTINEZ AGUILAR, Cristobal	1-705-1077
808 MARTÍNEZ DE GALÁSTICA, María Margarita	1-711-879
809 MARTINEZ SERRANO, Alohim	1-712-2201
810 MARTÍNEZ, Yaditza	1-707-864
811 MARTINEZ, Andrés	1-700-1720
812 MARTINEZ, Anselmo	1PI-11-851
813 MARTINEZ, Antonio	1-27-2127
814 MARTINEZ, Antonio	1-18-1157
815 MARTINEZ, Benedicto	1-716-2156
816 MARTINEZ, Enrique	1-708-1428
817 MARTINEZ, Federico	1PI-10-602
818 MARTINEZ, Isaac	8-400-834
819 MARTÍNEZ, Karis	1-46-488
820 MARTÍNEZ, Leinys	1-715-932
821 MARTINEZ, Leonora	1-732-1111
822 MARTÍNEZ, Sodelba	1-706-1710
823 MAYLIS, Mario	1-700-2171
824 MCFARLAND, Olga M.	1-19-1379
825 MCFARLANE, Digna	1-14-874
826 MCINTIRE, Enrique	1-23-842
827 MEDINA, Antonio	1-718-1750
828 MEDRANO, Luis	1-703-1388
829 MEJIA OROCU, Irma Lisbeth	4-155-2618
830 MENDEZ, Ashly	1-724-590
831 MENDEZ, Damarys	4-129-217
832 MENDEZ, Karlhein	1-718-2317

REPUBLICA DE
OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO
TERCER DISTRITO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

MINISTERIO DE SALUD

LNB BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

MIDA

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

LNB BOCAS DEL TORO

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

IDAAN- ISLA COLÓN

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- ALMIRANTE

MINISTERIO DE SALUD

LNB BOCAS DEL TORO

IDAAN- ISLA COLÓN

CORREO Y TELÉGRAFOS

ISAE UNIVERSIDAD

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPIO CHANGUINOLA

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

ANAM

COBANNA R.L.

IDAAN- MANTENIMIENTO

MIDA

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MIGRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

LNB BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- ALMIRANTE

LNB BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

TRIBUNAL ELECTORAL

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

833 MENDOZA QUINTERO, Jezabel	1-709-1158
834 MENDOZA SELVA, Margarita	1-18-1458
835 MENDOZA SIMONS, Ernesto	1PI-6-873
836 MENDOZA, Wilfredo Arlen	1-706353
837 MERCADO PINEDO, Elena Yuriem	1-724-336
838 MERCADO, Mirel	1-18-2243
839 MEZA BANARD, Victor Enrique	1-706-15
840 MEZA, Jose	8-717-1284
841 MEZA, Rolando	1-37-0218
842 MIGAR, Elbin	1-721-1744
843 MIGAR, Zobeida	1-706-936
844 MILLER BEENS, Mayra Elizabeth	1-713-622
845 MILLER, Austabino	1-720-1312
846 MILLER, Elizabeth	1-712-1829
847 MILLER, Lucrecia	1-712-1815
848 MILLER, Saulo	1-18-1434
849 MILTON, Teodoro	1-31-862
850 MIRANDA ABREGO, Micaela	1-716-776
851 MIRANDA ARROCHA, Jesus Omar	1-737-151
852 MIRANDA CABALLERO, Idalia	4-750-393
853 MIRANDA CINTHIA, Mariela	1-46-352
854 MIRANDA MIRANDA, Roberto	1-718-54
855 MIRANDA MIRANDO, Benedicto	4-222-492
856 MIRANDA, Abel	1-706-990
857 MIRANDA, Ana C.	1-710-2192
858 MIRANDA, Antonio	1-730-0940
859 MIRANDA, Arcenio	1-717-461
860 MIRANDA, Benicio	1-732-1491
861 MIRANDA, Carlos	8-743-2468
862 MIRANDA, Carmelo	1-50-265
863 MIRANDA, Damaris	1-27-953
864 MIRANDA, Esteban	1-706-1977
865 MIRANDA, Florencio	1-709-1552
866 MIRANDA, German	1-718-1129
867 MIRANDA, Hector	1-50-178
868 MIRANDA, Juan	1-37-72
869 MIRANDA, Leonardo	1-722-2211
870 MIRANDA, Luis	1-710-2190
871 MIRANDA, Manuel	1-717-1299
872 MIRANDA, Marcos	1-716-303
873 MIRANDA, Octavio	1-53-40
874 MIRANDA, Paulino	1-749-30
875 MIRANDA, Rigoberto	1-715-302
876 MIRANDA, Rogelio	1-712-274
877 MIRANDA, SANTO	1-717-1738
878 MIRANDA, Yacquelin	1-702-1949
879 MIRANDA,Roberto	1-700-0594
880 MITCHELL, David	1-31-0463
881 MOJICA, Ana Iris	1-716-1164
882 MOJICA, Cesar	9-150-463
883 MOLIN, Porfirio	1-741-553
884 MOLINA MILLER, Nigma Xiomara	1-703-1750
885 MOLINA MORALES, Tamara	1-717-401
886 MOLINA QUINN, Carlos Iván	1-727-2490
887 MOLINA VALDES, Evaristo H.	1PI-10-521
888 MOLINA VILLAGRA, Evaristo Hector	1-49-339
889 MOLINA, Camilo	1-703-2063
890 MOLINA, David	1-37-487
891 MOLINA, Fernando	1-33-598
892 MOLINA, Milca	1-717-485
893 MOLINO PALACIO, Armenia	1-715-802
894 MOLINO, Ceferino	1-709-1489
895 MOLINO, Eliberto	1-732-671
896 MOLINO, Omar	1-717-1499

REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO

TERCER DISTRITO JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

BNP- CHANGUINOLA

MICI

IDAAN- ISLA COLÓN

MUNICIPIO CHANGUINOLA

ANAM

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

IDAAN- GUABITO

IFARHU

MUNICIPIO CHANGUINOLA

IDAAN- ALMIRANTE

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

IDAAN- ALMIRANTE

ANAM

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

CORREO Y TELÉGRAFOS

MUNICIPIO CHANGUINOLA

CORREO Y TELÉGRAFOS

TRIBUNAL ELECTORAL

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

PANDEPORTE

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

ANAM

MIGRACIÓN

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

PANDEPORTE

CORREO Y TELÉGRAFOS

COBANNA R.L.

MIVIOT

MIDA

IFARHU

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

897 MONGE, Duneshtka Joane	1-722-194
898 MONTENEGRO, Alexis	4-160-461
899 MONTENEGRO, Johana	1-712-812
900 MONTERREY, Kayving	8-376-0631
901 MONTES, Rolando	4-205-647
902 MONTEZUMA PALACIO, Esperanza	1-712-2119
903 MONTEZUMA, Antonio	1-52-648
904 MONTEZUMA, Aquilino	1-746-2072
905 MONTEZUMA, Marilyn	1-725-1852
906 MONTEZUMA, Nazareno	1-703-1971
907 MONTEZUMA, Rodolfo	4-198-109
908 MONTEZUMA,Adolfo	1-40-723
909 MONTEZUNA CUEVAS, Chio	1-713-1674
910 MONTIEL, Doris	1-724-1655
911 MORA, Luci	1-710-1019
912 MORA, Tomas	1-709-1796
913 MORALES ABREGO, Elia	1-708-728
914 MORALES BEKAR, Nathanael	1-720-766
915 MORALES BROWN, Hector Javier	1-46-484
916 MORALES FLOES, Anavechka Maryoly	1-723-255
917 MORALES GARAY, Ernestina	1-707-269
918 MORALES JAEN, Daniel	1-703-1333
919 MORALES MOLINA, Lucilda	1-708-1173
920 MORALES MORALES, Guillermo Enrique	1-40-775
921 MORALES MORALES, Maye	1-700-524
922 MORALES MORALES, Williams	1-705-1293
923 MORALES QUINTERO, Abraham	1-45-514
924 MORALES QUINTERO, Vicente	1-26-587
925 MORALES, Bejamin	1-746-2113
926 MORALES, Camilo	1-42-16
927 MORALES, Carlos	4-143-113
928 MORALES, Edgar	1-707-1035
929 MORALES, Francisco	4-177-469
930 MORALES, Ignacio	1-PI-5-800
931 MORALES, Javier	1-743-530
932 MORALES, Julian	1-703-932
933 MORALES, Malvina	1-31-807
934 MORALES, Melina	1-720-0423
935 MORALES, Ricardo	1-706-1091
936 MORALES, Ricardo	1-712-2182
937 MORALES, Rogelio	1-708-277
938 MORALES, Silvana	1-725-582
939 MORALES, VICTOR	1-43-853
940 MORALES,Rogelio	1-717-2200
941 MORAN, Andres	2-85-2377
942 MORENO, Argenis	1-726-1427
943 MORENO, Argenis	1-723-1427
944 MORENO, Feliciano	1-713-2115
945 MORENO, Gonzalo	1-26-52
946 MORENO, María Isabel	4-173-449
947 MORENO, Marlon	6-81-223
948 MORENO, Samuel	1-53-1062
949 MORGAN, Enrique	1-13-0532
950 MORGAN, Patricia	1-13-128
951 MORRIS BINNS, David	1-48-244
952 MORRIS, Antonio	1-29-512
953 MORRIS, Armodio	1-758-207
954 MORRIS, Joel	1-710-977
955 MOSAQUITES, Joselin	2-127-991
956 MOW DE ARAUZ, Sara Marian	1-43-158
957 MUNUNIMO, Dorindo	1-769-1718
958 MUÑOZ B., Eyra	9-145-90
959 MUÑOZ CONCEPCIÓN, Zureyka	1-713-1985
960 MUÑOZ ORTEGA, Luz Graciela	8-450-728

BNP- CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

COBANNA R.L.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

TRIBUNAL ELECTORAL

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MICI

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MIGRACIÓN

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

ANAM

COBANNA R.L.

PANDEPORTE

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

ANATI

IFARHU

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

IDAAN- ALMIRANTE

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

IDAAN- PLANTA CHANG.

IDAAN- GUABITO

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

MIDES

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

TRIBUNAL ELECTORAL

COBANNA R.L.

IDAAN- AGENCIA CHANG.

COBANNA R.L.

ANAM

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA



961 MUÑOZ, Alberto	1-21-1964
962 MUÑOZ, Edgar	1-708-266
963 MUÑOZ, Margarita	1-24-1078
964 MUÑOZ, Williams	1-38-89
965 MURILLO, Feliciano	1-24-2329
966 MURRAY LEWIS, Tomas A.	1-45-835
967 MURRAY, Julio	1-53-1123
968 MURRAY, Rosendo	1-734-2299
969 NAPOLEÓN, Clay	1-720-862
970 NAVALO, Miguel	1-26-0394
971 NAVARRO MENA, Eric Edward	1-49-603
972 NAVARRO RUDAS, Sergio	1-52-692
973 NAVARRO, Edgar	1-25-1537
974 NAVARRO, Marinoel	9-726-527
975 NAVAS, Quevedo	10-31-880
976 NORTH, Einar	4-769-2255
977 NORTH, Jorge	1-19-1073
978 NUBONI, Eliceo	1-50-237
979 NUÑEZ GOMEZ, Dadzenia Kesshia	1-718-780
980 NUÑEZ RÍOS, Edilma	3-105-336
981 NUÑEZ, Jeronimo	1-43-85
982 OBANDO CASTAÑEDA DE PEREZ, Yaqueleen	1-702-662
983 OBANDO GUEVARA, German	1-718-1397
984 OBANDO, Bernardo	1-27-925
985 OBANDO, Jackeline	1-36-509
986 OBANDO, Nilo	1-14-193
987 OJEDA, Magda	8-286-190
988 OJO, Jonathan	8-877-1791
989 OLIVER, Damaris	3-120-371
990 OLIVERO MONTERO, Pascual	9-101-2797
991 OLMOS CEDEÑO, Julieta Esther	1-37-216
992 OLMOS, Lesbia	4-154-613
993 OLMOS, Yendri	1-711-1842
994 OROCÚ, Fulgencio	1-22-708
995 ORTAZ, Lilia	1-700-997
996 ORTEGA, Elsa	4-275-16
997 ORTIZ MONTENEGRO, Helen Itzel	1-722-1181
998 ORTIZ, Anibal	8-223-297
999 ORTIZ, Arnulfo	4-119-1695
1000 ORTIZ, Eliu	1-713-1121
1001 ORTIZ, Ernesto	2-145-653
1002 ORTIZ, Ignacio	1-16-539
1003 ORTIZ, Yajaira	1-726-72
1004 ORTIZ, Yolanda	1-700-137
1005 OTERO POLANCO, Didimo	9-121-1591
1006 OTERO, Miguel	4-715-234
1007 PADMORE, Daryl	8-238-636
1008 PALACIO ABREGO, Carlos Javier	1-726-232
1009 PALACIO BAKER, Lucrecia	1-760-2207
1010 PALACIO BEKER, Ana Graciela	1-721-1192
1011 PALACIO BOLATU, Bernardo	1PI-13-525
1012 PALACIO GUERRA, Higinio	1-704-515
1013 PALACIO JIMENEZ, Ovidio	1-26-1094
1014 PALACIO P, Franklin	1-720-1877
1015 PALACIO SANTO, Cecilia	1-727-1872
1016 PALACIO SANTOS, Zoida Dana	1-710-392
1017 PALACIO VILLAGRA, Pedro Jaén	1-724-1705
1018 PALACIO, Abdiel	1-734-336
1019 PALACIO, Abelino	1-48-290
1020 PALACIO, Anacio	1-708-878
1021 PALACIO, Angelica	1-711-361
1022 PALACIO, Antonio	1PI-10513
1023 PALACIO, Aurelio	1-745-496
1024 PALACIO, Aurelio	1-723-152

REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO

TERCER DISTRITO JUDICIAL

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

PANDEPORTE

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

IDAAN- ISLA COLÓN

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MUNICIPIO CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

IDAAN- ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

IFARHU

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- OPERATIVA CHANG.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- GUABITO

MINISTERIO DE SALUD

MIVIOT

TRIBUNAL ELECTORAL

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

LNB BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

ANATI

MUNICIPIO CHANGUINOLA

IDAAN- PLANTA CHANG.

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

CORREO Y TELÉGRAFOS

COBANNA R.L.

MUNICIPIO CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- OPERATIVA CHANG.

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

1025 PALACIO, Avelino	1-726-2422
1026 PALACIO, Avelino	1-710-770
1027 PALACIO, Benito	1-744-875
1028 PALACIO, Benjamin	1-700-1026
1029 PALACIO, Carmencita	1-24-1119
1030 PALACIO, Cecilio	1-726-2278
1031 PALACIO, Costantino	1-718-1920
1032 PALACIO, Crescencio	1-723-1999
1033 PALACIO, Demetrio	1-714-1215
1034 PALACIO, Elizabeth	1-710-409
1035 PALACIO, Emilio	1-723-1430
1036 PALACIO, Enrique	1-745-495
1037 PALACIO, Esteban	1-716-753
1038 PALACIO, Eusebio	1-724-1788
1039 PALACIO, Ezequiel	1-726-2141
1040 PALACIO, Felipe	1-716-864
1041 PALACIO, Gilberto	1-36-318
1042 PALACIO, Gregorio	1-743-1587
1043 PALACIO, Guillermo	1PI-13-816
1044 PALACIO, Josefina	1-721-2234
1045 PALACIO, Julián	1-713-1283
1046 PALACIO, Julio	1-713-861
1047 PALACIO, Luisa	1-32-24
1048 PALACIO, Madeo	1-712-917
1049 PALACIO, Mario	1-38-150
1050 PALACIO, Mateo	1-715-935
1051 PALACIO, Mauricio	1-702-2480
1052 PALACIO, Maximo	1-706-1184
1053 PALACIO, Modesto	1-29-857
1054 PALACIO, Olmedo	1-719-2290
1055 PALACIO, Raúl	1-719-1412
1056 PALACIO, Ricardo	1-43-524
1057 PALACIO, Ricardo	1-702-908
1058 PALACIO, Ricardo	1-720-169
1059 PALACIO, Roberto	1-702-1025
1060 PALACIO, Rolando	1-708-2367
1061 PALACIO, Sadan	1-731-2366
1062 PALACIO, Salomon	1-702-962
1063 PALACIO, Samuel	1-708-1304
1064 PALACIO, Yeni	1-703-1176
1065 PALACIOS BEKER, Yamileth	1-745-600
1066 PALACIOS SERRANO, Claudio Thomas	1-727-538
1067 PANDIELLA, Marianela	1-38-946
1068 PATIÑO, Miguel	4-195-123
1069 PEDRO, Argelio	1-705-1184
1070 PEÑA, Austroberto	1-18-1928
1071 PEÑALOSA, Manuel	1-16-780
1072 PEÑALOZA AYARZA, Alberto Antonio	1-732-68
1073 PEÑALOZA SERRANO, Nora Gissela	1-42-540
1074 PERALTA, Mariela	8-211-2473
1075 PERCHE, Herminio	1-30-363
1076 PEREZ, Benerito	1-754-705
1077 PEREZ, Carlos	1-43-670
1078 PEREZ, Demetrio	2-101-1361
1079 PEREZ, Elvis	1-741-1524
1080 PEREZ, Jose	4-291-656
1081 PEREZ, Luis	2-137-290
1082 PEREZ, Ricardo	1-26-2125
1083 PEREZ, Vicente	4-107-781
1084 PEREZ, Virgilio	2-148-852
1085 PIMENTEL, Aldair	1-735-36
1086 PIMENTEL JIMENEZ, Melquiades	4-764-1412
1087 PIMENTEL, Amadeo	8-213-824
1088 PIMENTEL, Janeth	4-746-1449

BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MIDES
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- ADMINISTRACIÓN
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
IDAAN- ISLA COLÓN
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIVIOT
MINISTERIO DE SALUD



1089 PINEDA B, Bartolomé	1-46-781
1090 PINEDA JAEN, Alejandro	1-40-932
1091 PINEDA LÓPEZ, Valentín	1-36-210
1092 PINEDA SOLANO, Luisa	1-711-1162
1093 PINEDA, Abelino	1-711-256
1094 PINEDA, Adolfo	1-751-1422
1095 PINEDA, Agustín	1-748-1531
1096 PINEDA, Angel	1-736-788
1097 PINEDA, Antonio	1-26-1882
1098 PINEDA, Argenlis	1-723-165
1099 PINEDA, Camilo	1-722-722
1100 PINEDA, Cornelio	1-704-2022
1101 PINEDA, Enoc	1-45-959
1102 PINEDA, Enrique	1-706-1593
1103 PINEDA, Gilberto	1-702-1851
1104 PINEDA, Griselda	1-43-628
1105 PINEDA, Humberto	4-230-385
1106 PINEDA, Ignacio	1-744-777
1107 PINEDA, Iolentino	1-25-1800
1108 PINEDA, Joaquín	1-709-1153
1109 PINEDA, Julián	1-724-465
1110 PINEDA, Julián	1-707-913
1111 PINEDA, Luis	8-497-60
1112 PINEDA, Máximo	1-51-827
1113 PINEDA, Máximo	1-701-566
1114 PINEDA, Sebastián	1-710-2343
1115 PINEDA, Teófilo	8-150-859
1116 PINEDA, Valentín	1-53-1699
1117 PINEDA, Valentín	1-23-63
1118 PINEDO, Camilo	1-733-0119
1119 PINTO, Iliana	1-703-2235
1120 PINZÓN, Pablo	4-116-2628
1121 PINZÓN, Pedro	1-714-1032
1122 PITY, Rosalío	1-24-2541
1123 POMARES, Oscar	1-53-2345
1124 PRESCOTT LEZCANO, Alicia	1-28-26
1125 QUIEL ALVAREZ, Bélgica	1-721-2257
1126 QUINN, Arturo	1-12-184
1127 QUINTERO PALACIOS, Samuel	1-53-926
1128 QUINTERO QUINTERO, Genaro	1-44-490
1129 QUINTERO SANCHEZ, Leonora	1-49-492
1130 QUINTERO SERRANO, Ricardo	1-703-1886
1131 QUINTERO SMITH, Rigoberto	1-717-1638
1132 QUINTERO, Alejandro	1-704-5
1133 QUINTERO, Alfredo	1-703-1802
1134 QUINTERO, Benicio	1-729-1930
1135 QUINTERO, Bernardo	1-721-2118
1136 QUINTERO, Bernave	1-712-118
1137 QUINTERO, Ceferino	1-722-479
1138 QUINTERO, Chito	1PI-13-153
1139 QUINTERO, Dionicio	1-43-335
1140 QUINTERO, Domingo	1-708-1511
1141 QUINTERO, Elida	1-709-744
1142 QUINTERO, Fabio	1-705-1524
1143 QUINTERO, Gabriel	1-706-1945
1144 QUINTERO, Guillermo	1-731-2232
1145 QUINTERO, Gustavo	4-218-335
1146 QUINTERO, Ilka	1-738-509
1147 QUINTERO, Isandro	1-708-403
1148 QUINTERO, Jerónimo	1-733-1101
1149 QUINTERO, Jonhy	1-704-1878
1150 QUINTERO, Juan	1-43-441
1151 QUINTERO, Julio	1-28-777
1152 QUINTERO, Leonardo	1-26-670

COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
CORREO Y TELÉGRAFOS
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BNP- CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANATI
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
CORREO Y TELÉGRAFOS
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
ANAM
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
ANAM
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MIGRACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL
IDAAN- ISLA COLÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.



1153 QUINTERO, Marcelino	1-757-1038
1154 QUINTERO, Marcial	1-23-610
1155 QUINTERO, Maria Luisa	1-25-1391
1156 QUINTERO, Mauricio	1-708-255
1157 QUINTERO, Muaricio	1-722-1529
1158 QUINTERO, Ninoska	1-53-0110
1159 QUINTERO, Noel	1-721-1468
1160 QUINTERO, Pedro	1-43-443
1161 QUINTERO, Rodolfo	1-49-594
1162 QUINTERO, Rosa	1-727-2494
1163 QUINTERO, Rubén	1-38-724
1164 QUINTERO, Samuel	1-735-1930
1165 QUINTERO, Sebastian	1-719-1721
1166 QUINTERO, Venancio	1-35-584
1167 QUINTERO, Williams	1-706-1273
1168 QUINTERO, Yoana	1-727-1998
1169 QUINTERO, Yoide	1-716-1585
1170 QUIROZ ABRIGO, Mirian	1-722-68
1171 QUIROZ BETHANCOURT, Dileydi Chantal	1-734-34
1172 QUIROZ PALACIO, Juan	1PI-12-292
1173 QUIROZ, Emilio	4-120-348
1174 QUITERO,Jose	4-717-395
1175 RACINES ROSE, Florentino	1-49-917
1176 RALYNS, Eyra	1-721-869
1177 RAMIREZ, Marta	1-22-1551
1178 RAMIREZ, Sixto	1-37-95
1179 RAMOS AGÜERO, David	1-36-775
1180 RAMOS, María Del Carmen	1-24-2119
1181 RAYO CASASOLA, Pablo	1-13-933
1182 RAYO, Alberto	1-18-299
1183 RAYO, Santamaria	1-20-277
1184 READY BONILLA, Yessica	4-703-1110
1185 RECORD WATSON DE CHANCE, Walquidia	1-54-71
1186 REED, Andrea	3-80-83
1187 RESTREPO, Cesar	8-400-395
1188 REYES, Zoraida	1-39-295
1189 RICHARD DE MURRAY, Damaris	1-32-663
1190 RICHARDS, Delmira	1-25-1144
1191 RILEY, Ruth E.	8-239-1089
1192 RÍOS DE GRACIA, David	1-25-1994
1193 RÍOS, Ignacio	1-36-182
1194 RIOS, Ileana	4-721-364
1195 RÍOS, Luis	1-734-2199
1196 RÍOS, Yahaira	1-703-1562
1197 RIVAS PONCE, Raimundo	1-32-226
1198 RIVAS, Armando	1-12-0254
1199 RIVAS, Enilsa	1-28-267
1200 RIVAS, Jorge	1-24-1192
1201 RIVERA, Aida	4-132-248
1202 RIVERA, Candelaria	1-22-2514
1203 RIVERA, Emil	8-775-2273
1204 RIVERA, Jesus Demetrio	1-26-104
1205 RIVERA, Jose	4-186-266
1206 ROBINSON MARTÍNEZ, Victor	1-712-269
1207 ROBINSON PALACIO, Luz Mayden	1-726-2128
1208 ROBINSON, Eduardo	1-701-2162
1209 ROBINSON, Julia	1-190-410
1210 ROBINSON, Rolando Alfredo	1-705-1930
1211 ROBINSON, Ruben	8-159-274
1212 ROBINSON, Ruperto	1-15-776
1213 ROBINSON, Susan	1-713-228
1214 ROBINSON, Yeseña	1-700-38
1215 RODRIGUEZ CABALLERO, Xiomara	1-25-1533
1216 RODRIGUEZ MARRUGO, Blanca Itzel	1-720-1953

COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MIDA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
ANAM
LNB BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MIVIOT
LNB BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MIDA
MIDA
MIDES
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- AGENCIA CHANG.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MIVIOT
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANATI
BNP- CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
PANDEPORTE
COBANNA R.L.
MIDES
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
IDAAN- PLANTA CHANG.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL



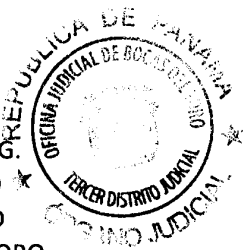
1217 RODRIGUEZ PEÑALOZA, Orlando	4-734-1291
1218 RODRIGUEZ SELVA, Urbano	1-32-33
1219 RODRIGUEZ, Abdiel	8-222-1796
1220 RODRIGUEZ, Antonio	1-734-1931
1221 RODRIGUEZ, Arnulfo	1-720-798
1222 RODRIGUEZ, Dalila	1-21-1287
1223 RODRIGUEZ, Denis	1-18-1816
1224 RODRIGUEZ, Diomedez	4-721-557
1225 RODRIGUEZ, Edilcia	1-52-517
1226 RODRIGUEZ, Edison	1-22-1611
1227 RODRIGUEZ, Edricksen	4-701-517
1228 RODRIGUEZ, Ezequiel	9-124-2100
1229 RODRIGUEZ, Hercilia	1-733-631
1230 RODRIGUEZ, Indira	4-734-1213
1231 RODRIGUEZ, Isandra	1-720-23
1232 RODRIGUEZ, José	8-511-470
1233 RODRIGUEZ, Juan	4-191-723
1234 RODRIGUEZ, Julio	1-717-21
1235 RODRIGUEZ, Justavino	1-22-687
1236 RODRIGUEZ, Kenny	4-733-1900
1237 RODRIGUEZ, María Edelia	1-21-1275
1238 RODRIGUEZ, María Editha	1-21-1276
1239 RODRIGUEZ, Mariela	6-51-2417
1240 RODRIGUEZ, Marilin	1-37-713
1241 RODRIGUEZ, Marisol	4-161-866
1242 RODRIGUEZ, René	4-123-582
1243 RODRIGUEZ, Ricardo	4-737-1068
1244 RODRIGUEZ, Rogelio	1-714-1994
1245 RODRIGUEZ, Teodoro	4-102-694
1246 ROJAS , Francisca	1-22-875
1247 ROJAS GONZALEZ, Yamileth María	4-731-656
1248 ROJAS MARTÍNEZ, Lilliam del Carmen	1-27-2526
1249 ROJAS MARTÍNEZ, Rolando Williams	1-32-315
1250 ROJAS, Tatania	1-720-0970
1251 ROSAS, Feliciano	1-33-387
1252 ROSAS, Luis	1-26-747
1253 ROSAS, Xiomara	8-242-981
1254 ROSE, Jose	1-724-2392
1255 ROY CARGILL, Isaac Antonio	1-714-1273
1256 RUÍZ ROBINSON, Zbeyda	1-44-187
1257 RUSBEL,Concepcion	1-36-141
1258 SALDAÑA SALDAÑA, Tino	1-53-2020
1259 SALDAÑA, Elena	1-707-2320
1260 SALINA, Jose Angel	1-705-632
1261 SALINAS BONILL, Donis	1-705-1080
1262 SALMON, Ernesto	1-17-158
1263 SALOMON, Nadia	1-710-1078
1264 SAM, Emisario	1-711-2079
1265 SAM, Rainer	1-719-2437
1266 SAMANIEGO, Teresita	6-65-247
1267 SAMUDIO O, Olmedo	4-126-2583
1268 SAMUDIO, Blanca	1-19-376
1269 SAMUDIO, Yeni	PE-11-2248
1270 SANCHEZ ABREGO, Ernesto	1-43-6934
1271 SANCHEZ AGUILERA, Máximo Guillermo	8-701-355
1272 SANCHEZ ARAUZ, Orietta	1-18-205
1273 SANCHEZ, Abilio	1-47-11
1274 SANCHEZ, Carlos	1-24-1148
1275 SANCHEZ, Eloy	8-230-1713
1276 SANCHEZ, Esteban	1-48-724
1277 SANCHEZ, Estefani	8-817-156
1278 SANCHEZ, Evelia	4-724-1717
1279 SANCHEZ, Hilario	1-28-40
1280 SANCHEZ, Jaime	1-729-1341

TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
ANATI
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
LNB BOCAS DEL TORO
IDAAN- ISLA COLÓN
ISAE UNIVERSIDAD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ISAE UNIVERSIDAD
INST. NACIONAL DE CULTURA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
IDAAN- AGENCIA CHANG.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MICI
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BNP- CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
SENNIAF
MIDA
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
IFARHU
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MIDES
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
ANAM
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ADMINISTRACIÓN
MIGRACIÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
ANAM
MIDA
MIDES
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
ANAM



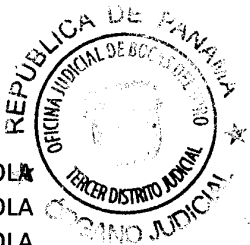
1281 SANCHEZ, Karla Yisell	4-742-665
1282 SANCHEZ, Lionel René	1-31-375
1283 SANCHEZ, Mariela	1-702-2360
1284 SANCHEZ, Yarisbeth	1-714-1233
1285 SANDOVAL, Hugo	PE-10-1005
1286 SANDOYA ROBINSON, Kenya Yissel	1-714-2101
1287 SANDOYA ROMERO, Enrique Raúl	1-19-440
1288 SANDOYA, Xinia	1-25-1257
1289 SANJUR DE QUINN, Nuris	1-36-117
1290 SANTAMARÍA, Gilberto	1-40-710
1291 SANTIAGO HALL, Enilda	1-734-643
1292 SANTIAGO MACHUCA, Rubén Oscar	1-708-1477
1293 SANTO ABREGO, Salomon	1-44-271
1294 SANTO ABREGO, Yaribeth suleica	1-740-1127
1295 SANTO BAKER, Argelia	1-711-1972
1296 SANTO GUERRA, Aliseo	1-700-2356
1297 SANTO S, ABRAHAM	1-720-1329
1298 SANTO, Alejandro	1-729-1797
1299 SANTO, Alexis	1-736-1283
1300 SANTO, Alfredo	1PI-13-743
1301 SANTO, Basilio	1-713-748
1302 SANTO, Ceferino	1-717-1028
1303 SANTO, Chavela	1-45-498
1304 SANTO, Delfina	1-716-1252
1305 SANTO, Elida	1-711-1426
1306 SANTO, Ernesto	1-702-2494
1307 SANTO, Eusebio	1-34-604
1308 SANTO, Evelio	1-716-2410
1309 SANTO, Florentino	12-700-1215
1310 SANTO, Maximo	1-711-1074
1311 SANTO, Osbaldo	1-723-127
1312 SANTO, Pablo	1-752-2490
1313 SANTO, Paulino	1-710-1104
1314 SANTO, Porfirio	1-711-623
1315 SANTO, Rafael	1-760-1985
1316 SANTO, Valentin	1-705-1861
1317 SANTOS ABREGO, Fernandez	1-35-328
1318 SANTOS BEKER, Ernesto	1-717-2111
1319 SANTOS BEKER, Sony	1-715-1725
1320 SANTOS J, Rafael	1-714-447
1321 SANTOS SANTOS, Jose Carlos	1-723-227
1322 SANTOS VEGA, Fidelia	1-37-775
1323 SANTOS, Ariel	1-715-903
1324 SANTOS, Celestino	1-53-1545
1325 SANTOS, Domingo	1-762-150
1326 SANTOS, Edwin	1-35-355
1327 SANTOS, Elmer	1-713-948
1328 SANTOS, Erick	1-734-1906
1329 SANTOS, EZEQUIEL	1-37-498
1330 SANTOS, Fidel	1-701-1285
1331 SANTOS, Florina	1-702-2358
1332 SANTOS, Grimaldo	1-724-2470
1333 SANTOS, Ismael	1-37-513
1334 SANTOS, Julia	1-40-286
1335 SANTOS, Mateo	1-39-450
1336 SANTOS, Nestor	1-717-927
1337 SANTOS, Noriel	1-732-343
1338 SANTOS, Pedro	1-27-1415
1339 SANTOS, Plácido	1-42-195
1340 SANTOS, Victoriano	1-733-729
1341 SAVAL, Mariano	4-104-1118
1342 SELLES, Diana	1-722-1638
1343 SELLES, Silverio	1-719-221
1344 SEQUEIRA, Yoided	1-709-1909

BNP- CHANGUINOLA
IDAAN- AGENCIA CHANG.
LNB BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
LNB BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IFARHU
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MIDES
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
ANATI
COBANNA R.L.
ISAE UNIVERSIDAD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
IDAAN- ISLA COLÓN



1345 SERRANO B, Bernardo	1-708-1505
1346 SERRANO GRENALD, Gabriela Mónica	1-730-2069
1347 SERRANO MIRANDA, Alex Esteban	1-716-2059
1348 SERRANO RUIZ, Lisa Mariee	1-719-1851
1349 SERRANO SANCHEZ DE CASCO, Itzel María	4-125-864
1350 SERRANO SANTOS, Sebastian Felipe	1-722-1948
1351 SERRANO SERRANO, Ceferino	1-47-659
1352 SERRANO, Abel	1-751-1563
1353 SERRANO, Adolfo	8-212-963
1354 SERRANO, Alberto	1-31-217
1355 SERRANO, Dionel	1-738-507
1356 SERRANO, Fabio	1-733-883
1357 SERRANO, Fernando	1-702-1904
1358 SERRANO, Irma	1-50-199
1359 SERRANO, Juana	1-707-749
1360 SERRANO, Mavibel	1-27-592
1361 SERRANO, Orlando	1-34-0744
1362 SERRANO, Pedro	1-715-974
1363 SERRANO, Rigoberto	1-758-2376
1364 SERRANO, Santiago	1-704-1251
1365 SERRANO, Vicente	1-709-707
1366 SERRANO, Victor	1-705-2157
1367 SERRRANO, Samuel	1-700-2454
1368 SERRUT, Esther	8-483-323
1369 SERRUT, Marisela	4-737-1437
1370 SERRUT, Omar	1-27-2597
1371 SERRUTT, Sadimir	1-713-0449
1372 SHARPE, Isabel	1-46-476
1373 SINCLAIR, Florence	1-24-2704
1374 SIREX, Eduardo	4-125-2528
1375 SMALL, Ingrid Damaris	1-716-2401
1376 SMITH DE HUMPHRIS, Coralia	1-25-479
1377 SMITH DE POWEL, Oris	1-51-148
1378 SMITH DE RODRIGUEZ, Loyda	4-280-829
1379 SMITH LARENTURA, Norilene	1-709-483
1380 SMITH MIRANDA, Florentina	1-22-1339
1381 SMITH NAVARRO, Mark	1-706-1098
1382 SMITH PAZ, Zoraida Xiomara	1-36-542
1383 SMITH S, José	1PI-12-521
1384 SMITH TROTMAN, Magalis	1-711-1485
1385 SMITH WOODS, Barbara	1-737-2296
1386 SMITH, Alejandra	1-732-73
1387 SMITH, Anel	1-738-2084
1388 SMITH, Arquimedes	1-39-769
1389 SMITH, Cornelio	1-713-2120
1390 SMITH, Edwin	1-730-1685
1391 SMITH, Fermin Antonio	3-88-444
1392 SMITH, Frances	1-38-139
1393 SMITH, Gustavo	1-22-1614
1394 SMITH, Gustavo Jr.	1-715-1291
1395 SMITH, Hilario	1-718-1156
1396 SMITH, Hilda	1-42-512
1397 SMITH, Humberto	1-25-1901
1398 SMITH, Jacobo	1-49-186
1399 SMITH, Julia	1-710-2336
1400 SMITH, Manuel	1-13-769
1401 SMITH, Marciano	1-714-681
1402 SMITH, María E.	1-40-178
1403 SMITH, Mariela	1-722-429
1404 SMITH, Mario	1-27-2711
1405 SMITH, Marselda	1-34-511
1406 SMITH, Moises	1-700-1120
1407 SMITH, Nicolas	1-715-433
1408 SMITH, Omar	1-026-1683

COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
TRIBUNAL ELECTORAL
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
LNB BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
BNP- CHANGUINOLA
MIVIOT
MIVIOT
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MIGRACIÓN
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPIO CHANGUINOLA
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- OPERATIVA CHANG.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
IDAAN- ALMIRANTE
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
BOMBEROS BOCAS DEL TORO



1409 SMITH, Rodolfo	1-45-226
1410 SMITH, Tapio	1-19-2024
1411 SMITH,Miguel	1-721-863
1412 SOBENIS, Tania	1-730-554
1413 SOLIS, María	1-37-449
1414 SOTO, Roberto	2-156-730
1415 STAFF, Yessenia	1-49-937
1416 STEPHENSON BROWN, Estella Anita	1-21-1845
1417 STEWART, Marla	1-707-2111
1418 STONESTREET, Juliana	1-29-368
1419 STONESTREET, Marcelino	1-21-1525
1420 STONESTREET, Natalia	1-27-2571
1421 STONESTREET, Raúl	1-36-872
1422 STONESTREET, Victor	1-19-770
1423 SUBERA, María	1-720-55
1424 SUBERA, Ruth	1-724-844
1425 SURGEON, Clementin	1-43-282
1426 TAYLOR, Eliceo	1-715-1174
1427 TAYLOR, Eudalia	1-710-1581
1428 TAYLOR, Marcelio	1-707-2453
1429 TAYLOR, Tacito	1-31-188
1430 TEBERA, Horacio	1-708-350
1431 TEBERA, Marcelino	1-713-0607
1432 TEJADA, Olegario	6-47-1578
1433 TEJADA, Rafael	8-384-99
1434 TENORIO CORDONES, María I.	8-717-1614
1435 THOMAS MOLINA, Santo Ariel	1-47-370
1436 THOMAS, Alfredo	1-714-1159
1437 THOMAS, Enrique	1-21-1511
1438 THOMAS, Fernando	1-43-859
1439 THOMAS, Gregorio	1-28-809
1440 THOMAS, Isias	1-726-1997
1441 THOMAS, Rafael	1-731-497
1442 THOMPSON GOUGH, Lorena	1-711-349
1443 TITO, Guillermo	1-25-1725
1444 TOM, Jose	1-729-2093
1445 TORRES SANCHEZ, Carlos	1-718-1547
1446 TORRES, Abdiel	4-738-1968
1447 TORRES, Blanca	1-27-671
1448 TORRES, Hermelinda	1-731-2255
1449 TORRES, José	1-730-1776
1450 TORRES, Leydis	1-733-1439
1451 TORRES, Iuia	1-706-1272
1452 TORRES, Miguel	1-709-0269
1453 TREJOS, Yadieth Rosmery	1-713-1529
1454 TROTMAN AGUILAR, Inelda Aurora	1-31-814
1455 TROTMAN BAKER, Abraham Caleb	1-29-650
1456 TROTMAN ROBINSON, orlando Antonio	1-36-777
1457 TROTTMAN T, Martiniano	1-48-777
1458 TROTTMAN, Bernardino	1-50-897
1459 TROTTMAN, Damaris	1-704-905
1460 TROTTMAN, Eduardo	3-84-1807
1461 TROTTMAN, Elviz	1-733-0287
1462 TUÑÓN, Guillermo	3-64-1442
1463 TUÑÓN, Zenaida	8-336-243
1464 URIBE, Luisa	1-39-0038
1465 VALDES Aaron	4-700-2247
1466 VALDES ESPINO, Gizeth	8-796-711
1467 VALDES S, Rogelio	1-703-329
1468 VALDES, Arcadio	3-77-256
1469 VALDES, Jorge	4-139-1258
1470 VALDEZ MORALES, Bernardo	1-712-485
1471 VALDEZ, Betzaida	1-705-2223
1472 VALDEZ, Jose	1-706-1039

INST. NACIONAL DE CULTURA

MIGRACIÓN

COBANNA R.L.

IDAAN- AGENCIA CHANG.

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

LNB BOCAS DEL TORO

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

GOBERNACIÓN

IDAAN- ADMINISTRACIÓN

LNB BOCAS DEL TORO

LNB BOCAS DEL TORO

MIGRACIÓN

LNB BOCAS DEL TORO

IDAAN- ALMIRANTE

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

COBANNA R.L.

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

ANATI

MINISTERIO DE SALUD

MIVIOT

MUNICIPIO CHANGUINOLA

ANAM

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

IDAAN- PLANTA CHANG.

MIDA

IDAAN- ISLA COLÓN

COBANNA R.L.

MIDA

LNB BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

IDAAN- ALMIRANTE

ANAM

IDAAN- OPERATIVA CHANG.

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

BNP- CHANGUINOLA

TRIBUNAL ELECTORAL

MUNICIPIO CHANGUINOLA

MUNICIPIO CHANGUINOLA

COBANNA R.L.

ANAM

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE SALUD

BOMBEROS BOCAS DEL TORO

IFARHU

MIGRACIÓN

COBANNA R.L.

MINISTERIO DE SALUD

ANATI

MUNICIPIO CHANGUINOLA

GOBERNACIÓN

COBANNA R.L.



1473 VALDEZ, Rufino	1-714-2239
1474 VALDEZ, Saturnino	1-24-1127
1475 VALENCIA, Sabina	1-18-1261
1476 VALENTIN, Rodrigo	1-707-1245
1477 VANEGAS, Carlos	1-716-1764
1478 VARGAS, Alonso	1-47-559
1479 VARGAS, Edgar	1-743-1167
1480 VARGAS, Efraín	1-708-919
1481 VARGAS, Jose Franklin	1-26-57
1482 VARGAS, Leovigildo	1-47-480
1483 VARGAS, Lesbia	4-153-602
1484 VARGAS, Paola	1-716-1690
1485 VARGAS, Rodolfo	1-18-435
1486 VASQUEZ, Lilia	4-153-149
1487 VASQUEZ, Virginia	1-704-1454
1488 VEGA IDROGO, Cinthia Lisbeth	4-253-942
1489 VEGA LOPEZ, Stanley	1-719-79
1490 VEGA REYES, Yamileth Mayelis	4-705-2100
1491 VEGA VIVEROS, Rosario	1-701-668
1492 VEGA, Brenda	1-703-1891
1493 VEGA, Jorge	1-36-857
1494 VEGA, Jose	9-151-370
1495 VEGA, Mario	1-50-358
1496 VEGA, Maximiliano	1-719-1788
1497 VEJERANO, Donato	1-48-773
1498 VEJERANO, Luis	4-711-812
1499 VENEGAS MORA, Grace Isoberis	4-766-1302
1500 VERBOIS, Ernesto	1-32-276
1501 VICTORIANO PITTERSON, Constantino	1-702-1881
1502 VILLAGRA Aliana	1-722-1520
1503 VILLAGRA MOLINA, Eleuterio	1-705-2426
1504 VILLAGRA, Adalberto	1-706-2455
1505 VILLAGRA, Erica	1-724-1393
1506 VILLAGRA, Ernesto	1-764-1095
1507 VILLAGRA, Franklin	1-712-2091
1508 VILLAGRA, Hernan	1-710-2422
1509 VILLAGRA, Jose	1-18-948
1510 VILLAGRA, Justiliano	1-706-2445
1511 VILLAGRA, Oldemar	1-715-522
1512 VILLAMONTE, Benigno	4-104-2189
1513 VILLAR, Margarita	8-357-564
1514 VILLAREAL, Eduardo	1-738-814
1515 VILLARREAL DE QUINTERO, María	4-169-322
1516 VILLARREAL, Aracelly	1-31-553
1517 VILLARREAL, Arcadia	4-285-0551
1518 VILLARREAL, Eduardo	1-27-136
1519 VICENT BRUCH, Gloriela Itzel	1-49-522
1520 WARREN, Jorge	1-52-0169
1521 WARREN, Agustina	1-26-2464
1522 WATSON, Celio	1-22-1411
1523 WATSON, Rosendo	1-26-1326
1524 WEDDERBURN, Joriel	1-712-1096
1525 WENHAM TAYLOR, Gabriel	1-31-158
1526 WEST ELLIS, Pedro	1-713-1913
1527 WILLIAMS CABRACA, Felicia	1-19-2322
1528 WILLIAMS MACHADO, Carlos A.	8-739-224
1529 WILLIAMS, Amarelys	8-779-1016
1530 WILLIAMS, Carlos	1-26-2254
1531 WILLIAMS, Elida	1-710-2399
1532 WILLOUGHBY, Karen	1-705-1557
1533 WILSON, Carlos	1-25-2242
1534 WILSON, Celestino	1-43-96
1535 WILSON, Nelsha	1-723-0605
1536 WJASKY, Argelis	4-112-180



COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
IDAAN- MANTENIMIENTO
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ISLA COLÓN
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
SENNIAF
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
IDAAN- ISLA COLÓN
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
IDAAN- MANTENIMIENTO
PANDEPORTE
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
MUNICIPIO CHANGUINOLA
PANDEPORTE
MUNICIPIO CHANGUINOLA
MINISTERIO DE SALUD
IFARHU
COBANNA R.L.
ANAM
IDAAN- ISLA COLÓN
COBANNA R.L.
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
ANAM
MINISTERIO DE SALUD
COBANNA R.L.
MIGRACIÓN
INST. NACIONAL DE CULTURA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
COBANNA R.L.
MUNICIPIO CHANGUINOLA
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO CHANGUINOLA
IDAAN- ALMIRANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
MIVIOT
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MIDES
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD
BOMBEROS BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE SALUD

1537 WONG, Carolina
1538 WOOD, Miriam
1539 WRIGTH, Julieta M.

4-245-566
1-32-730
1-16-26

ANAM
COBANNA R.L.
MINISTERIO DE SALUD





PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 033
Del 01 de julio de 2016
Por el Cual Se Modifica El Presupuesto De Renta, Gastos, Funcionamiento e Inversiones
Del Municipio De Bocas Del Toro Para La Vigencia Fiscal del año 2016.

El Honorable Consejo Municipal Del Distrito De Bocas Del Toro
En uso de sus facultades Constitucionales y legales

ACUERDA:

PRESUPUESTO MUNICIPAL QUE COMPRENDE EL AÑO FISCAL PARA EL PERIODO DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016.

CAPITULO I

RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ARTÍCULO 1. Apruébese el Presupuesto De Rentas Y Gastos para el Municipio De Bocas Del
Toro para la vigencia fiscal 2016, cuyo resumen se expresa a continuación en Balboas:

INGRESOS		GASTOS	
Actividades Comerciales	734,812.00	Concejo Municipal	458,303.00
Actividades Industriales	19,750.00	Alcaldía	794,400.00
Impuestos Indirectos	593,009.00	Tesorería	253,220.00
Arrendamientos	18,100.00	Fiscalización	10,453.00
Ingresos Por Venta De Inmuebles	10,000.00	Mercado Municipal	25,205.00
Aseo y Recolección De Basura	1,000.00	Ingeniería	61,630.00
Gobiernos Locales	180,227.00	Cementerio	10,588.00
Sector Privado	0.00	Aseo y Ornato	102,695.00
Derechos	31,300.00	Corregiduría	83,290.00
Tasas	56,586.00		
Ingresos Varios	92,000.00		
Disponible Libre en Banco	56,000.00		
Venta de Inmuebles	7,000.00		
Total	1,799,784.00	Total	1,799,784.00

ARTÍCULO 2. Apruébese el Presupuesto De Ingresos para del Municipio de Bocas Del Toro
para la vigencia fiscal 2016, por un monto de B/. 1, 799,784.00; de acuerdo con el siguiente
detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO
501	INGRESOS CORRIENTES	1,799,784.00
501.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,347,571.00
501.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	452,213.00

1125	ACTIVIDADES COMERCIALES	PRESUPUESTO
04	Establecimientos De ventas De madera	6,000.00
05	Establecimientos De Venta al por menor	75,260.00

06	Establecimientos De Ventas de licor al por menor	97,502.00
08	Mercado Privado	1,500.00
09	Caseta Sanitaria	10,000.00
10	Estaciones de Ventas de combustibles	6,000.00
12	Talleres Comerciales y de Reparación	1,500.00
16	Farmacias	4,000.00
17	kiosco en General	2,500.00
19	Librería y Artículos De Oficina	5,000.00
22	Mueblería y Ebanistería	3,000.00
24	Ferreterías	10,000.00
26	Casa de empeños y prestamos	1,000.00
28	Agentes, dis. y comtas. y rep. f.	9,000.00
30	Rótulos, Anuncios y otros	30,000.00
35	Aparatos de medición	1,000.00
39	Degüellos de Ganados	1,000.00
40	Restaurantes Cafés y otros expendios	50,000.00
41	Heladería y refresquerías	5,000.00
42	Casas de Hospedajes y Pensiones	70,000.00
43	Hoteles y Moteles	82,340.00
44	casa de Alojamiento Ocasional	100.00
47	Caja de Música	100.00
48	Aparatos de Juegos Mecánicos	10.00
49	Billares	4,000.00
51	Galleras	6,000.00
52	Barbería, peluquería y salones de belleza	3,000.00
53	Lavandería y Tintorerías	2,000.00
64	Servicios funerarios	500.00
61	Laboratorio Clínicos y Privados	0.00
65	Servicios de Fumigación	10,000.00
70	Sedería y Cometería	5,000.00
73	Est. Y ventas de calzados	2,500.00
74	Juegos Permitidos	500.00
75	Salones de Masajes y Saunas	2,000.00
76	Empresas de Bines Raíces	5,000.00
80	Servicios Navieros	11,000.00
82	Transporte de carga marina	3,000.00
85	Auto baños	1,000.00
86	Servicios de mensajería y encomiendas	3,000.00
87	Escuelas e inst. de Educación privada	6,000.00
88	Servicio de Internet, computo, fotocopias	1,500.00
93	Yate comercial Turístico	22,000.00
99	Otros N.E.O.C.	175,000.00
TOTAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES		734,812.00
1126	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
7	Fábrica de Hielo	450.00
11	Panadería, dulcería y repostería	3,000.00
23	Sastrería y Modistería	400.00
30	Aserriós y Aserraderos	1,000.00
31	Fábrica de Muebles y madera	1,000.00
62	Talleres y arte de Peq. Industria	4,000.00
72	Constructoras	9,800.00
73	Procesadores de mariscos	100.00

TOTAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES		19,750.00
1128	IMPUESTOS INDIRECTOS	
04	Edificaciones y Reedificaciones	590,559.00
11	Circulación de Vehículos Particulares	2,000.00
12	Circulación de Vehículos Comerciales	100.00
14	Circulación de Motocicletas	350.00
TOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS		593,009.00
1211	ARRENDAMIENTOS	
01	De Edificios y Locales	7,000.00
03	Arrendamiento de Bienes y Muebles.	100.00
8	De Bancos Mercados Públicos	11,000.00
TOTAL DE IMPUESTOS		18,100.00
1213	INGRESOS POR VENTAS DE INMUEBLES	
08	Venta de placas	10,000.00
TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS DE INMUEBLES		10,000.00
1214		
02	Aseo y Recolección de basura	1,000.00
TOTAL DE INGRESOS POR ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA		1,000.00
1231	GOBIERNOS LOCALES	
01	Gobiernos Locales	180,227.00
TRANSFERENCIA POR GOBIERNOS LOCALES		180,227.00
1237	SECTOR PRIVADOS	
01	Cuota Ganadera	
	Ganadería	
TOTAL EN EL SECTOR PRIVADO		0.00
1.2.4.0	TASAS Y DERECHOS	242,886.00
1241	DERECHOS	
09	Extracción de Arena	100.00
12	Cementerio Público. Inh. y Exh.	1,500.00
14	Uso de Aceras -Propósitos Varios	15,000.00
15	Permisos para Ind. Callejeros	6,000.00
16	Ferretes	400.00
25	Servicios de Piqueras	100.00
26	Anuncios y Avisos Comerciales	8,000.00
29	Guías de extracción de Madera	100.00
30	Guías de Transporte	100.00
TOTAL DE DERECHOS		31,300.00
1242	TASA	
14	Traspaso de Vehículos	500.00
15	Inspección y avaluó	11,086.00
18	Permisos para Ventas. Nocturno de licor	10,000.00

19	Permisos para bailes y serenatas	11,000.00
20	Expedición de Documentos	15,000.00
21	Refrendo de Documentos	3,000.00
31	Registro de Botes y Otros	6,000.00
TOTAL DE TASA		56,586.00
1260	INGRESOS VARIOS	
01	Multas, Recargos e Intereses	30,000.00
10	Vigencia Expirada	40,000.00
11	Reintegros	2,000.00
99	Otros Ingresos	20,000.00
TOTAL DE INGRESOS VARIOS		92,000.00
501.1.4.0.0.0.1	DISPONIBLE LIBRE EN EL BANCO	56,000.00
1.4.0.0	SALDO EN BANCO	56,000.00
2.0.0.0	INGRESO DE CAPITAL	7,000.00
2111	VENTAS DE INMUEBLES	7,000.00
01	Terrenos	7,000.00
TOTAL DE INGRESO 2016		1,799,784.00

ARTÍCULO 3. Apruébese el Presupuesto De Gastos para del Municipio de Bocas Del Toro para la vigencia fiscal 2016, por un monto de **B/.1.799,784.00**; de acuerdo con el siguiente detalle:

COD.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	52,300.00
020	Dietas	9,400.00
030	Gasto de Representación	7,200.00
050	Décimo Tercer Mes	3,240.00
071	Cuota Patronal de S.S.	9,500.00
072	Cuota Patronal de S.E.	970.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Prof.	1,100.00
074	Cuota Patronal de Fondo Comp.	310.00
076	Cuota Pat. de Enf. y Maternidad	100.00
091	Sueldo	5,625.00
115	Telecomunicaciones	1,500.00
120	Impresión, Encuadernados y Otros	500.00
141	Viáticos dentro del país	3,000.00
151	Transporte dentro del país	78,000.00
172	Servicios Especiales	800.00
181	Mantenimiento y Rep. De edificios	1,000.00
214	Prendas de vestir	1,000.00

232	Papelería	700.00
243	Pinturas, Colorantes y tintes	500.00
265	Mat. Y sum. De computación	2,000.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y materiales de oficina	500.00
350	Mobiliario de Oficina	2,000.00
646	Municipalidades y Juntas Comunales	276,558.00
		458,303.00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
ALCALDÍA		
001	Personal Fijo	169,600.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
003	Personal Contingente	60,000.00
030	Gastos de Representación Fijos	24,000.00
050	XIII Mes	13,250.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	41,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educ.	5,240.00
073	Cuota Patronal de R. Profesional	5,050.00
074	Cuota Patronal de Fdo. Compl.	1,260.00
076	Cuota Pat. Esp. Enfer/ Mat.	300.00
080	Otros Servicios Personales	7,000.00
091	Sueldos	22,200.00
102	Alquiler de Equipo Electrónico	500.00
105	Alquiler de Transporte	1,000.00
101	Alquiler de edificio y locales	18,000.00
106	Alquiler de Terreno	100.00
109	Otros Alquileres	500.00
115	Telecomunicaciones	6,600.00
120	Impresión, Enc. Y otros	1,000.00
131	Anuncios y Avisos	2,500.00
141	Viáticos dentro del país	10,000.00
142	Viáticos en el exterior	12,000.00
143	Viáticos a otras personas	1,000.00
151	Transporte dentro del país	30,300.00
152	Transporte para el exterior	5,000.00
171	Consultorías	1,000.00
153	Transporte a otras personas	1,000.00
169	Otros Serv. comerciales financiera	1,000.00
172	Servicios Especiales	44,200.00
182	Mant. Y Rep. De Equipos	3,500.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	2,000.00
201	Alimento para consumo humano	16,000.00
184	Mantenimiento y reparación de obras	1,000.00
211	Acabados y textil	2,000.00
214	Prendas de vestir	3,000.00
221	Diesel	5,000.00
223	Gasolina	5,000.00
224	Lubricantes	400.00
231	Textos de enseñanza	5,000.00
232	Papelería	2,000.00
239	Otros productos de papel y cartón	500.00
243	Pinturas, colorantes y tintes	3,500.00
252	Cemento	1,000.00

255	Material Eléctrico	1,000.00
256	Material Metálico	6,000.00
257	Piedra y Arena	0.00
259	Otros Materiales de Construcción	1,500.00
261	Artículos de Recepción	74,500.00
265	Materiales y Suministro de Computación	1,500.00
272	Útiles deportivos y Recreativos	6,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	2,000.00
313	Marítimo	3,000.00
314	Terrestre	20,000.00
350	Mobiliario de oficina	3,000.00
380	Equipo de Computación	4,000.00
581	Proyectos Comunitarios	55,000.00
582	Proyectos Locales	38,400.00
611	Donativos a personas	5,000.00
622	Becas Universitarias	6,000.00
624	Adiestramiento y estudio	3,500.00
631	Subsidios Benéficos	3,000.00
639	Otras sin fines de lucro	3,000.00
930	Imprevistos	15,000.00
		794,400.00
<u>TESORERÍA MUNICIPAL</u>		
001	Personal Fijo	135,500.00
002	Personal Transitorio	1,400.00
030	Gasto de Representación Fijos	4,800.00
050	XIII Mes	8,450.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	20,150.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,510.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,740.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complem.	600.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	300.00
091	Sueldos	11,970.00
111	Agua	4,000.00
114	Energía Eléctrica	20,600.00
120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00
141	Viáticos dentro del país	2,000.00
151	Transporte dentro del país	11,000.00
169	Otros Servicios Com. y Financieros	500.00
181	Mantenimiento y Rep. De edificios	500.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. y otros equipos	500.00
192	Servicios Básicos	3,000.00
223	Gasolina	3,000.00
232	Papelería	2,000.00
243	Pinturas, colorantes y tintes	3,000.00
269	Otros Productos Varios	5,000.00
273	Útiles de aseo y limpieza	1,500.00
275	Útiles y materiales de oficina	1,500.00
297	Productos varios	100.00
350	Mobiliario de Oficina	2,500.00
635	Empresas productoras y comerciales	100.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
		253,220.00

FISCALIZACIÓN GENERAL:		
001	Personal Fijo	6.110,00
091	SUELDOS	0,00
050	XIII Mes	500,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1.030,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	112,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	136,00
074	Cuota Patronal de Fdo. Complement.	30,00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	35,00
151	Transporte dentro del país	500,00
201	Alimento para consumo humano	500,00
232	Papelería	500,00
275	Útiles de Oficina	500,00
380	Equipo de c	500,00
		10.453,00
MERCADO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	18.320,00
050	XIII Mes	1.500,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	2.750,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	325,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	400,00
074	Cuota Patronal de Fondo Complement.	160,00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50,00
091	Sueldos	700,00
273	Útiles de aseo y limpieza	500,00
513	Edificios industriales y comerciales	500,00
		25,205.00
INGENIERÍA MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	45,800,00
050	XIII Mes	3.000,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	7.700,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1.100,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	980,00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	200,00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50,00
091	Sueldo	2.770,00
232	Papelería	10,00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	10,00
340	Equipo de Oficina	10,00
		61,630,00
CEMENTERIO MUNICIPAL:		
001	Personal Fijo	6.110,00
003	Personal Contingente	0,00
050	XIII Mes	500,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	930,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	112,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	136,00

074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	30,00
076	Cuota Esp. Enf. / Maternidad	10,00
111	Agua	350,00
091	Sueldos	1,220,00
214	Prendas de vestir	90,00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500,00
259	Otros materiales de construcción	500,00
273	Útiles de aseo y limpieza	100,00
		10.588,00
<u>ASEO Y ORNATO</u>		
001	Personal Fijo	60,750,00
003	Personal Contingente	0,00
050	XIII Mes	4.900,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	8.850,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,125,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,270,00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	190,00
076	Cuota Patronal Esp. Enf. / Maternidad	300,00
091	Sueldos	1,500,00
164	Gasto de Seguro	2.500,00
182	Mant. Y Rep. De maquinarias y otros equipos	3.000,00
214	Prendas de vestir	0,00
221	Diesel	8.000,00
224	Lubricantes	300,00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500,00
262	Herramientas e instrumentos	500,00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000,00
280	Repuestos	5.000,00
370	Maquinaria y equipos varios	500,00
302	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	1,500,00
930	Imprevistos	10,00
		102.695,00
<u>CORREGIDURIA</u>		
001	Personal Fijo	62.400,00
002	Personal Transitorio	1.200,00
050	XIII Mes	4.150,00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	8.850,00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,100,00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,260,00
074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	200,00
076	Cuota Patronal Especial - Enfermedad/Maternidad	50,00
091	Sueldo	4.000,00
223	Gasolina	10,00
224	Lubricantes	10,00
232	Papelería	10,00
259	Otros Materiales de Construcción	10,00
273	Útiles de Aseo y limpieza	10,00
275	Útiles y materiales de oficina	10,00

340	Equipo de Oficina	10,00
350	Mobiliario de Oficina	10,00
		83,290,00
GRAN TOTAL		1.799,784,00

ARTÍCULO 4. Apruébese la estructura de personal del Municipio de Bocas Del Toro, para la vigencia fiscal 2016; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO	
		MENSUAL	ANUAL
501.0.1.01.01.001.001	CONSEJO MUNICIPAL	4.275.00	51,300.00
	SECRETARIA DEL CONSEJO	650.00	7,800.00
	SUB-SECRETARIA DEL CONSEJO	575.00	6,900.00
	ASESOR LEGAL	1,400.00	16.800,00
	UNIDAD DE COMPRAS	575.00	6,900.00
	OFICINISTA	575.00	6,900.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
501.0.1.02.01.001.001	ALCALDÍA MUNICIPAL	10,700.00	128,400.00
	ALCALDE	3,000.00	36,000.00
	VICE ALCALDE	750,00	9,000.00
	SECRETARIO DE LA ALCALDÍA	650.00	7.800,00
	PLANIFICADOR	1100.00	13.200,00
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	600.00	7,200.00
	ASESOR LEGAL	1,400.00	16.800,00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	SECRETARIA DE DEPORTE	650.00	7,800,00
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	800.00	8.400,00
	SECRETARIA DE TURISMO	600.00	7.200,00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	650.00	7.800,00
501.0.1.03.01.001.001	TESORERÍA	10.200,00	122,400.00
	TESORERO	1,400.00	16,800.00
	SECRETARIA	675,00	8,100.00
	CONTADOR (A)	800,00	9,600.00
	CAJERO (A)	600.00	7,200.00
	INSPECTOR JEFE	500.00	6,000.00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6.000,00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6.000,00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6.000,00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6.000,00
	JEFE DE COMPRAS	575.00	6.900,00
	ASISTENTE DE TESORERA	750,00	9,000,00
	INSPECTOR I	650.00	7,800.00
	INSPECTOR II	650.00	7,800.00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6,000.00

	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6,000.00
	RECAUDADOR AUXILIAR (A)	500.00	6,000.00
501.0.1.03.02.001.00 1	<u>CONTROL FISCAL</u>	500.00	6,000.00
	SECRETARIA	500.00	6,000.00
501.0.2.01.01.001.00 1	<u>MERCADO MUNICIPAL</u>	1,500.00	18,000.00
	ADMINISTRADOR	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	CELADOR	500.00	6,000.00
501.0.2.02.01.001.00 1	<u>INGENIERÍA MUNICIPAL</u>	3,600.00	43,200.00
	INGIERO MUNICIPAL	1,100.00	13,200.00
	INSPECTOR DE OBRAS	650.00	7,800.00
	INSPECTOR DE OBRAS	650.00	7,800.00
	INSPECTOR MUNICIPAL	650.00	7,800.00
	OFICINISTA	550.00	6,600.00
501.0.2.03.01.001.00 1	CEMENTERIO	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
501.0.2.03.02.001.00 1	ASEO Y ORNATO	4,850.00	58,200.00
	JEFE DE ASEO	600.00	6,600.00
	SUPERVISOR DE ASEO	750.00	8,400.00
	MECÁNICO	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
501.0.3.01.01.001.001	CORREGIDURIA DE POLICIA	5,100.00	61,200.00
	CORREGIDOR DE BOCAS DEL TORO	1,200.00	14,400.00
	SECRETARIO (A)	500.00	6,000.00
	CORREGIDOR NOCTURNO	500.00	6,000.00
	CORREGIDOR DE BASTIMENTOS	600.00	7,200.00
	SECRETARIO (A)	500.00	6,000.00
	CORREGIDOR DE PUNTA LAUREL	600.00	7,200.00
	CORREGIDOR DE TIERRA OSCURA	600.00	7,200.00
	CORREGIDOR DE CAUCHERO	600.00	7,200.00

ARTÍCULO 5. Apruébese los compromisos a pagar dentro de la vigencia presupuestaria por el orden de **B/. 104,398.55**; según se detalla.

NOMBRE	N° CEDULA	CÓDIGO AFECTADO	PENDIENTE	MONTO
VACACIONES VIGENTES				
ALFREDO LÓPEZ	1-706-2049	501.0.1 0301.001.091	VACACIONES VIGENTES 2015	475,00
KIRA JORDÁN	9-187-554	501.0.1 0301.001.091	VACACIONES VIGENTES 2014	450,00
NULMA BILANFANTY	1-716-1705	501.0.1 0101.001.091	VACACIONES VIGENTES 2015	425,00
ELOY JIMENEZ	1-703-1904	501.0.2 0101.001.091	VACACIONES VIGENTES 2015	400,00
SILVERIO SMITH	1-700-229	501.0.2 0301.001.091	VACACIONES VIGENTES 2014	400,00
José ANDERSON	1-14-807	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES VIGENTES DE 2 PERIODOS	5.000,00
EDWARD ABREGO	1-52-526	501.0.1 0301.001.091	VACACIONES VIGENTES DE 4 PERIODOS	3.600,00
EGBERT WRIGHT	1-26-883	501.0.2 0201.001.091	VACACIONES VIGENTES DE 4 PERIODOS	2.000,00
JONATHAN MACHADO		501.0.1 0201.001.091	VACACIONES VIGENTES 2013	400,00
RIGOBERTO SERRANO	1-025-2265	501.0.1 0101.001.091	VACACIONES VIGENTES 4 PERIODOS	4.800,00
ALFREDO LOPEZ	1-15-917	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PERIODO 2012 Y 2013	2.200,00
LIDIA DE BLAKE		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	500,00
MARYLIN IGLESIA		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES POR 15 DIAS ,PERIODO 2014	200,00
SILVERIO SMITH		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	400,00
FERNANDO SMITH		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	400,00
JAIME QUIROZ		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	450,00
ORLANDO MORALES		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	400,00
DALYS OSPINA		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	400,00
LESBIA RUBIDES		501.0.1 0101.001.646.091	VACACIONES PERIODO 2015	500,00
ANALIDA MORENO		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	1.200,00
CRISTHOFER GUEVARA		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	400,00
INES IGLESIA		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	1.400,00
MARTIN . DOWNER		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	2.500,00
ZELIBETH POWELL		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	500,00
ERNESTO SANCHEZ		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	650,00
NICOLAS GONZALEZ		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	650,00
GERMAN OBANDO		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	550,00
EDILBERTO GAMARRA		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	1.100,00
ALBA TAGUADO		501.0.1 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2014	650,00
HIRACHELI HERRERA		501.01 0101.001.091	VACACIONES PERIODO 2015	400,00
EDGAR SMITH		501.0.1 0101.001.646.091	VACACIONES PERIODO 2014	325,00
HILARIO ELLINGTON		501.0.1 0101.001.646.091	VACACIONES PERIODO 2014	300,00
MARIO LOPEZ		501.0.1 0101.001.646.091	VACACIONES PERIODO 2014	289,98
JUAN GRENAID		501.0.1 0101.001.646.091	VACACIONES PERIODO 2014	289,98
TOTAL				B/34.604,96
VACACIONES PROPORCIONALES 2013				
JORGE MIRANDA	1-713-1192	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	70,00
GERMAIN BINNS	1-712-1491	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	166,00
DEMETRIO BROWN	1-PI-9-603	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	303,00
FAUSTINO DOWNER	1-701-61	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	170,00
José CASTILLO	1-25-2038	501.0.1 0201.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	45,00

ARGELINO NICHÍ	1-25-2038	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	140,00
GEOVANI HOOKER	1-704-1495	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	45,00
STEFON BILANFANTY	8-514-1723	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	40,00
José IBARRA	1-31-46	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	335,00
HERIBERTO POWELL	1-26-1380	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	46,64
VOLVO SMITH	1-12-5018	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	46,54
JACKELINE OSPINA	8-778-124	501.0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	35,00
BASILIO ABREGO	1-710-1066	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	230,00
BERTA CHIU	1-703-1250	501.0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	220,00
ARTURO CORREA	1-14-961	501.0.1.03.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	175,00
JORGE ARTOLA	1-24-1283	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	185,00
ISMAEL PALACIO	1-729-1394	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	207,95
DEIDDRIS PITTI	1-709-1543	501.0.2.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	260,91
MARCOS ROJAS	01-024-34	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	275,00
CELIA MORRIS	1-727-2360	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	400,91
GRISelda AUGUSTO		501.0.1.03.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	1.500,00
AMBAR DIXON	1-707-1457	501.0.1.03.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	400,00
ISRAEL CASTRELLON	4-701-1123	501.0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	400,00
ROBERTO GARCIA	8-206-662	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	300,00
SETER TOMAS	1-711-233	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	280,00
TOMAS ARCHIBOLD	1-16-35	501.0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	400,00
BASILIO SANTOS	1-44-424	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	280,00
José ACUÑA	PE-5-321	501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	500,00
JOSE QUINTERO	1-726-1483	501.0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES	156,36
TOTAL				B/. 6.166,77
CONTINGENTE 2014				
NAOMI OBANDO		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	238,63
ISILDA GONZALES		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	170,50
ADAIR AMUELLES		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	105,00
YERALDIN SAMUDIO		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	105,00
FAUSTINO DOWNER		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	105,00
JHULEYSI DOWNER		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	75,00
LUISA ABREGO		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	105,00
ROBERTO GARCIA		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	300,00
GONZALO HOOKER		501.0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	125,00
TOTAL				B/. 1.374,13
CONTINGENTE 2013				
SILVERIO SMITH		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	190,00
JAIME QUIROZ		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	230,00
ELOY JIMENEZ		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	190,00
JACOBO SMITH		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	160,00

MARTIN JIMENEZ		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	100,00
FERNANDO SMITH		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES	190,00
TOTAL				B/. 1.060,00
SERVICIOS BASICOS Y OTROS				
CAJA DE SEGURO SOCIAL		0.1.02.01.001.071	DICIEMBRE 2015	19.818,00
PROFUTURO		0.1.02.01.001.074	DICIEMBRE 2015	1,500,00
SEGURO SOCIAL		0.1.02.01.001.071	DE PROPORCIONALES Y VIGENCIAS	17,000,00
SEGURO EDUCATIVO		0.1.01.01.001.072	DE PROPORCIONALES Y VIGENCIAS	1,900,00
RIESGO PROFESIONAL		0.1.01.01.001.073	DE PROPORCIONALES Y VIGENCIAS	850,00
PROFUTURO		0.1.02.01.001.074	DE PROPORCIONALES Y VIGENCIAS	1,350.00
RECARGO PROFUTURO DICIEMBRE 2015		0.1.02.01.001.074	DICIEMBRE 2015	250,00
CABLE AND WIRELESS		0.1.02.01.001.115	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015	750,00
CABLE AND WIRELESS	J. COMUNAL	0.1.01.01.001.115	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015	300,00
EDECHI		0.1.02.01.001.114	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE2015	2,900,00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MARYLIN I.		0.1.02.01.001.151	DICIEMBRE 2015	245.10
VIATICOS PENDIENTES A FUNCIONARIOS MISION OFICIAL		0.1.02.01.001.141	JULIO,AGOSTO ,SEPT,OCT,NOV Y DIC 2014	130.00
DIETAS	REPRESENTANTES	0.1.01.01.001.020	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015	900,00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS FUNCIONARIOS M		0.1.02.01.001.151	JULIO,AGOSTO,SEPT,OCT,NOV,DICIEMBR E 2014	214.00
VIATICOS PENDIENTES A FUNCIONARIOS EN MISION		0.1.02.01.001.141	DICIEMBRE 2014	130.00
TOTAL				B/.48,108.42
DECIMO CONTINGENTE 2015 (DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2015				
HERMINIA EDWARDS		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
ABEL ROSE		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
HILDEMARO DOWNER		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
ADRIANA Y. QUINTERO		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
CESAR C. BROWN		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
MARIA VALENCIA		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	14.58
BONIFACIO ABREGO		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	27,00
YAMIRELH Y. GRACIA		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	14,58
ISABEL ALVENDAS		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	29.17
ANTONIO RAMIREZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	16,67
RODRIGO HOOKER		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	10,42
FERMIN MOLINA		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
ELIDA SANCHEZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	14.58
ANTONIO RAMIREZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPRCIONAL	16.67
AMBROSIO BECKER		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12,50
VALENTIN ELLINTON		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	12.50
EDELIO JIMENEZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	5,00
JUSTO GARCIA		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	5,00

JAVIER SURGEON		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	5,00
CHINTO PALACIO		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	5,00
VICENTE GRIMAS		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	27,08
YAJAIRA Y QUIROZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	22,92
PEDRO DIAZ		0.1.02.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL	16,67
TOTAL			B/358,96	
YADIRA GINZALES		0.1.01.01.001.080	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	2000,00
		TOTAL:		B/2,000,00
MARTIN DOWNER		0.1.03.01.001.050	DECIMO PROPORCIONAL 2014	B/206,26
VACACIONES PROPORCIONALES DE EX FUNCIONARIOS				
NOMBRE	CEDULA	CODIFICACION	PENDIENTE	MONTO
ALFREDO LOPEZ	1-15-917	0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	403,33
JACOBO SMITH	1-49-186	0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	567,27
IRMA ABREGO	1-720-778	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	253,03
CELIA MORRIS	1-727-2360	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	60,00
DILIA HANSELL	1-26-1302	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	166,36
BASILIO SANTOS	1-44-424	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	290,00
CESAR POWELL	1-09-1852	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	290,00
TOMAS ARCHIBOLD	1-016-035	0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	116,71
JULIO GALEWAY	1-26-468	0.2.01.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	238,80
SERGIO SMITH	1-024-2123	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	201,01
ABELARDO SMITH	1-721-1586	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	12,73
ALCIBIADES CAITO	1-32-366	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	78,00
JULIAN BONILLA	1-708-2281	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	158,18
SETER TOMAS	1-711-233	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	109,09
ISRAEL CASTRELLON	4-701-1123	0.3.00.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	114,55
JULIO POWELL	1-14-438	0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	54,55
LUIS AGUILAR	1-027-2493	0.2.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	223,03
DIONICIO CHUITO	1-PI-13-852	0.3.00.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	535,00
ARTURO CORREA		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	386,36
ALEX HANSELL		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2014	390,00
CORNELIO MORRIS		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	246,82
BARTOLO QUINTERO		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	287,73
CECILIO MUMANI		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	159,94
ELBA MIRANDA		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	176,36
TITA RODRIGUEZ		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	176,36
EFRAIN PALACIO		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	43,64
MARCOS ABREGO		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	163,64
AKEIBA GRENAID		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	300,00
FLORENTINO BATISTA		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	158,18
BONIFACIO HINES MORALES		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	161,51
ENRRIQUE LOPEZ		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	161,51
ABEL ROSE		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	153,57
PORFILIO MILLER		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	153,57
ALBERTO HENRY		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	274,50
NAPOLEON ARCE		0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	813,33
JILBERTO BAKER JAL		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	2,90,00
ERNESTO QUINTERO		0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	257,73

EDGARDO BRACHO	0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	979.09
IRACHELI HERRERA	0.1.02.01.001.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	185.00
FLORENTINO BATISTA	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	158.18
ENRRIQUE LOPEZ	0.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	161.51
BONIFACIO HINES MORALES	.1.01.01.001.646.091	VACACIONES PROPORCIONALES 2015	
TOTAL:		B/. 10,519.06	
			GRAN TOTAL: B/. 104,398.55

Capítulo II.

De La Ejecución Del Presupuesto Municipal

ARTÍCULO 6. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto Municipal de Bocas del Toro, para la vigencia fiscal 2016. La ejecución del Presupuesto de ingresos es fundamental en el concepto de caja, que es la capacidad física de los recursos financieros, cuya disponibilidad permita la ejecución del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 7. JUNTAS COMUNALES E INVERSIÓN DE REPRESENTANTES: partidas presupuestarias que se destinan para el pago de gastos de funcionamientos y pago de gastos de inversión para cada junta comunal dividida proporcionalmente por corregimiento:

PRESUPUESTO 2016 PARA JUNTAS COMUNALES:			
JUNTAS COMUNALES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL 2016
BOCAS DEL TORO	39,973.00	38,913.00	B/.78.886.00
BASTIMENTO	38,100.00	8,900.00	B/.47,000.00
TIERRA OSCURA	36,410.00	13,062.00	B/.49,472.00
PUNTA LAUREL	36,785.00	13,915.00	B/. 50,700.00
CAUCHERO	34,509.00	15,991.00	B/.50,500.00
TOTALES :	B/. 109,000.00	B/.92,558.00	B/.276,558.00

ARTÍCULO 8. Las actuaciones de quienes participan en las distintas fases de la administración presupuestaria se registrarán por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y responsabilidad, para hacer efectivo el ejercicio periódico de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 9: Las partidas asignadas a cada JUNTA COMUNAL, serán depositadas cada 4 meses a sus respectivas cuentas bancarias, debidamente divididas y desglosadas en las sumas que correspondan a cada una.

ARTICULO 10. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO: Las inversiones públicas se realizaran por contratos para este fin , se contrataran el personal con cargo al proyecto, los servicios de profesionales idóneos y técnicos, contando con firmas privadas para la confección de los pliegos ,planos , especificaciones , y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público y demás trámites correspondientes.

ARTÍCULO 11 : INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA : por motivo de urgencia , las inversiones podrían ejecutarse por administración directa , pero la administración municipal deberá poseer, antes de dar inicio a la obra , con los planos terminados , el presupuesto de la obra o proyecto y el cronograma de realizaciones o desarrollo del mismo, en cuanto al personal delegado o asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos se podrán contratar como personal contingente o transitorio con cargo en el presupuesto de funcionamiento y podrá permanecer hasta que concluya la ejecución de la obra o proyecto.

En los casos de proyectos de inversión cuyas fuentes de financiamiento involucren recursos tanto locales como externos, se canaliza la utilización del objeto de gastos de personal transitorio para inversiones.

ARTÍCULO 12. Todos los ingresos del Municipio de Bocas Del Toro deberán consignarse en el Presupuesto, y se depositarán a favor del Municipio en el Banco Nacional de Panamá, contra el cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos.

ARTÍCULO 13. La ejecución del Presupuesto de Gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago, conceptos que se definen a continuación:

Compromiso es el registro de la obligación adquirida por una institución pública, conforme a los procedimientos y a las normas establecidas, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del periodo fiscal vigente, y constituye la compra de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.

Devengado es el registro de la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se consumen. Su registro se hará mediante los informes de recepción de almacén o de servicios.

Pago es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda o cheque de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos.

ARTÍCULO 14. Cuando las recaudaciones de los ingresos excedan a los ingresos estimados en el Presupuesto Municipal, podrán ser incorporadas, mediante créditos adicionales, para su uso. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo fiscal.

ARTÍCULO 15. La ejecución del Presupuesto de Gastos se realizará en función de las asignaciones y sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago.

ARTÍCULO 16. Con la aprobación del Presupuesto del Municipio de Bocas Del Toro, se aprueban la creación de los cargos y estructuras para el adecuado funcionamiento del mismo.

ARTICULO 17. En caso de un Desastre natural, Emergencia Sanitaria o de índole social , se declarara mediante Acuerdo Municipal o Decreto Alcaldicio , facultando al Alcalde del Distrito, para accionar de manera inmediata por medio de créditos, contado o adquirir los servicios necesarios para mitigar o solucionar y hacer frente a dicha situación , posteriormente se procederá a realizar los trámites en Contraloría, para su Refrendo.

ARTÍCULO 18. La escala salarial quedará consignada conforme a la estructura de personal aprobada.

ARTÍCULO 19. Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos cuando se haga uso del tiempo, y a los ex funcionarios, con cargo a créditos reconocidos, cuando la partida esté consignada en el Presupuesto Municipal. Los funcionarios que hayan acumulado más de dos meses de vacaciones deberán hacer uso del excedente en forma programada; durante la vigencia del año fiscal.

ARTÍCULO 20. Personal contingente son los funcionarios que ocupan cargos en programas o actividades con base en el detalle de la estructura de personal, cuyo periodo será de doce meses, pero si por alguna Razón el presupuesto del año siguiente tardara en ser aprobado, seguirán laborando hasta su aprobación.

ARTÍCULO 21. Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos. Los honorarios mensuales para este tipo de contratación no excederán el monto equivalente a dos mil quinientos balboas (B/.2,500.00) mensuales.

ARTÍCULO 22. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje los cuales no serán mayores a setenta y cinco balboas diarios. En los casos en que sea necesario enviar a funcionarios en misiones oficiales fuera del país, tendrán derecho a viatico según: Europa, Asia, África y Oceanía B/.600.00 diarios. Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/.450.00 diarios. México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina B/.350.00 diarios.

ARTÍCULO 23. El Alcalde, tesorero(a) y Concejales, tendrán derechos a transporte, y gastos de movilización dentro del país, según lo presupuestado para éstos efectos. El derecho a gastos de representación, es la partida presupuestaria que es destinada al pago de remuneraciones adicionales y le corresponden al Alcalde del Distrito, tesorero(a) y al Presidente del Consejo; los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto. Los pagos mensuales consignados en este artículo se realizarán a más tardar los 5 de cada mes.

ARTÍCULO 24. El traslado de partida es la transferencia de recursos en las partidas del Presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria.

Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre; no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones y gastos para la atención de servicios sociales.

ARTÍCULO 25: ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN, Comprenden los gastos de comidas, bebidas y artículos de consumo indispensable para la celebración de festividades, recepciones oficiales y actividades sociales – recreativas y deportivas en donde se involucre el fin comunitario:

	ARTICULOS DE RECEPCION Cód. 261	
MES	DETALLE	MONTO
FEBRERO	CARNAVALES	5,000.00
MAYO	MES DE LS ETNIA NEGRA	5,000.00
JULIO	DIA DEL NINO	4,000.00
	PATRONALES	2,000.00
NOVIEMBRE	FIESTAS PATRIAS 3 Y 4 NOV.	7,000,00
	FUNDACION DE LA PROVINCIA	7,000.00
	FUNDACION DEL CORREG. DE BASTIMENTOS	5,000.00
DICIEMBRE	DIA DE LAS MADRES	7,000.00
	DESFILE Y ACTIVIDADES	7,500.00

	NAVIDENAS	
TODOS LOS MESES	ACTIVIDADES MIXTAS/CULTURALES/SOCIALES Y DEPORTIVAS	25,000,00
	TOTALES	B/74,500.00

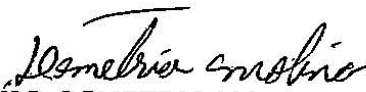
ARTÍCULO 26. El Municipio de Bocas Del Toro contará con una caja menuda de mil quinientos Balboas (B/.1,500.00) para realizar compras menores

ARTÍCULO 27. El municipio podrá realizar compras menores hasta por el orden de quince mil Balboas (B/. 15.000,00)

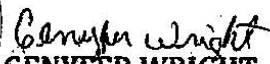
ARTÍCULO 28. Los compromisos por pagar presupuestados para la vigencia fiscal 2016, se realizarán durante la vigencia del mismo; según la programación de pagos que realice la dirección encargada de los mismos.

ARTICULO 29. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Aprobación y debida Sanción.

Dado en el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 01 días del mes de Julio de 2016.


H.R. DEMETRIO MOLINA
Presidente del Concejo Municipal

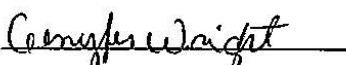



GENYFER WRIGHT
Secretaria

Fundamento de derecho: Ley 106.

Comuníquese y cúmplase

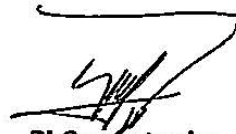
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.


GENYFER WRIGHT

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO



RECIBIDO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO AL PRIMERO (1º.) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). SE PASA AL SEÑOR ALCALDE PARA SU CONSIDERACION.



El Secretario

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO AL PRIMERO (1º.) PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)



LICDO. MARTIN DOWNER

Alcalde del Distrito de Bocas del Toro



Nicolás González R.
Secretario General



Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



ACUERDO MUNICIPAL N° 020-2016

(De 9 de mayo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, CREA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO QUE MANEJARÁ LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SE ESTABLECE COMO PATRONO A LA JUNTA COMUNAL DE LOS ALGARROBOS.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se crea el **"PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"**.

Que se hace necesario que estos fondos que pertenecen a la comunidad, sean manejados de manera técnica y profesional.

Que la Ley antes descrita, obliga la creación de un grupo multidisciplinario para el manejo de éstos fondos.

Que la Ley 106 establece que es responsabilidad del Concejo Municipal crear o suprimir cargos, determinar sus funciones, períodos, asignaciones, de conformidad con lo que disponga la Constitución y las leyes vigentes.

Que se hace necesario establecer la reglamentación del personal para lograr un funcionamiento eficiente, adecuado y uniforme de todas las Unidades Administrativas que manejarán los fondos del **"PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"**

Que para la mejor supervisión y control del personal idóneo que laborará en el **"PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"**, este Concejo Municipal ha agrupado los corregimientos de **Los Anastacios, Los Algarrobos, Potrerillos Abajo, Potrerillos Arriba y Dos Ríos** a fin de que un sólo cuerpo técnico dirija el **"PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"**, que le corresponde a éstas Juntas Comunales.

Que el desarrollo y supervisión desde el punto de vista técnico de los proyectos se harán por intermedio de la Junta Comunal de Los Algarrobos.

Que para efectos de pago de los emolumentos del personal administrativo, cada Junta Comunal transferirá mediante una Resolución motivada de su respectiva Junta, proporcionalmente los fondos necesarios a la Junta Comunal de Los Algarrobos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Estructura de Personal para el funcionamiento administrativo que manejará los Fondos del **"Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales"**, y se establece como Patrono a la Junta Comunal de Los Algarrobos.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO SEGUNDO: Los Corregimientos de **Los Anastacios, Los Algarrobos, Potrerillos Abajo, Potrerillos Arriba y Dos Ríos** constituyen el Grupo N° 1.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de pago de los emolumentos del personal administrativo, cada Junta Comunal transferirá mediante Resolución motivada de su respectiva Junta, proporcionalmente los fondos necesarios a la **CUENTA # 10000192150** a nombre de **MUNICIPIO DE DOLEGA-FONDO DE INVERSIÓN JUNTA COMUNAL DE LOS ALGARROBOS** de la siguiente manera:

JUNTA COMUNAL DE DOS RÍOS	CUENTA # 10000192885	TRANSFIERE B/.9,000.00
JUNTA COMUNAL DE POT. ABAJO	CUENTA # 10000192992	TRANSFIERE B/.9,000.00
JUNTA COMUNAL DE POT. ARRIBA	CUENTA # 10000192965	TRANSFIERE B/.9,000.00
JUNTA COMUNAL DE LOS ANASTACIOS	CUENTA # 10000192722	TRANSFIERE B/.9,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Establecer la reglamentación del personal para lograr un funcionamiento eficiente, adecuado y uniforme de todas las Unidades Administrativas que manejarán los fondos del “**PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**”

TÍTULO I
CAPÍTULO I
ESTRUCTURA

ARTÍCULO QUINTO: La estructura de personal que manejará los fondos del “**PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**”, quedará establecida de la siguiente manera para el **GRUPO N° 1**:

N°	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	SALARIO MENSUAL
001	Unidad de Compras	Albin Alexander Velásquez	4-747-2035	975.00
002	Unidad Contable	Narabis Caballero Araúz	4-761-1156	975.00
003	Asesor Legal	Diana Fuentes Moreno	4-706-622	975.00
004	Asistente Contable	Edna Fuentes	4-773-588	500.00
005	Secretaria	Julissa Paulette Araúz	4-754-1689	500.00
006	Planificador	Heliodoro Bermúdez	8-192-71	500.00
TOTAL				4,425.00

CAPÍTULO II
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, REQUISITOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO SEXTO: La composición organizativa de la Estructura de Personal quedará establecida de la siguiente manera:

UNIDADES BÁSICAS ADMINISTRATIVAS

- 1. Administración
 - a) Secretaria

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033- 6676-0470 -- Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



2. Desarrollo, Planificación y Presupuesto

- a) Unidad de Compras
- b) Unidad Contable
- c) Asistente Contable
- d) Planificador

3. Asuntos Legales

- a) Abogado

ARTÍCULO SÉPTIMO: Manual de Cargos y Funciones

Para el buen funcionamiento del manejo de los fondos del "PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", se elabora el presente Manual de Cargos y Funciones que desarrolla cada Unidad Administrativa:

Éstas Unidades Administrativas deberán coordinar con los Representantes de Corregimiento asociados, lo relacionado al funcionamiento, avance y evaluación satisfactoria de los proyectos.

1. Administración

a) **Secretaria**

Requisitos:

- a) Estudios Universitarios
- b) Técnicas y prácticas propias del puesto
- c) Tener conocimientos relacionados a la Ley de Descentralización y Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas y sus nuevas modificaciones.
- d) No haber cometido delitos contra la Administración Pública
- e) Conocimientos básicos en manejo de equipo informático.

Funciones:

- a) Recibir y distribuir correspondencia de la unidad y hacer anotaciones en el libro de registro control.
- b) Efectuar pagos quincenales a funcionarios del departamento
- c) Atender llamadas telefónicas y transmitir los mensajes correspondientes
- d) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley
- e) Brindar apoyo administrativo a las diferentes unidades
- f) Mantener en orden y actualizado el archivo y control de toda la documentación relacionada al "PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"
- g) Solicitar materiales y útiles de oficina y llevar el control de éstos
- h) Realizar tareas afines según sea necesario.

2. Desarrollo, Planificación y Presupuesto

a) **Unidad de Compras**

Requisitos:

- 1) Poseer Título Universitario en Contabilidad
- 2) Conocer de Contabilidad Gubernamental
- 3) Disposición de trabajo en equipo
- 4) Tener conocimiento comprobado en manejo de Contrataciones Públicas, Sistema PANAMACOMPRAS
- 5) No haber cometido delitos contra la Administración Pública
- 6) Tener conocimiento del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y nuevas reformas.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



- 7) Tener conocimiento en cuanto a la Ley de Descentralización de la Administración Pública.

Funciones:

- 1) Manejar con destreza todo el sistema de PANAMACOMPRAS, licitaciones, contrataciones, cotizaciones, archivos, manejo de términos.
- 2) Apoyar al Departamento de Contabilidad y demás unidades de administración en el desarrollo de los proyectos del "PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

b) Unidad Contable

Requisitos:

- 1) Poseer Título Universitario en Contabilidad con la respectiva Idoneidad
- 2) Tener disposición de trabajo en equipo
- 3) No haber cometido delitos contra la Administración Pública
- 4) Tener conocimiento en cuanto a la Ley de Descentralización de la Administración Pública.

Funciones:

- 1) Llevar los registros de Contabilidad Presupuestaria
- 2) Llevar los registros de Contabilidad Financiera
- 3) Elaborar las Conciliaciones Bancarias
- 4) Elaborar los Estados Financieros que describan la gestión financiera
- 5) Elaborar las planillas para el pago de servidores
- 6) Llevar el control presupuestario de los renglones de gasto
- 7) Supervisa los registros de transacciones financieras, de conformidad con las disposiciones legales y contables.
- 8) Llevar todos los controles, archivo y manejo adecuado y eficaz de la información, tramitación, licitación, adjudicación de Contrataciones.
- 9) Presentar informes mensuales sobre las actividades contables desarrolladas.

c) Asistente Contable

Requisitos:

- 1) Estudios secundarios completos
- 2) Especialidad en Contabilidad

Funciones:

- 1) Verifica los cálculos y exactitud numérica
- 2) Codifica y registra en los libros auxiliares órdenes de compra y otros cargos que afecten fondos y cuentas especiales.
- 3) Verifica las planillas de pago del personal, al igual que las deducciones correspondientes
- 4) Mantiene al día los libros auxiliares de Contabilidad y de Control Presupuestario
- 5) Contabiliza operaciones mediante el manejo de equipo de cómputo
- 6) Prepara informes periódicos de las actividades desarrolladas
- 7) Realiza tareas afines según sea necesario.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



d) Planificador

Requisitos:

- 1) Experiencia progresiva en la ejecución de trabajos profesionales relacionados con las funciones del puesto
- 2) Buen conocimiento de las técnicas de Investigación Científica
- 3) Conocimiento de los métodos y procedimientos utilizados en el área de Planificación
- 4) Conocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las tareas del puesto.

Funciones:

- 1) Elaborar estudios, planes, programas y/o proyectos
- 2) Realizar investigaciones sobre la realidad social, las necesidades, los problemas, los obstáculos, los intereses cotidianos y las potencialidades de las comunidades
- 3) Dar seguimiento y evaluar los planes, programas y/o proyectos que se ejecuten
- 4) Llevar un registro de la ejecución de los planes, programas y/o proyectos, e informar sobre los logros alcanzados
- 5) Orientar a los Honorables Representantes de Corregimiento en la elaboración de sus proyectos
- 6) Planificar, organizar y elaborar las estadísticas de los Corregimientos y coordinar las acciones que se requieren para su publicación
- 7) Elaborar y presentar al superior inmediato informes mensuales, trimestrales y anuales sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos, incluyendo las recomendaciones respectivas.
- 8) Evalúa el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades, a fin de determinar el cumplimiento de las metas.

3. Asuntos Legales

a) Abogado

Requisitos:

- 1) Poseer Título Universitario de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
- 2) Poseer idoneidad expedida por la Corte Suprema de Justicia
- 3) Haber ejercido cargos en la Administración Pública.
- 4) Tener conocimiento comprobado de las normativas que regulan la Administración Municipal, principios y prácticas del derecho administrativo.
- 5) Poseer conocimiento en relación a la Ley de Descentralización de la Administración Pública.
- 6) Tener conocimiento del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y nuevas reformas.

Funciones:

- 1) Asesorar jurídicamente a todas las Unidades Administrativas encargadas en consultas formuladas.
- 2) Orientar a las Unidades Administrativas para lograr la efectiva realización de los proyectos, en apego a los procedimientos para contratar y celebrar contratos y convenios
- 3) Desarrollo de destrezas para elaborar y analizar informes sobre las actividades realizadas

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033- 6676-0470 -- Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



- 4) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por Ley
- 5) Realiza tareas afines según sea necesario.

CAPÍTULO III DEFINICIONES COMUNES

ARTÍCULO OCTAVO: GLOSARIO: para los efectos del presente Reglamento, los siguientes términos o frases tendrán el significado que se expresa a continuación:

1. **Capacitación:** Es el proceso por el medio del cual se adquieren o amplían conocimientos técnicos, administrativos y científicos para la realización de trabajos específicos.
2. **Cargo:** Conjunto de funciones, deberes, y responsabilidades permanentes o transitorias cumplidas por un funcionario por los que percibe remuneración o no.
3. **Cesantía:** Acto por el cual la autoridad competente suprime o elimina cargos por falta de trabajo, escasez presupuestaria, o por cambios en la organización o en las funciones correspondientes.
4. **Clase de Cargos:** Conjunto de cargos iguales en títulos, funciones, y requisitos para su desempeño y retribución.
5. **Comunicación:** Proceso de intercambio oral o escrito para transmitir y conocer criterios, informaciones, sugerencias e inquietudes.
6. **Contrato:** Es el acto legal mediante el cual se pacta la prestación de servicios de una persona, por tiempo y honorarios definidos, para el desempeño de un cargo.
7. **Deberes:** Actividades o tareas que se deben realizar y actitudes que se deben observar como consecuencia del cargo que se ocupa en la institución.
8. **Delegación de Funciones:** Autorizar a una persona para que represente a otra o actúe en su lugar.
9. **Destitución:** Es el acto mediante el cual la autoridad competente separa permanentemente a un servidor público del cargo que desempeña, por causa justificada y previo el cumplimiento del procedimiento establecido legalmente para este fin.
10. **Eficiencia:** Cantidad de bienes y servicios producidos por un individuo o una organización, en proporción a los recursos y tiempo invertidos.
11. **Estabilidad en el Cargo:** Derecho del servidor a no ser destituido de su cargo sino por causa justificada determinada en la Ley o en el Reglamento Interno y mediante el procedimiento señalado al efecto.
12. **Estímulos:** Recompensa que se le concede al funcionario con el objeto de obtener la máxima productividad.
13. **Estructura Organizativa:** Son los distintos niveles de autoridad comprendidos dentro de la conformación de la institución.
14. **Evaluación:** Acción y efecto de estimar o calificar el rendimiento o el desempeño y las cualidades, de las personas que están al servicio de la institución.
15. **Funcionario:** Servidor público que ocupa un puesto de trabajo dentro de la estructura gubernamental.
16. **Gastos de Representación:** Asignación que se concede a un servidor cuya jerarquía exige una serie de gastos no contemplados en su salario.
17. **Incentivo:** Es el reconocimiento que se otorga a un funcionario por su buen desempeño u otra acción meritoria.
18. **Jefe:** Es la persona a la que se le ha asignado la responsabilidad directiva y de supervisión. Los términos de Director y Jefes de Departamentos se incluyen en la definición genérica de "Jefe".

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



19. **Legislación:** Cuerpo de leyes o disposiciones referentes a una materia.
20. **Lealtad:** Es el cumplimiento exacto de la Constitución, la Ley y los reglamentos, por parte del servidor público, en el ejercicio de las funciones de su cargo.
21. **Licencia:** Es el derecho que tiene el empleado para ausentarse transitoriamente del ejercicio de sus funciones.
22. **Licencia por enfermedad:** Es el derecho que tiene el servidor público cuando se encuentre en estado de enfermedad o incapacidad temporal por accidente de trabajo, o enfermedad profesional, debidamente comprobada mediante certificado médico; de acuerdo al artículo 798 del Código Administrativo y con las disposiciones legales de la Caja de Seguro Social.
23. **Nepotismo:** Trato de favor hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos.
24. **Nombramiento:** Acción de personal mediante la cual se designa a una persona al servicio de la Institución para desempeñar un puesto específico con deberes y derechos que le fijan los reglamentos y disposiciones legales vigentes.
25. **Reglamento:** Conjunto ordenado y sistemático de reglas o preceptos dictados por autoridad competente para normar disposiciones legales vigentes en una determinada materia.
26. **Remuneración:** Es el sueldo o salario que se paga al servidor municipal por el desempeño del cargo.
27. **Responsabilidad:** Es la obligación personal e intransferible de dar cuenta sobre el cumplimiento de los deberes y la autoridad, cuando ésta ha sido conferida y aceptada.
28. **Sanción:** Medida disciplinaria que aplica la autoridad competente por infracción de leyes o normas de carácter administrativo.
29. **Servidor Público:** Toda persona que preste servicios al Municipio en cualquier nivel jerárquico.
30. **Superior Jerárquico:** Es el funcionario que tiene bajo su responsabilidad la dirección y supervisión de un grupo de servidores públicos que realizan tareas específicas.
31. **Suspensión:** Es la sanción disciplinaria que se le impone al servidor municipal por la comisión de alguna falta que consiste en la separación temporal de las funciones sin derecho a percibir remuneración por el término de su duración.
32. **Unidad Administrativa:** Cada una de las partes que integran la Institución, indistintamente que sean despacho, oficinas, departamentos, direcciones, entre otras.
33. **Vacaciones:** Es el derecho y el deber al descanso con goce de sueldo que adquiere un servidor a razón de un mes por cada once meses consecutivos de trabajo.
34. **Viáticos:** Provisión en dinero, de lo necesario para el sustento del servidor público que debe trasladarse fuera del lugar habitual de trabajo, sea en territorio nacional o al exterior del país.

CAPÍTULO IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Sección 1ª. Campo de Aplicación

ARTÍCULO NOVENO: Ámbito de aplicación. El presente Reglamento Interno de Personal será aplicado de la siguiente manera:

1. A los Servidores Públicos de carácter permanente, transitorios, contingentes
2. A las personas contratadas por Servicios Profesionales

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 -- Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



Sección 2ª. Responsabilidad de la Aplicación

ARTÍCULO DÉCIMO: Unidades responsables de la aplicación. Todos los servidores dentro de la Institución serán responsables por el cumplimiento de los deberes y prohibiciones que se establecen en este Reglamento.

La ignorancia y el desconocimiento de las disposiciones de este Reglamento, no exime al servidor público de la responsabilidad de su cumplimiento.

CAPÍTULO V JERARQUÍA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Jefes. Al frente del departamento estará a cargo un jefe que ejercerá la supervisión de personal, además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, el cual tiene la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Relaciones entre Autoridad y Subalterno. Todo superior jerárquico deberá tratar a sus subalternos con respeto y cortesía, y lo propio harán los subalternos para con sus superiores.

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Uso del carné de identificación. El carné de identificación es una herramienta de seguridad de uso obligatorio para todos los servidores públicos. Debe llevarse en lugar visible, en la parte superior del vestido y que facilite la identificación del servidor público o privado. En ningún caso el portador del carné está facultado para utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las del cargo asignado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contravenciones al Reglamento. El funcionario que contravenga estas disposiciones se hará acreedor a las medidas disciplinarias que establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO VII EQUIPO Y MATERIALES DE LA OFICINA Y SU USO

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: Cuidado del Mobiliario y Equipo. El servidor público deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de evitar el deterioro o destrucción del mobiliario y equipo. El pago de los daños que sufra el mobiliario y/o equipo, correrán por cuenta del servidor público, si se comprueba plenamente su responsabilidad por culpa o negligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Uso de Sobres y Papelería Oficial. Para la correspondencia oficial se deberán usar los sobres y papelería membretadas. El servidor público no podrá hacer uso de éstos para fines no oficiales.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033— 6676-0470 — Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Uso del Teléfono. El uso del teléfono para llamadas personales se limita a aquellas de urgente necesidad y se llevará un control de las mismas. Cuando previa autorización del superior inmediato el servidor público origine llamadas personales de larga distancia nacionales o internacionales, el costo de las mismas será cubierto por el mismo. El superior inmediato velará por el fiel cumplimiento de este artículo. El servidor público que realice llamadas personales no autorizadas de larga distancia o a líneas calientes, deberá cancelar el monto de las mismas.

CAPÍTULO VIII

CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE DATOS Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Confidencialidad. Serán considerados confidenciales los documentos que reposen en los distintos expedientes, los resultados de las actividades y demás documentos similares, hasta tanto su divulgación sea autorizada. Para los efectos del presente artículo, se considera que un dato confidencial ha sido divulgado cuando, mediante intención o descuido por parte del servidor, dicho dato llega a conocimiento de otras personas no autorizadas para conocerlo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Solicitud de Datos. Ningún servidor público puede solicitar datos o informaciones confidenciales que no sean de su competencia, a nombre de la Unidad Administrativa donde labora, sin autorización previa de su superior inmediato. Cuando se soliciten certificaciones o constancia de datos o información que reposen en los archivos de la Institución los mismos serán expedidos por el servidor público responsable de su certificación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Solicitud de Servicios. El servidor público será responsable de brindar el servicio que según su cargo le corresponda, y deberá velar para que el mismo se brinde de manera ininterrumpida sin afectar las solicitudes y requerimientos.

TÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO I

ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Requerimientos de ingreso. Toda persona que aspire a ser nombrado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Presentar títulos o constancia de la educación recibida.
3. Poseer capacidad o idoneidad certificada para desempeñar el cargo y solvencia moral.
4. Reunir los requerimientos mínimos para el desempeño del cargo, de acuerdo con el procedimiento de selección establecido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Nombramientos Eventuales. Podrán nombrarse servidores eventuales o provisionales para ejercer funciones temporales relacionadas directamente con las finalidades de la Institución; en cuyo caso se determinará su período en el acto de nombramiento, quedando sujeto al cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



Los nombramientos eventuales estarán contemplados en las siguientes partidas:

1. Transitoria: los servidores podrán ser nombrados por un período no mayor a un (1) año.
2. Contingente: los servidores podrán ser nombrados por un período no mayor a seis (6) meses.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Contratos por Servicios Profesionales. Podrán celebrar contrato por Servicios Profesionales personas naturales nacionales como profesionales independientes.

Estos no estarán sujetos a horario, subordinación jerárquica, ni adquirirán derecho a ninguna prestación laboral, como consecuencia del contrato establecido, toda vez que no es considerado servidor público y solo presta sus servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente y el Manual del Gasto Público.

No obstante, estará sujeto a las deducciones previstas en la Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y la Ley 51 del 27 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Toma de Posesión. Ningún servidor público podrá ejercer el cargo para el cual ha sido asignado o ascendido hasta tanto no se formalice su nombramiento o ascenso, atendiendo los procedimientos respectivos. Para los efectos fiscales, la remuneración se hará efectiva, a partir de la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Ascensos. El servidor público tendrá la oportunidad de aspirar a otro puesto de mayor complejidad, jerarquía y remuneración, determinado por su competencia y buen desempeño.

Los ascensos se fundamentarán en las disposiciones establecidas para este fin.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Estabilidad del Servidor Público. Los servidores públicos, deben regirse por el sistema de méritos, por lo que la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Capacitación. Se brindará oportunidades de formación y desarrollo a los servidores públicos a través de la capacitación interna o externa, nacional e internacional, conforme a las necesidades detectadas y según criterio de selección y procedimientos establecidos.

El servidor público que participe de una capacitación, será responsable del auto aprendizaje y perfeccionamiento profesional a través de la asistencia, puntualidad y de las calificaciones obtenidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Remuneración. El servidor público tiene derecho a recibir el importe de su sueldo en forma íntegra y en el período de pago correspondiente, de acuerdo con el calendario de pago de la Institución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Autorización para retirar el pago de sueldo. Cuando el servidor público, por fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir a recibir su sueldo, podrá autorizar a una persona mediante documento escrito, con copia de cédula de ambos y firmado por el servidor, para que retire en nombre del mismo el pago correspondiente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Disposición de pagos pendientes en caso de muerte del servidor público. En caso de muerte del servidor público, los salarios, las vacaciones y cualquier otro beneficio salarial a que tenga derecho por el período trabajado, serán entregados a quien disponga el Tribunal Competente.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Incentivos. El servidor público tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral y a recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle la institución.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Incentivos por méritos laborales. Los servidores por su eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones y demás méritos podrán

1. Distinciones, que se otorgarán a aquellos servidores que lo merezcan por los siguientes motivos: puntualidad, óptimo desempeño de sus funciones, comportamiento ejemplar, antigüedad y otros méritos reconocidos.
2. Adiestramiento, que se le ofrecerá a aquellos servidores que demuestren interés y capacidad para mejorar sus funciones.
3. Promociones de categoría de cargos, así como aumento salarial conforme a las condiciones económicas de la Institución.
4. Becas, que se otorgarán a aquellos servidores que poseen requisitos académicos para continuar estudios o perfeccionar los actuales, con Estudios Universitarios o de Postgrado o Especialidades dentro o fuera del país.

CAPÍTULO II ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Sección 1ª Horario de Trabajo

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Horario de Trabajo. Los servidores públicos deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco (5) días laborables, establecidos por la Ley.

Las horas laborables de oficina están comprendidas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., como horario regular.

Los Jefes podrán fijar y adoptar horarios especiales para determinado tipo de trabajo, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Horario de almuerzo. Se dispondrá de dos (2) turnos para almorzar de una (1) hora cada uno, así:

1. De 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
2. De 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Los superiores inmediatos tendrán la responsabilidad de velar porque los servidores públicos cumplan con el horario establecido para el almuerzo en forma escalonada y de manera que no se interrumpa el servicio al público durante el mismo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Registro de asistencia y puntualidad. El servidor público estará obligado a registrar su asistencia, por medio de formularios diseñado para tal fin. Personalmente se registrará en el mecanismo de control de asistencia que se diseñe, la hora de inicio y de finalización de labores de cada día.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Omisión de registro de la entrada o salida. El servidor público que omita registrar la entrada o la salida tendrá que justificar esta omisión, de no hacerlo será sancionado con el descuento correspondiente.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



Sección 2ª
Tardanzas

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Tardanzas. Se considerará tardanza la llegada del servidor público al puesto de trabajo después de la hora de entrada establecida en la jornada laboral. El jefe inmediato velará por la concurrencia puntual del servidor público al puesto de trabajo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Cómputo de las tardanzas. Las tardanzas se computarán mensualmente y se sancionarán así:

TIPO DE TARDANZA	Nº DE TARDANZAS	PERÍODO	SANCIÓN A APLICAR
De 8 a 15 minutos	De 1 a 3	En un mes	Se le descontará una (1) hora de trabajo
De 16 a 30 minutos	De 1 a 3	En un mes	Se le descontará tres (3) horas de trabajo
De 31 minutos en adelante	Sólo una (1)	En un mes	Se le descontara medio (1/2) día de trabajo

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Justificación de las Tardanzas. Para los efectos de los numerales 1, 2 y 3 del artículo anterior, solo servirán de excusa para justificación de las tardanzas, aquellos sucesos que puedan afectar en forma general a los servidores públicos, como huelgas de transporte, fuertes lluvias o algún suceso imprevisto o extraordinario.

También se considerarán tardanzas justificadas las que se originen del cumplimiento de citas para recibir atención médica a nivel personal; así como para tramitar citas o retirar medicamentos en el Seguro Social u otros Centros Médicos, siempre y cuando se haya notificado previamente al superior inmediato y se remita la constancia correspondiente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Permisos para ausentarse del puesto de trabajo. Para ausentarse del puesto de trabajo, durante las horas hábiles, el servidor público deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

1. Obtener la autorización previa del Jefe Inmediato.
2. Registrar la hora de salida y de regreso en el formulario destinado para estos casos.

Sección 3ª
Ausencias

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Clases de ausencias. Las ausencias pueden ser justificadas e injustificadas.

El servidor público que se ausente debe informar indicando el motivo de la ausencia, a más tardar dos (2) horas después de la hora establecida para el inicio de labores. De existir impedimento justificable para tal comunicación, el servidor público a su regreso a la oficina debe presentar excusa o de lo contrario se le considerará la ausencia como injustificada.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033— 6676-0470 — Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Ausencias justificadas por permisos. Se consideran ausencias justificadas por permisos, aquellas que luego de ser comunicadas según formulario por el Jefe Inmediato, las siguientes causas:

1. Enfermedad del servidor público hasta quince (15) días.
2. Duelo por muerte del padre, madre, hermanos, hijos y cónyuge, hasta por cinco (5) días laborables.
3. Duelo por muerte de abuelos, nietos, suegros, yerno y nuera, hasta por tres (3) días laborables.
4. Duelo por muerte de tíos, sobrinos, primos, y cuñados hasta por dos (2) días laborables.
5. Matrimonio hasta por cinco (5) días laborables, por una sola vez.
6. Cuando el servidor público tenga que ejercer como Jurado de Conciencia o comparecer ante un Tribunal u Organismo Administrativo.
7. Cuando el servidor público por motivos ajenos a su voluntad, se vea involucrado en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.
8. Nacimiento de un hijo del servidor público, hasta por cinco (5) días laborables.
9. Para asuntos personales tales como: enfermedades de parientes cercanos, eventos académicos puntuales, asuntos personales, entre otros.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Ausencias injustificadas. Se consideran ausencias injustificadas, las no comprendidas en el presente Reglamento. La reincidencia dentro del año laborable de cada servidor público se considerará como acto de indisciplina. Las ausencias injustificadas serán sancionadas así:

1. Por la primera vez, descuento de la cantidad de días laborables que se ausentó.
2. Por la segunda vez, suspensión del cargo sin derecho a sueldo, por tres (3) días laborables.
3. Por tercera vez, suspensión del cargo sin derecho a sueldo, por cinco (5) días laborables.
4. Por la cuarta vez, destitución del cargo.

La ausencia injustificada del puesto de trabajo por tres (3) días consecutivos o más, será considerada como abandono del cargo, la cual será causal de destitución.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Notificación de suspensión temporal. El servidor público será notificado anticipadamente de las suspensiones temporales sin goce de sueldo a aplicársele por infringir las normas de asistencia y puntualidad.

CAPÍTULO III LICENCIAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Concepto y tipos de licencia. El servidor público se encuentra de licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio del cargo, a solicitud propia, previa aprobación. La licencia puede ser con o sin sueldo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Licencias que puede gozar el servidor público. El servidor público tiene derecho a las siguientes licencias:

- 1) Hasta sesenta (60) días en el año calendario, con derecho a sueldo, para representar al país en Congresos, Conferencias, Competencias Nacionales o Internacionales relacionadas con el trabajo, con el deporte, la cultura o cuando así lo requieran los mejores intereses del Estado Panameño y sean aprobadas por las autoridades competentes. Esta licencia no interrumpe el periodo de trabajo para los efectos de vacaciones.
- 2) Hasta sesenta (60) días en el año calendario, con derecho a sueldo, para prestar asistencia técnica a otra dependencia del Estado, siempre que la otra dependencia no remunere al servidor.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



Para los efectos de este numeral no se considerará remuneración el pago de pasajes y/o de viáticos.

- 3) Hasta sesenta (60) días en el año calendario, sin derecho a sueldo, con causa justificada. Se podrá conceder cuando se considere que la licencia no afecta el ritmo normal de las labores. Igualmente, en casos excepcionales y cuando así lo amerite una causa justificada, se podrá prorrogar la licencia sin sueldo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Licencia por enfermedad común o no profesional. A solicitud del servidor público, se procederá a autorizar la licencia por este tipo de riesgo. No obstante, se requerirá de la certificación de incapacidad expedida por la Caja del Seguro Social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Licencia por Gravidéz. La servidora pública en estado de gravidéz, tendrá derecho a descanso forzoso, de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política y con las disposiciones legales de la Caja de Seguro Social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Licencia por Estudios. Sobre la base de los requerimientos técnicos y especializados, así como sus niveles de seguridad y perfeccionamiento de carácter apremiante de contar con profesionales de la especialidad y en virtud de que la Institución no cuente con dicho personal previo análisis de los requisitos mínimos que se deben cumplir, el servidor con más de seis (6) meses en condición permanente podrá solicitar Licencia con Sueldo para estudios a nivel nacional o internacional con la aprobación.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Solicitud de Licencia. Todo servidor público que solicite licencia debe dirigirla por escrito, acompañada de los documentos que la justifiquen. Pudiéndose autorizar o negar la solicitud de licencia.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Separación del cargo por Solicitud de Licencia. El servidor público que solicite licencia, no podrá separarse de su cargo, hasta tanto ésta no le sea notificada por escrito la debida autorización.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Revocación de la Licencia. La licencia no puede ser revocada por el que la concede, pero puede, en todo caso, renunciarse por el servidor público, a su voluntad.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Reincorporación del Servidor. Al vencimiento de cualesquiera de las licencias, o de sus prórrogas; el servidor público debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones, al día hábil posterior al vencimiento, de lo contrario incurrirá en abandono del cargo, salvo causa justificada.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Cómputo de año de trabajo. Para los efectos de licencia con sueldo por enfermedad, el año se contará a partir de la fecha de inicio de labores del servidor público.

CAPÍTULO IV VACACIONES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Derecho al descanso anual. Todo servidor público tendrá derecho a descanso anual remunerado. El descanso se calculará a razón de treinta

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



(30) días por cada once (11) meses continuos de trabajo, o a razón de un (1) día por cada once (11) días de trabajo efectivamente servido, según corresponda.

Es obligatorio para los servidores públicos tomar sus respectivas vacaciones, a fin de evitar la acumulación mayor a dos (2) meses.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Autorización de las vacaciones. Las vacaciones, su programación y uso serán reconocidas y autorizadas por medio de resuelto, una vez adquirido el derecho a disfrutarlas. Para efectos del cómputo, las vacaciones comenzarán a contarse a partir del primer día hábil.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: Posposición del goce de las vacaciones. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el JEFE y el servidor público podrán postergar el descanso para ocasión más oportuna.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Forma de pago de las vacaciones. El pago correspondiente a las vacaciones puede ser cancelado por planilla regular o por adelantado a solicitud del servidor público. Esta última opción deberá solicitarla por escrito el servidor público, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que pretenda iniciar el goce de las vacaciones, a partir del día primero (1) o del dieciséis (16) del mes. Las vacaciones vencidas y las proporcionales les serán canceladas al servidor público de acuerdo a las políticas establecidas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO: Uso del tiempo. Las vacaciones deben tomarse en forma continua y de acuerdo a la programación anual establecida. Debe tenerse presente que dentro de los treinta (30) días a que tiene derecho el servidor público, hay cuatro (4) sábados y cuatro (4) domingos que deben ser contados como parte del período de vacaciones.

En caso de urgente necesidad las mismas pueden ser fraccionadas previo acuerdo entre el superior inmediato y el servidor. En este caso el período mínimo de vacaciones a otorgar será de siete (7) días.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO: Motivos que afectan la continuidad del tiempo de servicios. Para los efectos de vacaciones, los siguientes motivos afectan la continuidad del tiempo de servicios del servidor público:

1. Licencia sin sueldo por enfermedad.
2. Licencia sin sueldo por motivos personales, superior a quince (15) días.
3. Licencia sin sueldo por estudios.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO: Motivos que no afectan la continuidad del tiempo de servicios. Para los efectos de vacaciones, los siguientes motivos no afectan la continuidad del tiempo de servicios del servidor público:

1. El goce de licencia con sueldo por enfermedad no superior a quince (15) días.
2. El goce de licencia sin sueldo, no mayor a quince (15) días, para atender asuntos personales.
3. El goce de licencia sin sueldo por riesgos profesionales.
4. El goce de licencia por gravidez.
5. El cumplimiento de misiones oficiales y designaciones especiales.
6. Los servidores públicos a quienes se le conceda licencia para prestar servicios en otras dependencias del estado o de un organismo internacional, si esta no le reconoce vacaciones.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033- 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



CAPÍTULO V TURNOS LABORALES Y TIEMPO COMPENSATORIO

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: Clases de turnos laborales. Para los efectos de este Reglamento Interno, los trabajos pueden ser ordinarios o extraordinarios.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO: Trabajos ordinarios. Son trabajos ordinarios los que están contemplados en el programa regular de trabajo.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO: Trabajos extraordinarios. Son trabajos extraordinarios los no contemplados en el programa regular de trabajo. Estos trabajos pueden ser realizados en horas ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO: Autorización para trabajos extraordinarios. En lo relativo a los trabajos extraordinarios se deben seguir las siguientes reglas:

1. Solo se autorizarán trabajos extraordinarios en los casos únicos de urgente necesidad los cuales serán determinados por el Jefe inmediato
2. Corresponde al Jefe inmediato, decidir en qué casos deben realizarse trabajos extraordinarios.
3. El servidor público que trabaje horas extraordinarias sin la autorización del Jefe inmediato perderá el derecho a recibir el tiempo compensatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO: Tiempo compensatorio. El tiempo compensatorio constituye el tiempo utilizado cuando por motivos de urgente necesidad, la Institución requiera la realización de trabajos fuera del horario regular establecido.

Cuando se requiera la realización de trabajos en tiempo extraordinario, el tiempo se reconocerá, siempre que el servidor público haya laborado una (1) hora o más en los siguientes casos: antes de la hora establecida para el inicio de labores o posterior a la hora de finalización de labores.

Cuando se requieran adoptar turnos especiales de trabajo diferentes al horario regular establecido, ello no constituirá tiempo extraordinario.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO: Registro del tiempo compensatorio. El servidor público registrará el tiempo trabajado fuera del horario regular. Esta se adjuntará al Informe Mensual sobre tiempo laboral.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO: Límite en la utilización de tiempo compensatorio. La utilización de tiempo compensatorio será autorizada de acuerdo a lo siguiente:

1. El mínimo de tiempo compensatorio será de una (1) hora anterior al inicio o posterior a la finalización de la jornada laboral y de cinco (5) horas diarias los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o de duelo nacional establecido.
2. El máximo de tiempo compensatorio será de ocho (8) horas diarias en días laborables.
3. El máximo de tiempo compensatorio, durante el mes será de cuarenta (40) horas.
4. Los servidores públicos con personal a su cargo, que autoricen trabajos extraordinarios en exceso a las cuarenta (40) horas establecidas, serán sancionados progresivamente de conformidad al presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO: Compensación del tiempo compensatorio. El tiempo extraordinario podrá compensarse tiempo por tiempo, de acuerdo a lo siguiente:

1. El tiempo por tiempo será concedido cuando, a juicio del superior inmediato, sea conveniente para la Institución.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033- 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



2. Sólo se compensará el tiempo compensatorio cuando se ejerza un control directo mediante el uso de la tarjeta de tiempo u otro medio efectivo autorizado.

3. La utilización del tiempo compensatorio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a un año.

4. En caso de no utilizar el tiempo compensatorio en el año correspondiente, el servidor público tendrá un plazo no mayor a seis (6) meses para hacer uso del mismo, porque de lo contrario se eliminará.

Se exceptúan de la compensación de tiempo extraordinario al servidor público que cumpla misiones oficiales en el exterior.

CAPÍTULO VI BECAS

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO: Condiciones del candidato a la Beca. Todo candidato para una Beca debe reunir las siguientes condiciones:

1. Que estén prestando servicio con antigüedad no menor a seis (6) meses.

2. Que durante el periodo a que se refiere el literal anterior hayan prestado sus servicios satisfactoriamente y no hayan sido sancionados disciplinariamente con suspensión en el cargo.

3. Las licencias por becas solo podrán concederse para recibir adiestramiento o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del cargo que desempeña.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO: Duración de la Licencia por Beca. La licencia por Beca será concedida por un periodo no mayor de doce (12) meses, la cual podrá prorrogarse hasta un término igual cuando se trate de obtener Título Académico; salvo los términos consagrados en los convenios sobre asistencia técnica, celebrados con Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales.

CAPÍTULO VII VIÁTICOS

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO: Pago de viáticos. Los viáticos se pagarán de acuerdo a la escala establecida por el Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos. Se podrá reconocer por viáticos los pagos:

1. Por desayuno.

2. Por almuerzo.

3. Por cena.

4. Por hospedaje.

5. Por transporte.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO: Viáticos en el lugar habitual de trabajo. Tendrá derecho a viáticos en concepto de alimentación y transporte, aquel servidor público que, por misión oficial en su lugar habitual de trabajo, la realice fuera de las ocho (8) horas laborables.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO: Viáticos al Interior del País. Cuando el servidor público viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos en concepto de alimentación, transporte y hospedaje, en base a la tabla establecida en el Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033-- 6676-0470 -- Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO: Viáticos al Exterior del País. Cuando el servidor público viaje en Misión Oficial fuera del territorio nacional, se reconocerán viáticos en concepto de alimentación y hospedaje, en base a la tabla establecida en el Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos.

El servidor público municipal deberá rendir un informe sustantivo, sobre los resultados de la misión oficial atendida a su regreso al país, a la autoridad nominadora con copia a su expediente de personal.

TÍTULO III

RETIROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO: Facultad de Remoción del Servidor Público. Corresponde al Jefe la facultad de dejar sin efecto un nombramiento, caso en el cual el servidor público será removido de la Institución, siempre y cuando no goce de ninguna protección laboral reconocida por la Ley.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO: Renuncia al Cargo. Se produce cuando el servidor público municipal manifiesta por escrito, en forma espontánea su decisión de separarse del cargo y ésta es aceptada por el Jefe.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO: Abandono del Cargo. El abandono se produce cuando el servidor público, sin causa justificada deje de concurrir a sus labores, por un período de tres (3) días consecutivos o más. También se considera abandono cuando el servidor:

1. No reanuda sus funciones al vencimiento de vacaciones, licencia, permiso o misiones oficiales.
2. No asiste al trabajo durante los días anteriores a serle concedida la autorización para separarse del cargo, por motivos de vacaciones, licencia, permiso o misiones oficiales.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Destitución del Cargo. Se aplica como medida disciplinaria al servidor público de acuerdo a lo establecido en las disposiciones concordantes de este Reglamento Interno.

TÍTULO IV

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

CAPÍTULO I

DEBERES

ARTÍCULO NONAGÉSIMO: Los deberes del Servidor Público. Son deberes de los servidores públicos los siguientes:

1. Respetar y cumplir la Constitución, la Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones de trabajo.
2. Cumplir con los Principios Éticos de los servidores públicos.
3. Desempeñar el trabajo convenido con la intensidad, cuidado y eficiencia, que sean compatibles con sus aptitudes, preparación y destrezas en el tiempo y lugar estipulado.
4. Asistir puntualmente al trabajo y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones que le han sido asignadas.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 -- Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



5. Respetar y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores jerárquicos, siempre y cuando éstos no contradigan los procedimientos establecidos y aprobados previamente y no atenten contra su honra y dignidad.
6. Comunicar a su jefe inmediato o a quien se designe, dentro de las dos (2) primeras horas luego del inicio de labores de cualquier situación que le impida asistir puntualmente a su puesto de trabajo.
7. Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado y de la Institución.
8. Observar respeto, tacto y cortesía con sus compañeros de trabajo y en sus relaciones de servicio con el público.
9. Observar dignidad en el desempeño de su cargo, y una conducta en su vida privada, que no ofenda el orden y la moral pública.
10. Asistir al lugar de trabajo vestido de acuerdo al buen gusto y a la decencia, como corresponde a un servidor público del Estado.
11. Responder por el uso y la conservación de los documentos, materiales, útiles, equipo, muebles y bienes confiados a su custodia o administración.
12. Guardar la reserva y confidencialidad que requieran los asuntos relacionados con la naturaleza del trabajo que desempeña, así como de los asuntos administrativos reservados cuya divulgación pueda causar perjuicio a la Institución.
13. Ser responsable por la condición general de los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que utilice en el cumplimiento de sus funciones y de las áreas circundantes a su puesto de trabajo, pasillos y baños.
14. Portar y hacer uso correcto del carné de identificación de la Institución.
15. Denunciar ante el Jefe correspondiente cualquier acto deshonesto en contra de la administración pública del cual tenga conocimiento, ya sea que esté involucrado un servidor público, otra persona natural u organización. El incumplimiento de esta disposición, dará lugar a que se considere al servidor público como cómplice o encubridor, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda caberle.
16. Notificar a la mayor brevedad posible a su superior inmediato de las enfermedades infecto-contagiosas, accidentes y lesiones de toda índole que sufra dentro o fuera del trabajo.
17. Informar por escrito a su superior inmediato sobre cualquier falta, omisión o error que haya llegado a su conocimiento por razones de su trabajo o de sus funciones.
18. Comparecer ante cualquier tribunal u organismo administrativo, o servir de jurado de conciencia. En estos casos, se le concederá permiso al servidor público por el tiempo que estuviese ausente de su puesto de trabajo para tales gestiones, con derecho a sueldo.

CAPÍTULO II DERECHOS

ARTÍCULO NONAGÉSIMO PRIMERO: Derechos del servidor público. Todo servidor público tendrá, independientemente de otros, los siguientes derechos:

1. Recibir trato justo y respeto a su dignidad y a sus derechos.
2. Gozar de vacaciones remuneradas a razón de treinta (30) días por cada once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con el presente Reglamento Interno.
3. Gozar de la garantía de libre afiliación política y religiosa.
4. Gozar de estabilidad en el ejercicio del cargo mientras realice el trabajo de acuerdo con la ley, siempre y cuando no incurra en las causales de destitución que señala este Reglamento Interno.
5. Ser informado previamente de todas aquellas medidas o decisiones que afecten sus derechos como servidor público.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



6. Percibir una remuneración de acuerdo a las funciones que desempeña y a la política salarial institucional.
7. Ser reincorporado de inmediato a su cargo o a otro análogo en clasificación y recibir las remuneraciones dejadas de percibir durante la separación, en un término no mayor de noventa (90) días, una vez compruebe plenamente la inocencia de los hechos imputados y existan las condiciones presupuestarias vigentes.
8. Gozar de licencias con o sin sueldo de conformidad con la Ley y el presente Reglamento Interno.
9. Ascender a puestos de mayor jerarquía y sueldo, mediante la comprobación de eficiencia y méritos, de acuerdo a lo que establecen los sistemas de evaluación del desempeño.
10. Utilizar el tiempo compensatorio cuando haya trabajado previamente en exceso de la jornada regular sin que medie remuneración. El superior inmediato solo autorizará el uso de tiempo compensatorio equivalente a la cantidad acumulada de horas trabajadas y debidamente autorizadas.
11. Tener acceso a su expediente personal.
12. Apelar ante sus superiores en orden ascendente de jerarquía.
13. Trabajar en ambiente higiénico y seguro.

CAPÍTULO III PROHIBICIONES

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SEGUNDO: Prohibiciones en el Ejercicio de sus Funciones.

Con el fin de garantizar la buena marcha, el logro de los objetivos de la administración y el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, queda prohibido al servidor público:

1. Recibir propinas o regalos de suplidores por compras o servicios que requiera la Institución
2. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o con notable aliento alcohólico o afectado por el uso de drogas o estupefacientes.
3. Solicitar regalos, concesiones, dádivas o gratificaciones de cualquier clase por la realización de un servicio específico propio de las funciones del servidor o de los servicios que presta la Institución.
4. Ordenar y obligar la asistencia a actos públicos de respaldo político de cualquier naturaleza, o utilizar, con este fin, vehículos u otros bienes de la Institución.
5. No asistir al lugar de trabajo vestido de acuerdo al buen gusto y a la decencia
6. Ejercer activismo o difundir propaganda de cualquier naturaleza ajeno a las actividades normales de la Institución, durante la jornada de trabajo.
7. Defender o patrocinar intereses económicos propios o de un familiar comprendido dentro del primer grado de afinidad o segundo de consanguinidad.
8. Introducir o portar armas de cualquier naturaleza durante las horas de trabajo.
9. Extraer de las dependencias, documentos, materiales y/o equipo de trabajo sin previa autorización escrita.
10. Mantener dentro de la oficina, tanto en horas regulares como en horas extraordinarias radios o cualquier otro tipo de equipo de sonido, con volumen que afecte el desarrollo normal de las tareas.

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



TÍTULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO NONAGÉSIMO TERCERO: Responsabilidad Civil y Penal. El servidor público que incumpla con las leyes y disposiciones establecidas en este Reglamento Interno será sancionado disciplinariamente sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal proveniente del mismo hecho.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO CUARTO: Medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias por orden de gravedad de la infracción son las siguientes:

1. Amonestación verbal: consiste en la reprimenda que hace personalmente el superior inmediato al servidor público afectado, enviando constancia escrita de la amonestación verbal para su archivo en el expediente de personal.

2. Amonestación escrita: dirigida al servidor público afectado, que consiste en la reprimenda formal que se hace al mismo. Copia de esta amonestación se envía al expediente personal, con constancia de recibido por parte del servidor amonestado.

3. Suspensión temporal sin goce de sueldo: consiste en la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo que aplica la autoridad nominadora al servidor público por reincidencia en faltas o la comisión de una falta grave.

4. Destitución del cargo: consiste en la desvinculación definitiva y permanente del servidor público por causa establecida en el régimen disciplinario.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO QUINTO: Clasificación de la gravedad de las faltas. De acuerdo a la gravedad de las faltas se clasifican en:

1. Faltas leves: por el incumplimiento de disposiciones administrativas o de cualquier acto contrario a los deberes establecidos para mantener el orden y subordinación institucional.

2. Faltas graves: tipificadas como la infracción de obligaciones o prohibiciones legalmente establecidas, relativas a preservar la competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos públicos y privados que menoscabe el prestigio e imagen de la Administración Pública.

3. Faltas de máxima gravedad: las conductas tipificadas que admiten directamente la sanción de destitución.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SEXTO: Formalización de las medidas disciplinarias. En la aplicación de las medidas disciplinarias por las faltas incurridas por el servidor público, se observarán las siguientes reglas:

1. La amonestación verbal será aplicada por el superior inmediato y la constancia de aplicación de la misma será comunicada por escrito para que repose en el expediente.

2. La amonestación escrita será solicitada por el superior inmediato al Jefe, para evaluar la acción de manera conjunta y la decisión pertinente será aplicada por el superior inmediato, quien la comunicará por escrito al servidor público. Se requerirá de constancia de recibo de la amonestación escrita por parte del servidor afectado.

3. La suspensión temporal sin goce de sueldo: la sanción debe ser formalizada por Resolución y debe aplicarse en forma progresiva de dos (2), tres (3) y cinco (5) días hábiles. El número de suspensiones no será mayor de tres (3), en el término de un (1) año laborable, ni sumar más de diez (10) días hábiles, durante el mismo período.

4. La destitución será formalizada mediante Resolución, una vez sean evaluados los cargos y descargos en base a la sana crítica y se llegue a comprobar la culpabilidad.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



Se exceptúa de este procedimiento las medidas disciplinarias aplicables a la asistencia y puntualidad, que son de aplicación directa.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SÉPTIMO: Sanciones de amonestación verbal. Son faltas que conllevan la amonestación verbal, las siguientes faltas leves:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA
1. Desobedecer las órdenes o instrucciones que impartan los superiores jerárquicos.
2. Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros de trabajo y al público.
3. Omitir el uso del carné de identificación de la Institución.
4. Realizar actividades ajenas al ejercicio de las funciones del cargo, durante el horario de trabajo establecido.
5. Ignorar la limpieza general de los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que utilice el servidor público en el cumplimiento de sus funciones.
6. Abandonar temporalmente el puesto de trabajo durante el horario de trabajo, sin la autorización correspondiente.
7. Asistir al lugar de trabajo vestido inadecuadamente, o en contra de la moral y el orden público o de manera que se menoscabe el prestigio de la institución.
8. Entorpecer las labores y todo acto que altere el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.
9. Extralimitarse en la concesión del tiempo compensatorio al personal a su cargo.

La falta por primera vez conlleva amonestación escrita.

Si se presenta reincidencia se aplicará:

- 1º. Suspensión dos (2) días.
- 2º. Suspensión tres (3) días.
- 3º. Suspensión cinco (5) días.
- 4º. Destitución.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO OCTAVO: Sanciones de amonestación escrita. Son faltas de que conllevan amonestación escrita, las siguientes faltas graves:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA
1. Permitir a sus subalternos que laboren en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas ilícitas o medicamentos que afecten su capacidad.
2. Desempeñar el cargo indecorosamente y observar una conducta en su vida privada que ofenda al orden, la moral pública
3. Dar lugar a pérdida o daño de bienes destinados al servicio, por omisión en el control la vigilancia o por negligencia. Además, deberá rembolsar el monto de la pérdida.
4. No informar a su superior inmediato, con la mayor brevedad posible sobre enfermedades infecto- contagiosas, accidentes y lesiones que sufra dentro o fuera del puesto de trabajo.
5. Uso indebido del carné de identificación de la Institución
6. Omitir la denuncia ante el superior inmediato de cualquier acto deshonesto del cual tenga conocimiento el servidor público, ya sea que esté involucrado un servidor público u otra persona natural.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



7. Celebrar reuniones sociales fuera de horas laborables en las instalaciones de la institución, sin previa autorización.
8. Utilizar el servicio telefónico de larga distancia con carácter particular. Además, deberá cancelar el monto de la llamada.
9. Tramitar asuntos de carácter oficial sin seguir el orden jerárquico establecido
10. No proveerle a los subalternos nuevos, las instrucciones específicas del puesto de trabajo.
11. Retirarse del puesto de trabajo anterior a la hora establecida de finalización de labores sin la debida autorización.
12. Desaprovechar por negligencia las actividades que se le ofrecen para su adiestramiento, capacitación o perfeccionamiento profesional.
13. No informar a su superior inmediato sobre cualquier falta o error que haya llegado a su conocimiento por razones de su trabajo o de sus funciones y que afecte a la institución.
14. Ausentarse injustificadamente en días anteriores o posteriores a fines de semana, día feriado, de fiesta, duelo nacional establecido o en días de pago y en días posteriores al pago

La falta por primera vez conlleva amonestación escrita.

Si se presenta reincidencia se aplicará:

- 1º. Suspensión tres (3) días.
- 2º. Suspensión cinco (5) días.
- 3º. Destitución.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO NOVENO: Sanciones de suspensión sin goce de sueldo. Son faltas que conllevan suspensión sin goce de sueldo, las siguientes faltas graves:

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
Solicitar o recibir bonificaciones u otros emolumentos de otras entidades públicas cuando preste servicio en éstas.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Irrespetar en forma grave a los superiores, subalternos o compañeros de trabajo y al público.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Utilizar equipo de la institución bajo efecto de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Desobedecer, sin causa justificada y en perjuicio de la institución, las instrucciones impartidas para el desempeño de una tarea o actividad específica.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Extralimitarse en sus funciones y por la actuación u omisión negligente de sus responsabilidades.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Encubrir u ocultar irregularidades o cualquier asunto que afecte la buena marcha de la Institución.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Marcar la tarjeta o lista de asistencia de otro servidor público municipal, o permitir que lo hagan a su favor.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.

Municipio de Dolega
Consejo Municipal
Teléfonos: 730-6033– 6676-0470 – Fax: 730-6032
cmdolega@yahoo.com



Utilizar su cargo o influencia oficial, para coaccionar a alguna persona en beneficio propio o de terceros.	Suspensión de dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días. 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución.
Recibir o solicitar propinas o regalos de suplidores por compras o servicios que requiera la institución.	Suspensión de cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días. 2º. Destitución.
Cobrar salario sin cumplir con su horario de trabajo establecido	Suspensión de cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días. 2º. Destitución.
Discriminar por cualquier motivo	Suspensión de cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días. 2º. Destitución.

ARTÍCULO CENTÉSIMO: Sanciones de destitución. Son faltas que conllevan la destitución del cargo, las siguientes faltas de máxima gravedad:

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS DE MÁXIMA GRAVEDAD
1. Recibir pago indebido por parte de particulares, como contribuciones o recompensas por la ejecución de acciones inherentes a su cargo.
2. El abandono del cargo o sea la ausencia del servidor público municipal de su puesto de trabajo durante tres (3) días consecutivos o más.
3. Presentar certificados falsos que le atribuyan conocimientos, cualidades, habilidades, experiencias o facultades para la obtención de nombramientos, ascensos, aumentos y otros.
4. La entrega de certificaciones y constancias ajenas a la verdad de los hechos.
5. La alteración de documentos públicos en beneficio de otros.
6. La condena del servidor público municipal por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común.
7. La asistencia al trabajo en estado de embriaguez o con notable aliento alcohólico o afectado por el uso de drogas y/o estupefacientes.
8. La sustracción de la Institución sin previa autorización de documentos, materiales y/o equipo de trabajo.
9. No guardar rigurosa reserva de la información o documentación que conozca por razón del desempeño de sus funciones, y que no esté destinada al conocimiento general.
10. Desobedecer los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO CENTÉSIMO PRIMERO: Descuentos voluntarios. Todo servidor público tiene derecho a adquirir compromisos voluntarios de pago por descuento directo conforme a los parámetros establecidos por la ley.

ARTÍCULO CENTÉSIMO SEGUNDO: Obligatoriedad de las disposiciones del Reglamento. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para todos aquellos que ejerzan funciones como Unidades Administrativas que manejarán los fondos del "PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Municipio de Dolega

Consejo Municipal

Teléfonos: 730-6033- 6676-0470 – Fax: 730-6032

cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO CENTÉSIMO TERCERO: Reformas al Reglamento Interno. Este Reglamento podrá en cualquier momento ser reformado, adicionado, subrogado o modificado total o parcialmente, pero sus reformas, modificaciones, adiciones o supresiones, solo surtirán efecto cuando se hayan dado a conocer a los interesados.

ARTÍCULO CENTÉSIMO CUARTO: Vigencia del Reglamento. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CENTÉSIMO QUINTO: Remítase el presente Acuerdo al despacho del Señor Rafael Rivera -Alcalde, para su correspondiente sanción; con copia a la Secretaría Nacional de Descentralización, a los departamento de Fiscalización para su conocimiento, a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

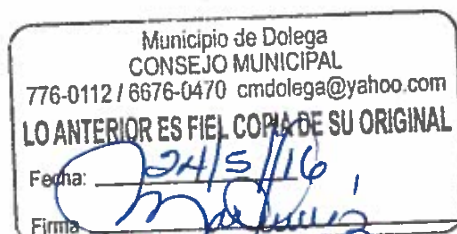
Dado en el corregimiento de Los Algarrobos, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

H. C. KERVIN PATIÑO
Presidente



MAGALI DE JIMÉNEZ
Secretaria

SE DIO POR LEÍDA EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOLEGA
Y SE LEYÓ EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS
ESTO ACUERDO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL
DÍA 23 DE MAYO DE 2016
 Rafael Rivera
Alcalde





República de Panamá

San Carlos, 01 de julio de 2016.

Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

ACUERDO No. 13
(Del 1 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO 2 DE 2016, MODIFICADO POR EL ACUERDO 5 DE 9 DE MARZO DE 2016 Y EL ACUERDO 12 DE 1 DE JUNIO DE 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES es un acto Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de Descentralización.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Carlos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de Impuesto de Inmueble, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el presupuesto de egreso reflejará el total de los ingresos asignados por el gobierno central, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en la Ley 66 de 2015, presentado por el Honorable Alcalde Municipal y analizado, estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (todo el Plan Anual) como un solo ente.

Que al aprobarse el Plan Anual de Inversiones en los Acuerdos 2 de 2016 y su respectiva modificación en el Acuerdo 5 de 2016 no contábamos con los códigos completos de las partidas presupuestarias, por lo que corresponde modificar los Acuerdos de forma tal que conste dentro de los mismos las partidas objetos del gasto.

Que Dentro del desarrollo y ejecución

ACUERDA:

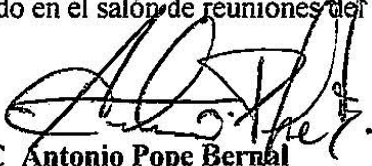
Art. 1: Modificar el Artículo 6 del Acuerdo 02 de 27 de enero de 2016, modificado por el Acuerdo 5 de 9 de marzo de 2016 y modificado por el Acuerdo 12 de 1 de junio de 2016, que quedará así:
“ARTÍCULO 6. Se aprueba el siguiente detalle, contentivo del plan:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL	1,825,166.00
	SUB-TOTAL	1,825,166.00
	TOTALES	1,825,166.00

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACIÓN		
OFICINA INTERDISCIPLINARIA		
5.77.0.1.02.02.001	Personal fijo	197,101.02
5.77.0.1.02.02.002	Personal transitorio	42,000.00
5.77.0.1.02.02.050	XIII Mes	16,292.00
5.77.0.1.02.02.071	Cuota patronal de seguro social	29,915.00
5.77.0.1.02.02.072	Cuota patronal de seguro educativo	3,290.00
5.77.0.1.02.02.073	Cuota patronal de riesgo profesional	12,292.00
5.77.0.1.02.02.074	Cuota pat.de fondo complementario	2,000.00
5.77.0.1.02.02.091	Créditos reconocidos por vacaciones	3,000.00
5.77.0.1.02.02.111	Agua	200.00
5.77.0.1.02.02.114	Energía eléctrica	2,000.00
5.77.0.1.02.02.115	Telecomunicaciones	2,400.00
5.77.0.1.02.02.120	Impresión, encuadernación y otros	4,200.00
5.77.0.1.02.02.132	Información y Publicidad	2,000.00
5.77.0.1.02.02.141	Viáticos dentro del país	1,500.00
5.77.0.1.02.02.142	Viáticos al exterior	6,000.00
5.77.0.1.02.02.151	Transporte dentro del país	1,500.00
5.77.0.1.02.02.152	Transporte fuera del país	3,000.00
5.77.0.1.02.02.172	Servicios Especiales	24,000.00
5.77.0.1.02.02.181	Mantenimiento y reparación de edificios	11,080.00
5.77.0.1.02.02.182	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	1,000.00
5.77.0.1.02.02.201	Alimentos para consumo humano	500.00
5.77.0.1.02.02.211	Acabados Textiles	500.00
5.77.0.1.02.02.214	Prendas de vestir	1,000.00
5.77.0.1.02.02.232	Papelería	2,100.00
5.77.0.1.02.02.265	Mantenimiento y suministro de computación	2,500.00
5.77.0.1.02.02.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00
5.77.0.1.02.02.275	Útiles y materiales de oficina	4,000.00
5.77.0.1.02.02.340	Equipo de oficina	13,000.00
5.77.0.1.02.02.350	Mobiliario de oficina	15,000.00
5.77.0.1.02.02.370	Maquinaria y equipos varios	12,500.00
5.77.0.1.02.02.380	Equipo de computación	15,000.00
5.77.0.1.02.02.624	Adiestramiento y Estudio	10,500.00
5.77.0.1.02.02.930	Imprevistos	7921.48
TOTAL DE ACTIVIDAD		456,291.50
TRANSFERENCIA A AMUPA		
5.77.0.1.02.02.639	Otras sin fines de lucro	18,251.66
TOTAL DE ACTIVIDAD		18,251.66
INVERSIÓN FINANCIERA		
5.77.0.1.02.02.511	Edificios de Administración	
ALCALDIA MUNICIPAL (PROYECTO MACRO)		
1. Construcción de la Segunda Planta del palacio Municipal del Distrito de San Carlos.		674,034.43

5.77.0.1.02.02.541 Agua Potable CORREGIMIENTO DE SAN JOSE 1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de San José. (Sectores de Rodeo Viejo, Los Llanitos y San José Centro)	75,176.49
CORREGIMIENTO DE GUAYABITO 1. Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Guayabito.	75,176.49
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS 1. Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Las Uvas.	75,176.49
CORREGIMIENTO DE EL HIGO 1. Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de El Higo en sus distintos sectores.	75,176.49
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA 1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Ermita en sus diferentes sectores.	75,176.49
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA 1. Mejoramiento del acueducto rural para el sector del Nance (Compra de turbina).	5,176.49
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA 1. Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Laguna. (Sectores de La Laguna cabecera; El Nancito e interconexión con el sector de Las Ánimas.)	45,176.49
5.77.0.1.02.02.503 Carreteras y Caminos 2. Mejoramiento de camino en el Corregimiento de La Laguna (La Mina hacia Portalón y camino Las Ánimas a El Nancito.)	30,000.00
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO 1. Mejoramiento de camino en el Corregimiento de El Espino. Sector de La Uva (La Uva-Dormidero y El Algarrobo-La Uva)	75,176.49
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS 1. Construcción de vado sobre el río Corona, en la comunidad de Los Yerbos.	75,176.49
5.77.0.1.02.02.502 Avenidas, Calles y Aceras. CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA 1. Construcción de aceras en San Carlos Centro.	70,000.00
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	1,350,622.84
TOTAL	1,825,166.00

- Art. 2 : Mantener en todas sus partes el resto del Acuerdo 02 de 27 de enero de 2016.
- Art. 3º. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.
- Art. 4º. Enviar copia del presente Acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Control Fiscal, Contraloría General de la Nación, Gobernación de Panamá Oeste, y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.
- Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo de San Carlos el primer día del mes de julio de 2016.

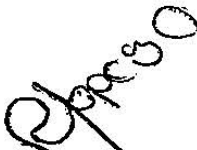

HC Antonio Pope Bernal
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos

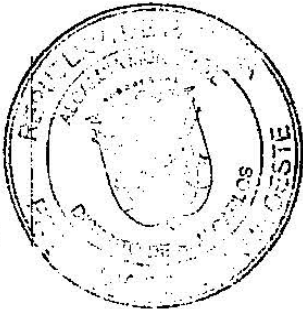


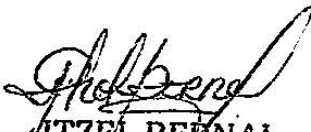

Deyanira S. de Guevara
Secretaria

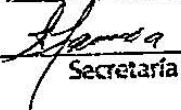
PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA
MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 06 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

*****SANCIONADO*****

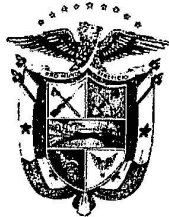
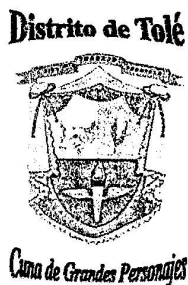

VICTOR LOPEZ ORTEGA
ALCALDE DEL DISTRITO




ITZEL BERNAL
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia del original
San Carlos, 11 de Julio de 2016

Secretaria





República de Panamá
Municipio de Tolé
Concejo Municipal del Distrito de Tolé

Tolé, 6 de junio de 2016

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE (12)

Del 6 de junio de 2016

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2016, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles en el Municipio de Tolé.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

En uso de sus facultades, y

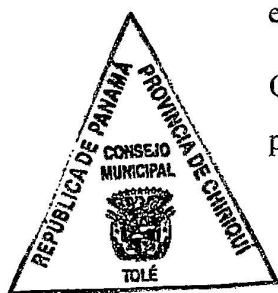
CONSIDERANDO

Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el consejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de Tolé, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del



Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Consejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto del PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Tolé, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de transferencia del Impuesto de Inmueble en el Distrito de Tolé, para el periodo 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos, obras e Inversión pública aprobados en El Plan, se ejecutarán cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la vigencia fiscal 2016.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión Pública del Estados o inversión local.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Alcalde a convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias; para tal fin, el Concejo creará y aprobará los cargos a requerimiento del Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO: De los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Tolé, se aprueba la utilización del máximo permitido por la ley, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación y que será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se aprueba la siguiente distribución presupuestaria para el Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal del 2016.

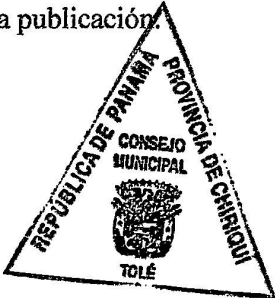
Código	Detalle del concepto	Presupuestado
	Presupuesto Asignado al Municipio	B/.500,000.00
Total		B/.500,000.00
Presupuesto de Funcionamiento (25%)		
001	Personal Fijo	B/. 70,200.00
050	XIII Mes	B/. 3,850.00



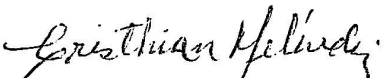
071	Cuota Patronal de Seguro Social	B/. 9,013.38
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	B/. 1,053.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	B/. 210.60
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	B/. 1,474.20
275	Útiles y materiales de oficina	B/. 4,868.02
232	Papelería	B/. 4,000.00
350	Mobiliario	B/. 7,330.80
370	Maquinaria y equipos varios	B/. 5,800.00
340	Equipo de Oficina	B/. 4,800.00
380	Equipo de computación	B/. 12,400.00
Total de Presupuesto de Funcionamiento		B/. 125,000.00
Presupuesto de Inversión (75%)		
639	Transferencia corriente a AMUPA	B/. 3,750.00
Proyectos de inversión		
1	Construcción de cunetas en el Corregimiento de Tolé cabecera.	B/. 25,000.00
2	Construcción del Acueducto de Bella Vista abajo.	B/. 25,000.00
3	Mejoramiento de la cancha del IPT Carlos Rosas de Cerro Viejo.	B/. 25,000.00
4	Construcción del Acueducto de Cerro Gallote.	B/. 25,000.00
5	Mejoramiento de la Iglesia de Alto Guayabo.	B/. 25,000.00
6	Mejoramiento del Sub Centro de Salud de Lajas de Tolé.	B/. 25,000.00
7	Mejoramiento del Sub Centro de Salud de Potrero de Caña.	B/. 10,000.00
8	Mejoramiento de la escuela de Potrero de Caña.	B/.15,000.00
9	Mejoramiento del sub centro de Salud de Quebrada de Piedra.	B/. 15,000.00
10	Mejoramiento del sub centro de Salud de Natá.	B/ 10,000.00
11	Mejoramiento del Vertedero Municipal del Distrito de Tolé. (Proyecto Distrital)	B/. 171,250.00
Total de Proyectos de Inversión		B/. 371,250.00
Total de Fondos		B/.500,000.00

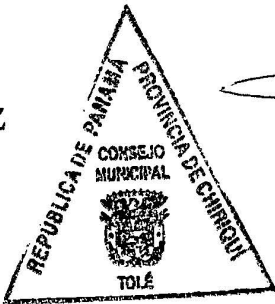
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO NOVENO: Se enviará una copia del presente acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Control Fiscal, Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

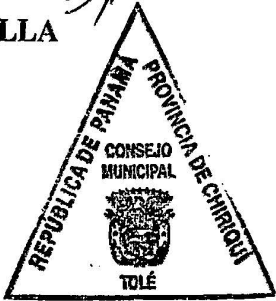


Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tolé a los 06 días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).


H.C. CRISTHIAN MELENDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE TOLÉ




PARELIA BONILLA
SECRETARIA



PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TOLÉ, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ,
06 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

*****SANCIONADO*****^*****


H.A. ELIECER CASTRELLÓN
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE TOLÉ



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

07 JUL 2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDÍA DE TOLÉ

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **LUIS ALBERTO MADRID**, con cédula 9-146-665, traspaso el derecho de llave al señor **JOSÉ DEL CARMEN MADRID**, de mi negocio “**BAR PARRILLADA MADRID**”, ubicado en calle principal, Urbanización Puerto Caimito, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, con aviso de operación No. 9-146-665-2010-233949. L. 201-443253. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público. 1. La sociedad **PINACLE FINANCE CO. AG.**, fue organizada mediante escritura pública No. 5076 de 26 de julio de 2006, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 534199, Documento Redi 991043 desde el 02 de agosto de 2006. 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura pública No. 12094 de 04 de julio de 2016, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 534199, Asiento 2, desde el día 06 de julio de 2016. L. 201-443233. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 12,039 de 1 de julio de 2016, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de julio de 2016, al Folio 300440, Asiento 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con número de RUC 45552-80-300440, ha sido disuelta la sociedad “**NEWTON BUSINESS INC.**”. L. 201-443262. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 12,038 de 1 de julio de 2016, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de julio de 2016, al Folio 678884, Asiento 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con número de RUC 1667232-1-678884, ha sido disuelta la sociedad “**WESTLEY PARK S.A.**”. L. 201-443263. Única publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la señora **LIDIA ESTHER NIETO PINTO**, con cédula No. 6-61-161, con establecimiento comercial “**FERRETERÍA CAÑITA**”, ubicado en la comunidad de Cañita, calle principal, corregimiento de Cañita y distrito de Chepo, provincia de Panamá, con aviso de operación No. 464385, le traspasa

los derechos del referido establecimiento comercial al **GRUPO ZHONG YANG, S.A.** L. 201-442951. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la señora **LIDIA ESTHER NIETO PINTO**, con cédula No. 6-61-161, con establecimiento comercial “**AUTO REPUESTOS NUEVA CAÑITA**”, ubicado en la comunidad de Cañita, calle principal, corregimiento de Cañita y distrito de Chepo, provincia de Panamá, con aviso de operación No. 488278, le traspasa los derechos del referido establecimiento comercial al **GRUPO ZHONG YANG, S.A.** L. 201-442952. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la señora **LIDIA ESTHER NIETO PINTO**, con cédula No. 6-61-161, con establecimiento comercial “**CENTRO COMERCIAL SUPER AMIGO**”, ubicado en la comunidad de Cañita, calle principal, corregimiento de Cañita y distrito de Chepo, provincia de Panamá, con aviso de operación No. 465267, le traspasa los derechos del referido establecimiento comercial al **GRUPO ZHONG YANG, S.A.** L. 201-442953. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que yo, **YESSICA CHIO CHONG**, con cédula de identidad personal No. 8-803-1891, de nacionalidad panameña, propietaria del negocio denominado “**SUPERMERCADO CENTRO CAPIRA**”, ubicado en Panamá, Capiरा, Capiरा Cabecera, entrada hacia Cermeño, a un costado de Vía Interamericana, amparado con el aviso de operación No. 8-803-1891-2009-173123, he traspasado dicho negocio al Sr. **ZHEN GUANG**, con C.I.P. No. N-20-1522. Atentamente, Yessica Chio Chong. C.I.P. 8-803-1891. L. 201-443317. Primera publicación.

EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO # 09-16

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **ZULEIKA EDISA DÍAZ MUÑOZ**, con cedula de identidad personal 2-105-2641, ha solicitado en este despacho, la adjudicación de un lote de terreno ubicado en La Cienega, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce a segregarse de la Finca Municipal # 2985, Tomo 345, Folio 408, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, Ocupada por: Hercilia Díaz

Sur: Calle Alicia Bourdeth

Este: Finca 9553, Tomo 143, Folio 460, Propiedad de Nidia Aguilar

Oeste: Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, Ocupada por: Mauricia Real

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N79°34'E, limita con Calle Alicia Bourdeth y mide 25.33mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N18°00'E, limita con Finca 9553, Tomo 143, Folio 460, Propiedad de Nidia Aguilar y mide 6.80mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N83°01W, limita con Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, Ocupada por: Hercilia Díaz y mide 16.14mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo S40°10'W, limita con Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, Ocupada por: Mauricia Real y mide 17.04mts.,

El área total del terreno solicitado es de 190.88mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Pocrí, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

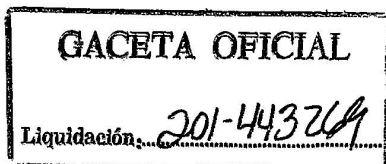
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(Fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de Febrero de 2016.




MAXIMA BUITRAGO
Secretaria General



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #33-16

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **MAXIMA ORTEGA ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula 9-99-1038, con domicilio en Pozo Azul, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, ubicado en Pozo Azul, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Alcibíades De León y Vereda.

Sur: Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Cecilia Cubilla.

Este: Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Karina Amores y Calle Antón.

Oeste: Finca 12426, Rollo 238, propiedad de Urbanizadora La Esperanza.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N25°55'W, limita con Vereda y mide 4.13mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S58°31'W, limita con Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Alcibíades De León y mide 26.78mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S24°03'E, limita con Finca 12426, Rollo 238, propiedad de Urbanizadora La Esperanza y mide 15.26mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo N71°13'E, limita con Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Cecilia Cubilla y mide 29.79, del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N24°11'W, limita con Finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Karina Amores y mide 16.80mts, del punto seis (6) al punto uno (1) con rumbo S78°48'W, limita con Vereda y mide 1.99mts.

El área del terreno solicitado es de 519.47mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Aguadulce, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 06 de junio de 2016.

Administración Regional de Registros
de Coclé - Penonomé

Recibido por: *Damian Arroyo*

Hora: *2:26*

Fecha: *6/7/2016*



GACETA OFICIAL

Liquidación *201-443155*

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #37-16

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **ENEIDA MEDINA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, independiente, con cédula 2-146-122, con domicilio en El Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 2985, Tomo 345, Folio 408, ubicado en El Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, ocupado por Hildebrando Sucre y Elvis González.

Sur: Calle Las Pozas

Este: Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, ocupado por Nelsón Matius y Otros.

Oeste: Calle G

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N84°03'20"E, limita con Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, ocupado por Hildebrando Sucre y mide 13.77mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N87°57'55"E, limita con Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, ocupada por Elvis González y mide 19.45mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S3°37'16"E, limita con Finca Municipal 2985, Tomo 345, Folio 408, ocupada por Nelson Matius y Otros y mide 27.49mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S83°27'35"W, limita con Calle Las Pozas y mide 21.52mts., del punto cinco (5) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N25°53'51"W, limita con Calle G y mide 30.87mts.

El área del terreno solicitado es de 778.81mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Pocrí, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

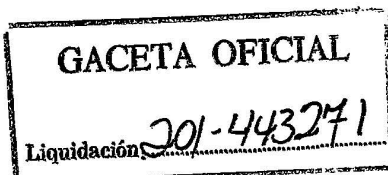
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 20 de junio de 2016.



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #40-16

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **JUAN RAMON GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula 8-175-688, con domicilio en la Provincia de Panamá, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 11892, Tomo 1714, Folio 26, ubicado en Salitrosa, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle

Sur: Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupado por Manuel Esquivel.

Este: Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupada por Heraclio Caballero.

Oeste: Calle sin nombre

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N21°40'29"E, limita con Calle y mide 48.060mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N78°54'19"E, limita con Calle y mide 5.510mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S83°09'12"E, limita con Calle y mide 31.721mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S55°12'43"E, limita con Calle y mide 17.912mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo S54°46'06"E, limita con Calle y mide 7.298mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo S36°15'27"W, limita con Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupada por Heraclio Caballero y mide 14.029mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo S13°27'16"E limita con Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupada por Heraclio Caballero y mide 8.764mts., del punto (8) al punto nueve (9) con rumbo S72°14'51"W limita con Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupado por Manuel Esquivel y mide 41.677mts., del punto nueve (9) al punto diez (10) con rumbo S40°02'41"W limita con Resto de la Finca Municipal 11892, Tomo 1714, Folio 26, ocupado por Manuel Esquivel y mide 14.318mts., del punto diez (10) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N51°34'34"W limita con calle sin nombre y mide 25.735mts.

El área del terreno solicitado es de 2,788.20mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 30 de junio de 2016.



Administración Regional de Ingresos de Coclé - Penonomé	
Recibido por:	<i>Daniela Linares</i>
Hora:	2:26
Fecha:	6/7/2016

GACETA OFICIAL
Liquidación: 201-443156



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO. 3-78-16

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **KAISHENG YE**, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-105114, Residente en Río Rita Sur, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-302-15 de 16 de octubre de 2015, y según plano aprobado No. 301-08-6911 del 10 de junio de 2016, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Patrimonial adjudicable, con una superficie de **0 Has. + 1,908.02 Mts. 2**, globo de terreno que será segregado de la Finca No. 1151, Tomo 106, Folio 434, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El terreno está ubicado en la localidad de El Arranque, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Patrimonial Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupado Por: Jacqueline Argelis Valderrama

SUR: Terreno Patrimonial Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupado Por: Pedro Cedeño Domínguez

ESTE: Río Aguas Claras

OESTE: Carretera Transistmica de 30.48 metros hacia Colón-Panamá

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón ó en la Corregiduria de Limón y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 17 días del mes de junio de 2016.

Firma:

Nombre: **Licdo. Juan José Álvarez**

Funcionario Sustanciador - Secretario de la ANATI-Colón



Firma:

Nombre: **Agro. Joel Pitti Espinosa**

Director Regional de la ANATI-Colón.

GACETA OFICIAL

Liquidación: **005085561**



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-065-2016.

HACE CONSTAR:

Que el Señor(a) ANASTACIO RUIZ VALDEZ.

Vecino (a) de VISTA HERMOSA, Corregimiento de 24 DE DICIEMBRE, del Distrito de PANAMA, -Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-114-514, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-319-95, del 26 de OCTUBRE de 1995, según plano aprobado N° 808-17-15410 DEL 29 DE JUNIO DE 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial que será segregada de la FINCA N° 26,737, TOMO N° 655, FOLIO N° 304 con una superficie total de 0 HAS + 0389.86 M2,

Propiedad de la MIDA.

Terreno ubicado en VISTA HERMOSA, Corregimiento dela 24 DE DICIEMBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMÁ.
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: AMADO CASTRELLON, ALONSO CRUZ.

SUR: JOSE ANTONIO CRUZ, VEREDA DE 2.00 A CARRETERA DE CERRO AZUL.

ESTE: EDYS ENRIQUE GOMEZ.

OESTE: JOSE ANGEL CRUZ, VEREDA DE 2.00 A CARRETERA DE CERRO AZUL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMA, o en la corregiduria de 24 DE DICIEMBRE, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

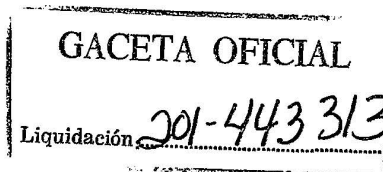
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 17 días del mes de MAYO de 2016.

Firma: 
Nombre: NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador



Firma: 
Nombre: VIANETH MURILLO.
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°-141-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **VIDALIA EMPERATRIZ ROVIRA (N.U) VIDAL ROVIRA (N,L)** Vecino (a) de **BDA. NUEVO AMANECER** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-122-1707** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0863** según plano aprobado N° **404-04-24495** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 2,570.37 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **FRANCES ARRIBA** Corregimiento de **ALTO BOQUETE** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 15.00 M A LA CARRETERA DAVID – BOQUETE AL FRANCES ARRIBA.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR OTILIA PITTI GONZALEZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSEFINA ROVIRA ORTIZ.

OESTE: CAMINO DE 12.80 MTS A MATA DEL FRANCES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUETE** o en la Corregiduría **ALTO BOQUETE** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de JULIO de 2015

Firma:

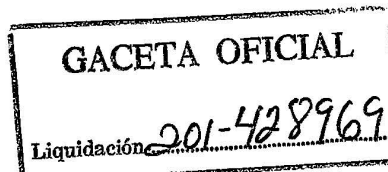
Nombre: **CINDY MERLO**

Secretaria Ad – Hoc.

Firma:

Nombre: **INDIRA HERRERA DE GUERRA**

Funcionaria Sustanciadora



EDICTO NO.043-16

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Que: **EDWIN ABDIEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA**: varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 7-705-1923, Independiente, con residencia en Chitré..

Ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, con una superficie de 0 Has. + 600.00 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE NORTE

SUR : ELODIA MARLENIS QUINTERO FRANCO

ESTE : MARILUZ RUÍZ POVEDA de CALDERÓN

OESTE: ROBERTO REINALDO RUÍZ POVEDA

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.



Licdo. Olmedo Alonso Madrigales

Alcalde Municipal de Chitré



Cecilia E. Rodríguez V.

Secretaria Judicial

Chitré, 21 de junio de 2016.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTES
ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN.

Fecha: 28 de junio de 2016



GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-441650

EDICTO No. 17

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) NAXDIEL MORENO HERNANDEZ, panameño, mayor de edad,
soltero, Detective de la P.T.J., con residencia en La Tulihueca,
Tel.253-5747, portador de la cédula de Identidad Personal
No.8-379-229. - - - - -

en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE BOLIVIA de la Barriada EL NAZARENO
Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCION
- - - - - distinguido con el Número - - - - - y cuyos linderos
y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEYSTI CON: 15.00 mts.

SUR : RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 mts.

ESTE : CALLE BOLIVIA CON: 30.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS

(450.00 mts.)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de
marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno
solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o
término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguéseles . senda copias del presente Edicto al interesado, para su
publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.-

La Chorrera, 27 de ENERO DE DOS MIL TRES.-

LA ALCALDESA:

(FDO.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(FDO.) S. RA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.-
La Chorrera, veintisiete (27)
de enero de dos mil tres.-

GACETA OFICIAL

Liquidación:

201-441833

JEFE DE

IRISCELYS DIAZ G.
DE CATASTRO.-



EDICTO No. 57

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) RANDAL GAMET RODRIGUEZ FORERO Y YINORIS AYMARARODRIGUEZ FORERO, panameños, mayores de edad, residente enLos Chorrillos No.3, casa No.2172, telefono No.244-3048,portadores de la cedula de identidad personal No.8-766-341 y8-755-781.....SUS PROPIAS PERSONAS

En su propio nombre en representación de

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL CARATE, de la Barriada SANTA LUISADA No.1Corregimiento EL COCO, donde HAY CASA

distingue con el número _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE	<u>CALLE EL CARATE</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
SUR	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
ESTE	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
OESTE	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 20.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969.

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ

(10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de mayo de dos mil dieciseis

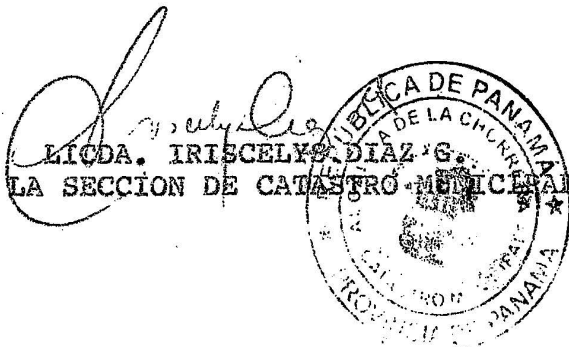
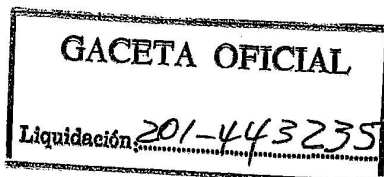
ALCALDE

(fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

(fdo.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintitres (23)
de mayo de dos mil dieciseis

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA



EDICTO N° 64-2016

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **MARIELA MARGARITA SANDOVAL DE MENDOZA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ama de casa, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-53-901**, residente en **LLANO BONITO**, Corregimiento de **LLANO BONITO**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA**, y **NINFA ISABEL SANDOVAL DE WONG**, Mujer, mayor de edad, panameña, casada, ama de casa, portadora de cédula de identidad personal **No.6-42-294**, residente en **LLANO BONITO**, Corregimiento **LLANO BONITO**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA**, con solicitud de Adjudicación **No.6-0007-2014 de fecha 20 de Enero de 2014**, han solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado **No.601-04-8196 del 15 de Abril de 2016**, con una extensión superficial de **UNA HECTAREA MAS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS (1HA+6472.69M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **CAMINO A LAS PLAYITAS**, Corregimiento de **LLANO BONITO**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ANTONIO VILLALAZ VILLARREAL

SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR AURA ELENA SANDOVAL TELLO

ESTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JORGE RICARDO RAMIREZ CORRO Y OTRO

OESTE : CALLE A LAS PLAYITAS RODADURA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO A LAS PLAYITAS Y AL HOSPITAL GUSTAVO N. COLLADO

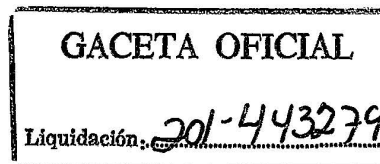
Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **CHITRE**, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a **cuatro (4) días** del mes de **Julio** de **2016**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA
ING. REYNALDO SALERNO TELLO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA
LICDA. MARÍCEL MORALES
SECRETARIA AD-HOC

/Jovana





República de Panamá

Provincia de Herrera

Alcaldía de Parita

Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”

Teléfono: 974-2102



EDICTO No. 116/16

El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a éste Despacho se presento la Señora **MARIBEL CASTILLERO NUÑEZ** con cédula de identidad personal No. 6-67-994, para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el **CORREGIMIENTO DE LOS CASTILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**, con una superficie de 9095.56 Mts.2 y que será segregado del Folio Real No. 12940, Código No. 6403, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:
Norte: CALLE CENTRAL RODADURA DE ASFALTO

Sur: QUEBRADA SIN NOMBRE

Este: RESTO DEFOLIO REAL 12940, CÓDIGO 6403, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA (USUARIA) MINENA LISSETE UREÑA FRÍAS

Oeste: FOLIO REAL NO. 42970, CÓDIGO 6403, PROPIEDAD DEL CENTRO DE SALUD. FOLIO REAL 24598, PROP. DE RUTILIO ALVARADO CEDEÑO.

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 – 2	49.51	N 89°54’52’’ E
2 – 3	52.68	S 70°.15 59’’ E
3 – 4	44.82	S 03°34’35’’ E
4 – 5	16.73	S 00°49’26’’ E
5 – 6	34.65	S 77°10’06’’ W
6 – 7	9.14	S 47°39’08’’ W
7 – 8	20.14	S 04°02’01’’ E
8 – 9	14.73	N 89°29’30’’ W
9 – 10	14.38	N 58°29’30’’ W
10 – 11	11.38	N 47°35’59’’ W
11 – 12	15.98	N 88°51’08’’ W
12 – 13	9.90	S 65°20’34’’ W
13 – 14	26.55	S 39°12’16’’ W
14 – 15	9.38	S 64°04’46’’ W
15 – 16	86.80	N 20°30’10’’ E
16 – 17	19.73	N 06°41’34’’ W
17 – 1	26.05	N 12°15’16’’ W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplaza torio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

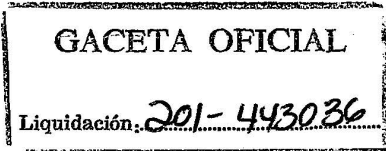
Copia del presente Edicto se envia a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 27 días mes de junio de 2016


JOSE GUILLERMO VELASQUEZ.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA




DORALYS DEL C. LÓPEZ S.
SECRETARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 18 de mayo
del 2016.

EDICTO N° 18

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE
MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que el señor EDGAR ARIEL BARRÍA LÓPEZ, varón, panameño, unido, mayor de edad, con cédula de Identidad personal 7-103-877, con domicilio en el Distrito de Pesé, cabecera, Provincia de Herrera, ha solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en Pesé, cabecera, Provincia de Herrera, Folio Real N°10771 (F) y el que tiene una capacidad superficial de doscientos dieciséis metros con setenta y nueve decímetros (216.79 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

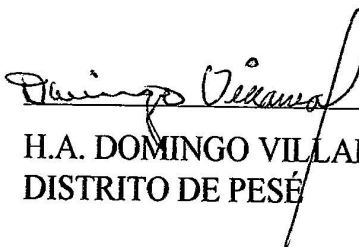
NORTE: Calle del Estadio.

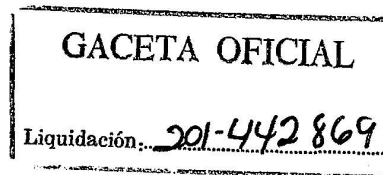
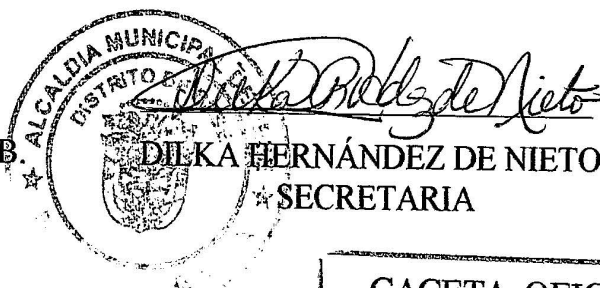
SUR: Calle San Antonio.

ESTE: Folio Real N° 31844 (F), propiedad de Leydiana Lorenza López Quintero y otra.

OESTE: Callejón.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles, tal como lo establece el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.


H.A. DOMINGO VILLARREAL B.
DISTRITO DE PESÉ





**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No.068-2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

HACE SABER:

Que el señor **JUAN DE DIOS SERRANO GONZALEZ**, residente en **BARRIADA EL CARMEN**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portadora de la cédula de identidad personal **No.9-124-2093**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante solicitud No. **9-123** de **13** de **MAYO** de **2013**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **0HAS + 0,874.83 M2**; ubicado en **HICACO**, Corregimiento de **HICACO**, Distrito de **SONA**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **911-11-15230** aprobado el **30** de **ABRIL** de **2015** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR POLICIA NACIONAL, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JULIANA CAMARENA DE RUIZ.

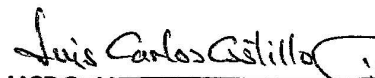
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR LOYDA JANETH HERNANDEZ SERRANO DE OBANDO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JULIANA CAMARENA DE RUIZ.

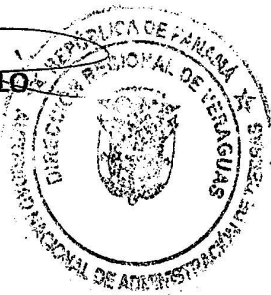
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JULIANA CAMARENA DE RUIZ.

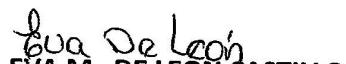
OESTE: CARRETERA PRINCIPAL RODADURA DE ASFALTO DE 15.00 M. DE ANCHO HACIA FARFAN VIA FARFAN-PUNTA HICACO HACIA SANTA CATALINA.

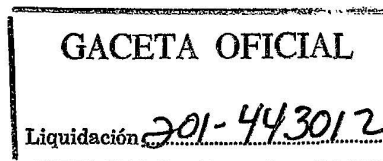
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **JUNIO** de **2016**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-VERAGUAS




EVA M. DE LEÓN CASTILLO
SECRETARIA





DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS

EDICTO No. 076

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMIN GUERRA RODRIGUEZ**, residente en **URBANIZACION VILLA NELLY**, Corregimiento de **CANTO DEL LLANO**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-79-1080**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-011** de **13** de **SEPTIEMBRE** de **2011**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **5 HAS + 7917.16**; ubicado en **COROZAL**, Corregimiento de **COROZAL**, Distrito de **LAS PALMAS**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **905-03-15041**, aprobado el **10** de **ENERO** de **2014** comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M. DE ANCHO HACIA COROZAL Y HACIA OTROS LOTES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GABRIEL RODRIGUEZ.

SUR : FINCA 14741, ROLLO N° 7700, DOCUMENTO N° 3 PROPIEDAD DE FRANCISCO POLANCO CAMAÑO, FINCA N° 28612, DOCUMENTO N° 218384 PROPIEDAD DE PEDRO GUERRA RODRIGUEZ.

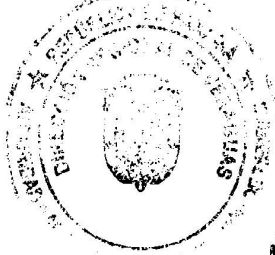
ESTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GABRIEL RODRIGUEZ, FINCA N° 14741, ROLLO N° 7700, DOCUMENTO N° 3 PROPIEDAD DE: FRANCISCO POLANCO CAMAÑO.

OESTE: FINCA N° 35318, DOCUMENTO N° 438517 PROPIEDAD DE FERMIN GUERRA RODRIGUEZ, FINCA N° 28612, DOCUMENTO N° 218384 PROPIEDAD DE PEDRO GUERRA RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **CUATRO (4)** días del mes de **JULIO** de **2016**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas




DARLENIS MENDOZA
Secretaria.

